RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO Consejo Superior de la Judicatura
DATOS PARA RADICACIÓN DEL PROCESO

JURISDICCIÓN:	**JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA - ®.DC**
Grupo Clase de Proceso	**VERBAL**

88

Nro.	Folios Correspondientes en Original:	254
	Folios Archivo	13
	Total Folios	267

DEMANDANTE:

OMAR DE JESUS	**MIRANDA**	**RIOS**	**71.659.256**
Nombre	1° Apellido	2° Apellido	C.C.

DEMANDADOS:

ALLIANZ SEGUROS SA	**860.026.182-5**
Nombre	NIT.

APODERADO(S):

DIEGO ROLANDO	**GARCÍA**	**SÁNCHEZ**	**8.355.407**	**160.180**
Nombre	1º Apellido	2º Apellido	C.C.	T.P.

ANEXOS

Poderes
Amparo de pobreza
Las descritas como prueba documental

NUMERO DE RADICACIÓN DEL JUZGADO

Bogotá D.C., abril de 2024

Señores
JUZGADO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. M.

DEMANDANTE : OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
DEMANDADOS : ALLIANZ SEGUROS S.A. y OTROS
ASUNTO : ESCRITO DE DEMANDA

I. POSTULACIÓN

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, abogado inscrito con tarjeta profesional Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación de la parte demandante, me permito presentar demanda declarativa de responsabilidad civil extracontractual, a efectos de obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados a mi representado, que le fueron causados a mi representado en el accidente de tránsito ocurrido el día 16 de octubre del 2021, siniestro atribuible al conductor del vehículo de placas **HKW-391**, conforme se expone a continuación:

II. SUJETOS

DEMANDANTE

En calidad de víctima el señor **OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.659.256, con domicilio en el municipio de Medellín-Antioquia.

DEMANDADOS

En calidad de compañía aseguradora la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.**, identificado con el NIT. 860.026.182-5, representada legalmente por el doctor **FERNANDO AMADOR ROSAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.074.154 por quien haga las veces, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

En calidad de conductor el señor **JHOAN ALIRIO ALAYÓN AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.276.999, con domicilio en el municipio de Bello - Antioquia.

En calidad de propietaria la señora **ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.380.906, con domicilio en la ciudad de Pereira – Risaralda.

III. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO. El día 16 de octubre del 2021, en el municipio de Manizales-Caldas, el conductor del vehículo de placas **HKW-391**, causó un accidente de tránsito del que fue víctima el señor **OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS**, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.659.256, quien se movilizaba en calidad de ocupante en el vehículo de placas **QAG-009**.

SEGUNDO. Para el momento del accidente el vehículo de placa **HKW-391**, era conducido por el señor **JHOAN ALIRIO ALAYÓN AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.276.999, tenía como propietaria a la señora **ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.380.906; y estaba asegurado en responsabilidad civil extracontractual en la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

TERCERO. En el siniestro resultó gravemente lesionado el señor **OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS** quien ocupaba el vehículo de placas **QAG-009,** y el cual resultó gravemente lesionado como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo de placas **HKW-391** quien al transitar por el kilómetro 7 de la vía que conduce a Tres Puertas, Manizales – Caldas, invade el carril contrario, generando la colisión y posteriores lesiones a mi representado. Rodante que circulaba en ejercicio de una actividad peligrosa, bajo la guarda, instrucción, coordinación, dirección y control de su conductor y propietaria.

CUARTO. El día de ocurrencia del accidente se hizo presente en el lugar de los hechos la autoridad de tránsito adscrita al municipio de Manizales- Caldas, quienes elaboraron el Informe Policial de Accidente de Tránsito No. C 01259874 -, donde plasmaron los vehículos y conductores implicados, características y condiciones de la vía, trayectorias viales e hipótesis de accidente atribuible al conductor ***v#2 falta de precaución al conducir***

QUINTO. El señor **OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS,** interpuso querella ante la fiscalía general de la Nación por el delito de Lesiones Personales Culposas, dando inicio a la indagación distinguida con el código único de investigación 170016000060202102708,

asunto dentro del cual ostenta la calidad de querellado el señor **JHOAN ALIRIO ALAYÓN AGUDELO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.276.999.

SEXTO. El día 4 de febrero de 2022, el señor **OMAR DE JESÚS MIRANDA RÍOS,** fue valorado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, experticias entre las que se encuentra su valoración definitiva y que detalla las siguientes conclusiones en la valoración definitiva:

> *INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES*
> *INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE*
>
> *ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:*
>
> *Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO DIAS (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES. Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter permanente; Perturbación funcional de la prensión de carácter permanente.*

SÉPTIMO. Las lesiones ocasionadas al señor **OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS,** fueron objeto de valoración inicial por personal médico de **HOSPITAL PABLO TOBÓN URIBE,** evaluaciones que detallaron el siguiente diagnóstico de ingreso:

> *18/10/2021*
>
> *INGRESO*
>
> *PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS, QUIEN CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 2 DIAS CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE CARRO AL SER COLISIONADOS POR OTRO CARRO CON POSTERIOR TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA Y HEMITORAX IZQUIERDO, RELATA QUE FUE LLEVADO A CONSULTAR AL HOSPITAL CHINCHINA-CALDAS, ALLI LE REALIZAN IMÁGENES E INMOVILIZAN FRACTURA EN MUÑECA IZQUIERDA. SIN EMBARGO, COMO REQUERIA CIRUGIA Y ANESTESIA GENERAL EL PACIENTE DECIDE SOLICITAR ALTA VOLUNTARIA AL NO CONTAR CON NADIE DE SU FAMILIA EN ESA CIUDAD.*
>
> ***PROCEDIMIENTOS***
>
> *REDUCCIÓN CERRADA CON MANIOBRA DE TRACCION CONTRATRACCION*
> *REDUCCIÓN ABIERTA + OSTEOSINTESIS DE RADIO DISTAL IZQUIERDO*
> *RX HOMBRO IZQUIERDO*
> *TAC DE MUÑECA IZQUIERDA*
> *TAC DE HOMBRO IZQUIERDO*
> *RX DE ANTEBRAZO IZQUIERDO*

DIAGNÓSTICOS

FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA MUNECA Y DE LA MANO
FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO IZQUIERDO
CONTUSIÓN DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
CONTUSIÓN DEL TORAX.

OCTAVO. El señor **OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS**, fue valorado para la determinación de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional por el Médico laboral **JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA**, quien le dictaminó una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del ocho punto noventa y nueve por ciento **(8,99%).**

NOVENO. Para la fecha del siniestro el señor **OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS,** tenía 57 años de edad, contando con una vida probable atendiendo su edad para el momento del accidente de 25.5 años o 306 meses, según la Resolución 1555 de 2010.

DÉCIMO. El señor **OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS,** para el momento del siniestro no se encontraba vinculado laboralmente, sin embargo, ejercía actividades de auxiliar de mudanzas de manera independiente, motivo por el cual se aplicará la presunción de productividad adoptada por la jurisprudencia y doctrina colombiana, actualmente por 1 s.m.l.v. de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1'300.000),** valor al que será aplicado el factor prestacional del 25 %, correspondiente a la suma **($325.000),** resultando como salario base para la estimación de su perjuicio la suma por **UN MILLON SEISCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS ($ 1'625.000).**

DÉCIMO PRIMERO. El señor **OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS,** incurrió en gastos de transporte para acudir a las citas médicas, valoración en medicina legal, terapias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, hecho notorio que estiman una erogación en la suma de **($1'300.000).**

DÉCIMO SEGUNDO. Las lesiones ocasionadas al señor **OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS**, ocasionaron en su ser un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral representado en los fuertes dolores que la han acompañado desde el siniestro y durante su recuperación, por las lesiones sufridas en miembro inferior, representados principalmente en fractura de fémur padeciendo intenso sufrimiento, congoja, desmedro anímico y aflicción.

DÉCIMO TERCERO. Los daños sufridos por la víctima generaron en su integridad secuelas de carácter permanente representadas en una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de ocho punto noventa y nueve por ciento **(8,99%),** limitaciones que tienen

incidencia al no poder disfrutar de algunas actividades que requieran levantar cargas, y en el ámbito laboral su ocupación como conductor de acarreos se ha visto desmejorada ya que no puede levantar cargas, todo ello acredita el perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida de relación en ocasión a que antes del accidente no tenía limitación para llevar su cotidianidad o restricción alguna para realizar las diferentes actividades lúdicas , teniendo en cuenta que su condición era perfecta antes de la ocurrencia del siniestro.

DECIMO CUARTO. El 09 de octubre de 2023 se presentó reclamación directa por medio de apoderado judicial ante la compañía aseguradora **ALLIANZ SEGUROS S.A,** petición que acreditó extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, quedando constituida en mora a partir de ese momento y adeudando intereses moratorios a los solicitantes conforme al artículo 1080 del Código de Comercio.

IV. PRETENSIONES

PRIMERA DECLARATIVA. Declárese mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, la responsabilidad civil y extracontractual en calidad de conductor el señor **JHOAN ALIRIO ALAYÓN AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía 1.088.276.999 y en calidad de propietaria la señora **ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO,** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.380.906 del vehículo de placa **HKW-391** por el accidente de tránsito causado el 16 de octubre de 2021.

SEGUNDA DECLARATIVA. Declárese mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, que dentro del contrato de seguro emitido por la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.,** se configuró con el accidente ocurrido, el siniestro para el amparo de responsabilidad civil extracontractual que tenía para el momento del accidente el vehículo de placa **HKW-391.**

TERCERA DECLARATIVA. Declárese mediante sentencia que haga tránsito a cosa juzgada, que la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.,** se encuentra obligada al pago de la indemnización que le corresponde al demandante en su calidad de víctima directa, de conformidad con el amparo que tenía el contrato de seguro para el riesgo de responsabilidad civil extracontractual del vehículo de placa **HKW-391**, hasta el límite máximo del valor asegurado y conforme a las condiciones generales y particulares pactadas dentro del contrato de seguro.

CUARTA DECLARATIVA. Como consecuencia de la declaración solicitada en la "PRETENSIÓN PRIMERA", condénese al señor **JHOAN ALIRIO ALAYÓN AGUDELO** en calidad de conductor y, a la señora **ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO** en calidad de propietaria, al pago de los perjuicios patrimoniales y extrapatrimoniales causados al demandante; los cuales se discriminan a continuación:

PERJUICIOS PATRIMONIALES

➢ **DAÑO EMERGENTE**

- Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas, de calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional, terapias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS ($1´300.000).**
- La victima debió incurrir en gastos para la valoración en su pérdida de capacidad laboral estimada en la suma por **CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($440.000).**

RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES

DAÑO EMERGENTE:.....**$1'740.000**
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:.....**$ 4.644.098**
LUCRO CESANTE FUTURO:.....**$ 22.170.716**
TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:.....**$ 28.554.814**

PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

➢ **PERJUICIOS MORALES**

Que se reconozca y pague a favor del señor **OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS**, una suma de dinero equivalente a **10 S.M.M.L.V.**

➢ **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN**

Que se reconozca y pague a favor del señor **OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS**, una suma de dinero equivalente a **5 S.M.M.L.V.**

RESUMEN PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

PERJUICIO MORAL:..... **15 SMLMV**
DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:..... **10 SMLMV**
TOTAL PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:..... **25 SMLMV**

QUINTA. Como consecuencia de las declaraciones pedidas en la "PRETENSIÓN SEGUNDA Y TERCERA", condénese en favor de la parte demandante y a cargo de

ALLIANZ SEGUROS S.A, al pago de la indemnización que cubría el contrato de seguro, para el riesgo de responsabilidad civil extracontractual del vehículo de placa **JKW-391**.

SEXTO. Condenar a **ALIANZ SEGUROS S.A,** de conformidad con el artículo 1080 del Código de Comercio, al pago de los intereses moratorios causados iguales al certificado como bancario corriente por la Superintendencia Financiera aumentado en la mitad, sobre las sumas impuestas a cargo del asegurador, y en favor de la demandante, desde los treinta días siguientes a la radicación de la reclamación directa o desde el día de la notificación del auto admisorio[1] de la demanda al asegurador y hasta la fecha en que se efectúe el pago de las sumas concedidas.

SÉPTIMA. Que se condene en costas y agencias en derecho a la parte demandada, este último concepto de conformidad con el acuerdo Nro. PSAA16-10554 del día 05 de agosto de 2016 del Consejo Superior de la judicatura.

V. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Código Civil Colombiano Art. 2341 y 2356, Ley 446 de 1998, Código de Comercio artículos 1077, 1080, 1127 y 1133, y en los artículos 368 y siguientes del Código General del Proceso.

COMO SUSTENTO JURISPRUDENCIAL DEL DAÑO MORAL

C. S. de J., Sala Civil, sent. 18 septiembre 2009, exp. 0001-3103-005-2005-00406-01, M.P. William Namén Vargas.

C. S. de J., Sala de Casación Civil, sent. 7. Septiembre 2001, exp. 61171, M. P. Silvio Fernando Trejos Bueno.

C. S. de J., Sala de Casación Civil, sent. 30 junio 2005, exp. 68001-3103-005-1998-00650.01, M. P. Jaime Alberto Arrubla Paucar.

C. S. de J., Sala de Casación Civil, sent. de 20 de enero de 2009, exp. 170013103005-1993-00215 01, M. P. Pedro Octavio Munar Cadena.

C. S. de J., Sala de Casación Civil, sent. 17 noviembre 2011, reff. 11001-3103-018-1999-00533-01, M. P. William Namén Vargas.

Sentencia de Unificación proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Sección Tercera del Consejo de Estado, aprobada mediante acta del 28 de Agosto de 2014.

[1] De conformidad con el artículo 94 del C.G.P., la notificación del auto admisorio de la demanda produce el efecto del requerimiento judicial para constituir en mora al deudor.

COMO SUSTENTO JURISPRUDENCIAL DEL DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN

Solo hasta el mes de mayo del año 2008, la Corte Suprema de Justicia profirió condena por este concepto.

C. S. de J., Sala Civil, sent. 13 de mayo 2008, exp. 11001-3103-006-1997-09327-01, M.P. Cesar Julio Valencia Copete.

C. S. de J., sent. 20 enero 2009, exp. 170013103005 1993 00215 01, M. P. Pedro Octavio Munar Cadena.

C. S. de J., Sala de Casación Civil, ref. 88001-31-03-001-2002-00099-01, M. P. Ariel Salazar Ramírez.

Sentencia de Unificación proferida por la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Sección Tercera del Consejo de Estado, aprobada mediante acta del 28 de agosto de 2014.

VI. CUANTÍA Y COMPETENCIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código General del Proceso, este proceso es de menor cuantía, ya que el valor de las pretensiones de la demanda al momento de su presentación excede los 40 S.M.L.M.V sin superar los 150 S.M.L.M.V.

De la misma forma, por lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 28 del Código General del Proceso, la competencia corresponde al Juez Civil Municipal de Bogotá D.C. en primera instancia, teniendo en cuenta el lugar de domicilio de la demandada compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A.**

VII. TRÁMITE

Según lo dispuesto en el artículo 368 y siguientes del Código General del Proceso, a la presente demanda corresponderá el trámite del proceso verbal.

VIII. MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES

1) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
2) Poder.
3) Copia del Informe Policial de Accidente de Tránsito.
4) Copia Querella
5) Copia Consulta de SPOA fiscalía.
6) Copia Informe Pericial de Clínica Forense.

7) Copia de la historia clínica.
8) Copia Dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
9) Copia Factura de pago del dictamen Juan Mauricio Rojas García.
10) Constancia de radicación de la reclamación directa ante la aseguradora.
11) Copia comunicado emitido por la compañía.
12) Constancia de No acuerdo emitida por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Universidad Autónoma Latinoamericana.
13) Resultado de búsqueda de datos de ubicación y contacto de los demandados
14) Certificado de existencia y representación de la compañía aseguradora.
15) Álbum fotográfico.

Conforme al artículo 245 del Código General del Proceso, me permito manifestar que:

- La prueba documental No. 3 reposa en original en la Secretaría de Tránsito.

- La prueba documental No. 4, 5 y 6 reposa en original en la Fiscalía General de la Nación, Unidad 17 Local.

- La prueba documental No. 7 reposa en original en el E.S.E. Hospital San Marcos – Chinchiná y Hospital Pablo Tobón Uribe - Medellín.

- La prueba documental No.8 y 9 reposa en original en los archivos del médico especialista Juan Mauricio Rojas García.

- La prueba documental No. 10 y 11 reposa en original en los archivos de la compañía aseguradora.

DICTAMEN PERICIAL:

Se aporta el dictamen para la determinación de origen y/o pérdida de la capacidad laboral y ocupacional realizado al demandante, por el doctor **JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA**, médico especialista en medicina laboral, salud ocupacional y medicina deportiva.

TESTIMONIAL

El siguiente testigo declarará sobre las circunstancias de tiempo, modo y lugar del accidente de tránsito objeto de debate, en especial respecto a los **HECHOS PRIMERO y TERCERO**:

El señor **JHON ALEXIS MIRANDA MARTÍNEZ** identificado con cédula de ciudadanía 70.079.941, con domicilio en la calle 109 N° 46 A 34, barrio La Francia en el municipio de Medellín – Antioquia, con correo electrónico pechis09am@hotmail.com.

INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase fijar fecha y hora para práctica de interrogatorio de parte a los demandados, el cual realizaré de manera oral o por escrito sobre los hechos de la demanda y su contestación. Así mismo, solicito se prevenga en el auto que decrete el interrogatorio de parte, a efectos que

concurran al despacho con pleno conocimiento de los hechos de la demanda y su contestación, so pena de darle los efectos propios de la renuencia a la práctica del interrogatorio.

DECLARACIÓN DE PARTE

Conforme lo dispone el artículo 174 y 226 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 203 y el numeral 7 del artículo 372 ibidem, solicito se sirva practicar la declaración de parte por mi representado, la cual se basará en los hechos de la demanda y sus contestaciones.

JURAMENTO ESTIMATORIO

Como medio de prueba de la cuantía me permito con fundamento en el artículo 206 del Código General del Proceso, estimar de manera razonable y bajo la gravedad de juramento, el perjuicio patrimonial que se solicita en la demanda, el cual pasa a discriminarse a continuación:

DAÑO EMERGENTE

- Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas, terapias, y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que constituyen un hecho notorio y se estiman en la suma de Un millón trescientos mil pesos **($1.300.000)**

- El dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional que tuvo un costo de Cuatrocientos Cuarenta Mil pesos **($440.000).**

LUCRO CESANTE

Para tazar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro se dejan sentados los siguientes presupuestos.

DATOS PRELIMINARES

- Fecha de ocurrencia del accidente: 16 de octubre de 2021.
- La víctima tenía para el momento del siniestro 57 años, contando con una vida probable atendiendo su edad exacta para el momento del accidente de 25.5 años o 306 meses conforme con la Resolución 1555 de 2010.
- Como salario mensual se liquidará de la siguiente manera: Salario mensual de **$1'625.000**.
- Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional: **8,99 %.**
- La renta para la liquidación del perjuicio patrimonial (LCC y LCF) equivale a la suma de **$146.087**, la cual se deduce de la multiplicación del porcentaje de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminado a la víctima por sus ingresos.

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

Este perjuicio será liquidado tomando como base la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminada a la víctima de un **8,99 %,** perdida que multiplicada por sus ingresos nos arroja la suma de **$146.087**, la cual será utilizada para liquidar el Lucro Cesante en sus dos modalidades (Consolidado y Futuro). En el caso del LCC se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la ocurrencia del siniestro y la liquidación, que en el caso concreto corresponden a 29,63 meses.

$$LCC = \text{Renta Actualizada} \times \frac{(1+i)^n - 1}{\text{Intereses}}$$

$$LCC = \$146.087 \times \frac{(1 + 0.004867)^{29,63} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$146.087 \times \frac{(1.004867)^{29,63} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$146.087 \times \frac{1,15472175 - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$146.087 \times \frac{0,1547217}{0.004867}$$

$$LCC = \$146.087 \times 31,78995274$$

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO = $ 4.644.098

LUCRO CESANTE FUTURO

Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable, que en el caso concreto y de acuerdo con la Resolución 1555 de 2010, equivale a 25.5 años o 306 meses a los cuales se le descontarán los meses utilizados para liquidar el Lucro Cesante Consolidado, que en el caso concreto corresponde a 29,63 meses, resultando para la liquidación del perjuicio referido 276,37 meses.

$$LCF = RA \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

$$LCF = \$\,146.087 \times \frac{(1 + 0.004867)^{276,37} - 1}{0.004867\,(1 + 0.004867)^{276,37}}$$

$$LCF = \$\,146.087 \times \frac{(1.004867)^{276,37} - 1}{0.004867\,(1.004867)^{276,37}}$$

LCF= $ 146.087 x 3,82603909 – 1
0.004867 x 3,82603909

LCF= $146.087 x 2,826039
0,0186213

LCF= $146.087 x 151,763786

LUCRO CESANTE FUTURO DE LA VÍCTIMA = $ 22.170.716

IX. ANEXOS

1. Poder.
2. Amparo de pobreza.
3. Lo descrito como prueba documental.

X. NOTIFICACIONES

DEMANDADOS

ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO. Con domicilio en Carrera 101 N° 16 – 10 en el barrio Quintas del Robledo, en Pereira - Risaralda, con abonado telefónico 6063155687, teléfono celular 3103794576 y correos electrónicos isahena47@gmail.com y edgarobledol@yahoo.com

Bajo la gravedad de juramento me permito informar que los datos que a continuación se relacionan fueron tomados de la búsqueda de Data Crédito Experian.

JHOAN ALIRIO ALAYÓN AGUDELO. Con domicilio en la Calle 27 A 58-28 en el municipio de Bello – Antioquia, con abonado telefónico 6043460001 y teléfono celular 3168669688 y correo electrónico alirio9003@gmail.com

Bajo la gravedad de juramento me permito informar que los datos que a continuación se relacionan fueron tomados de la búsqueda de Data Crédito Experian.

ALLIANZ SEGUROS S.A. Carrera 13A Nro. 29-24, Bogotá D.C. –Colombia, email: notificacionesjudiciales@allianz.co.

Bajo la gravedad de juramento me permito informar que los datos que a continuación se relacionan fueron tomados del certificado de existencia y representación de la compañía aseguradora y en ellos se notificará a su representante legal.

DEMANDANTE.

Con domicilio en la Calle 109 N° 46 A 34 en el barrio Andalucía La Francia, en la ciudad de Medellín y correo electrónico mirandariosomar@hotmail.com

APODERADO

En la calle 49 No. 50 – 21, Ed. del café, piso 25, oficina 2505 y 2506, Medellín – Antioquia, PBX 322 28 25 y 301 370 15 34, email. litigios@garciayasociados.co

Cordialmente,

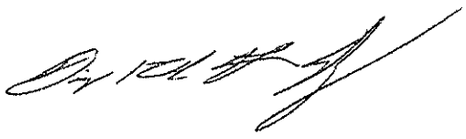

.....
DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ
C.C. 8.355.407
T.P. 160.180 del C. S. de la J.

PODER

Gmail

Garcia Asociados <litigios@garciayasociados.co>

otorgo poder

1 mensaje

mirandariosomar@hotmail.com <mirandariosomar@hotmail.com> 8 de abril de 2024, 10:57 a.m.
Para: "litigios@garciayasociados.co" <litigios@garciayasociados.co>

Bogotá D.C., febrero de 2024

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

DEMANDANTE : OMAR DE JESÚS MIRANDA RÍOS
DEMANDADOS : ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
ASUNTO : Otorgamiento de poder

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, abogado inscrito e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en nombre y representación de la parte demandante, presento demanda con pretensión declarativa de responsabilidad extracontractual en contra de las siguientes personas en calidad de conductor el señor **JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO** identificado con cédula de ciudadanía 1.088.276.999; en calidad de propietaria la señora **ISABEL DEL SOCORRO** identificada con cédula de ciudadanía No. 29.380.906; y, ejerciendo acción directa contra el ente asegurador **ALLIANZ SEGUROS S.A.,** identificada con el NIT. 860.026.182-5, representada legalmente por el doctor **FERNANDO AMADOR ROSAS,** identificado con cedula de ciudadanía No. 19.074.154 por quien haga las veces, con domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.; a fin de constituirlos en mora o de obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que le fueron causados a mi representado en el accidente de tránsito ocurrido el 16 de octubre de 2021, siniestro atribuible al conductor del vehículo de placas **HKW-391** vinculado jurídicamente con los demandados en las calidades mencionadas.

El apoderado designado cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, desistir, tachar, sustituir, reasumir, recibir, recibir documentos, sumas de dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de las indemnizaciones solicitadas. Así mismo para solicitar en el evento que el pago sea realizado a través de cheques, el levantamiento de restricciones para su circulación y cobro, para lo cual facultamos al apoderado si se va a pagar mediante cheque o consignación, que estas se realicen a nombre y cuentas del apoderado.

Atentamente,

OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS
C.C. Nro. 71659256
Correo electrónico mirandariosomar@hotmail.com

Acepto,

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ
C.C. Nro. 8.355.407

T.P. Nro. 160.180 del C. S. de la J.
Email. litigios@garciayasociados.co

AMPARO DE POBREZA

Gmail

Garcia Asociados <litigios@garciayasociados.co>

SOLICITO AMPARO DE POBREZA

1 mensaje

mirandariosomar@hotmail.com <mirandariosomar@hotmail.com> 8 de abril de 2024, 10:58 a.m.
Para: "litigios@garciayasociados.co" <litigios@garciayasociados.co>

Bogotá D.C., febrero de 2024

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

DEMANDANTE : OMAR DE JESÚS MIRANDA RÍOS
DEMANDADOS : ALLIANZ SEGUROS S.A. Y OTROS
ASUNTO : Solicitud amparo de pobreza

Actuando en nombre propio y representación respectiva, comedidamente le solicito por medio del presente escrito se sirva concederme el beneficio de amparo de pobreza, consagrado en el artículo 151 y subsiguientes del Código General del Proceso. La anterior solicitud la realizo con base en que no cuento con la capacidad para sufragar los costos o gastos del proceso sin afectar lo necesario o el mínimo vital para mi propia subsistencia, manifestación que realizo bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la presentación de este escrito y de conformidad a lo establecido en el artículo 151 Ibídem.

No requiero de asignación de abogado defensor considerando que ya cuento con apoderado que accedió a representarme por cuota *Litis* dentro del presente proceso.

Como bien lo manifesté a mi apoderado, que de correr con los gastos de un proceso o eventualmente ser condenado en costas, no tendría el presupuesto suficiente para satisfacerlas, considerando que tendría que dejar de atender nuestro mínimo vital durante una o varias mensualidades, para cumplir con algún tipo de gasto en el trámite del proceso; No siendo justo que durante el trascurso del litigio, tenga la carga de decidir si correr con alguna costa procesal o pagar algún aspecto que tenga que ver con mi propia subsistencia, tal como lo indica la Honorable Corte Constitucional en la Sentencia T-114 de 2007 – M.P. NILSON PINILLA PINILLA.

> ***"Sentencia T-114 de 2007 – Corte Constitucional.***
> ***M.P. NILSON PINILLA PINILLA.***
>
> ***AMPARO DE POBREZA*** *- Finalidad*
>
> *El amparo de pobreza es un instituto procesal que busca garantizar la igualdad real de las partes durante el desarrollo del proceso, permitiendo a aquella que por excepción se encuentre en una situación económica considerablemente difícil, ser válidamente exonerada de la carga procesal de asumir ciertos costos, que inevitablemente se presentan durante el transcurso del proceso. Se trata de que, aun en presencia de situaciones extremas, el interviniente no se vea forzado a escoger entre atender su congrua subsistencia y la de a quienes por ley debe alimentos, o sufragar los gastos y erogaciones que se deriven del proceso en el que tiene legítimo interés. Esta figura se encuentra regulada por los artículos 160 a 168 del Código de Procedimiento Civil, y resulta aplicable a los procesos contencioso administrativos en virtud de lo previsto en el artículo 267 del código procesal de la materia (Decreto 01 de 1984)".*

Por todo lo anteriormente referenciado, le solicito señor (a) juez se conceda amparo de pobreza por los gastos del proceso relativos a cauciones procesales y/o judiciales, expensas, aranceles, honorarios de auxiliares de justicia, eventual condena en costas y en general otros gastos de las actuaciones, teniendo en cuenta que ya cuento con apoderado no es necesario que el despacho me asigne otro abogado de oficio.

JURAMENTO

En mi calidad de solicitante afirmo bajo la gravedad de juramento que no cuento con la capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para mi propia subsistencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho lo preceptuado por los artículos 151 y s.s. del Código General del Proceso y la sentencia de la Honorable Corte Constitucional citada anteriormente;

> *"Artículo 151. Procedencia - Se concederá el amparo de pobreza a la persona que no se halle en capacidad de atender los gastos del proceso sin menoscabo de lo necesario para su propia subsistencia y la de las personas a quienes por ley debe alimentos, salvo cuando pretenda hacer valer un derecho litigioso a título oneroso".*

COMPETENCIA

Es usted competente, Señor Juez, para resolver de esta petición, por ser quien se encuentra conociendo de la demanda.

NOTIFICACIONES

Recibiré notificaciones en la Secretaría del Juzgado o en la Calle 49 No. 50–21, Ed. del café, oficina 2505 – 2506, Medellín – Antioquia.

Del Señor (a) Juez,

Con todo respeto y acatamiento.

OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS
C.C. Nro. 71659256
Correo electrónico mirandariosomar@hotmail.com

CÉDULA DE CIUDADANÍA

FECHA DE NACIMIENTO 30-SEP-1964

MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.60
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

07-SEP-1983 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0100150-00126462-M-0071659256-20061110 0005687613A 1 2020030522

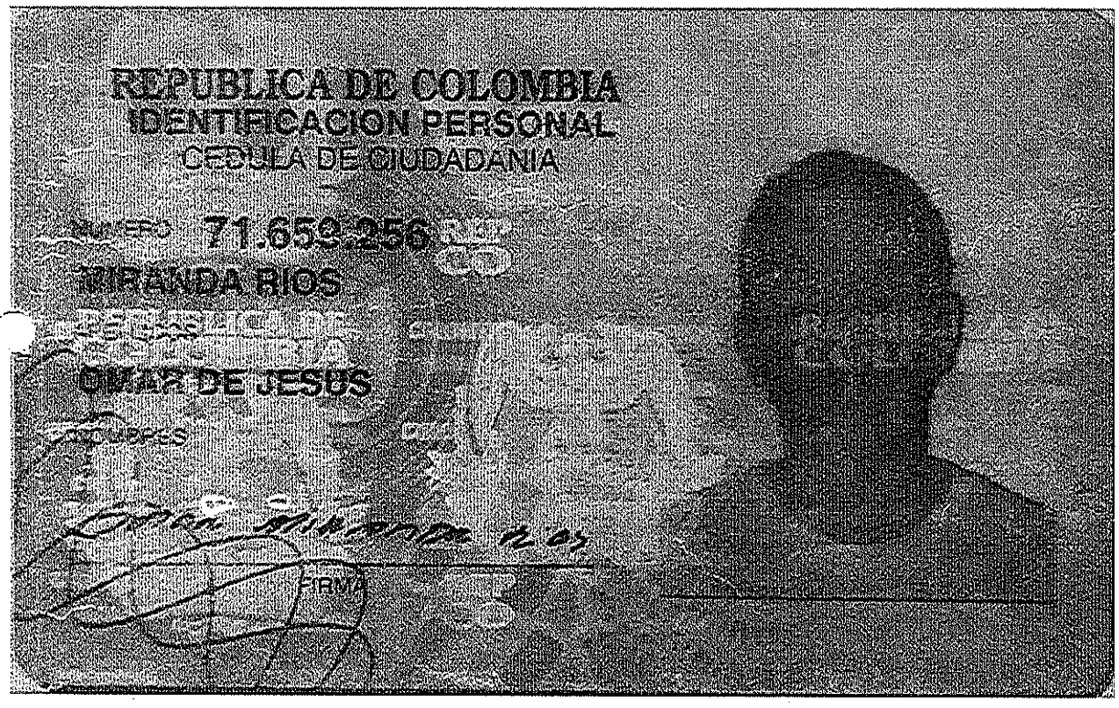

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 71.659.256

MIRANDA RIOS

APELLIDOS

OMAR DE JESUS

NOMBRES

FIRMA

PRUEBA DOCUMENTAL DEMANDANTE

JZM
817.

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO No. C- V I 2 5 9 8 7 4

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO: 1 7 0 0 1

2. GRAVEDAD: CON MUERTOS [ ] CON HERIDOS [X] SOLO DAÑOS [ ]

3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS
CÓDIGO DE RUTA: [ ] VÍA Y KILÓMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD: TRES PUERTAS LA PORTECLA KM 7
Lat. [ ] Long. [ ]

3.1 LOCALIDAD O COMUNA: LA AMERICA

4. FECHA Y HORA
FECHA Y HORA DE OCURRENCIA: 1 6 1 0 2 0 2 1 0 3 2 0
FECHA Y HORA DE LEVANTAMIENTO: 1 6 1 0 2 0 2 1 0 3 4 5

5. CLASE DE ACCIDENTE
CHOQUE [X] 4 · ATROPELLO [ ] 2 · VOLCAMIENTO [ ] 3 · CAÍDA OCUPANTE [ ] 4 · INCENDIO [ ] 5 · OTRO [ ] 6

5.1. CHOQUE CON: VEHÍCULO [X] 1 · TREN [ ] 2 · SEMOVIENTE [ ] 3 · OBJETO FIJO [ ] 4

5.2. OBJETO FIJO: MURO [ ] 1 · POSTE [ ] 2 · ÁRBOL [ ] 3 · BARANDA [ ] 4 · SEMÁFORO [ ] 5 · INMUEBLE [ ] 6 · HIDRANTE [ ] 7 · VALLA, SEÑAL [ ] 8 · TARIMA, CASETA [ ] 9 · VEHÍCULO ESTACIONADO [ ] 10 · OTRO [ ] 11

6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR

6.1. ÁREA: RURAL - NACIONAL [ ] - DEPARTAMENTAL [ ] - MUNICIPAL [ ] - URBANA [X]

6.2. SECTOR: RESIDENCIAL [ ] · INDUSTRIAL [ ] · COMERCIAL [ ]

6.3. ZONA: ESCOLAR [ ] DEPORTIVA [ ] · TURÍSTICA [ ] PRIVADA [ ] · MILITAR [ ] HOSPITALARIA [ ]

6.4. DISEÑO: GLORIETA [ ] · INTERSECCIÓN [ ] · LOTE O PREDIO [ ] · PASO A NIVEL [ ] · PONTÓN [ ] · CICLO RUTA [ ] · PASO ELEVADO [ ] · PASO INFERIOR [ ] · PEATONAL [ ] · PUENTE [ ] · TRAMO DE VÍA [X] · TÚNEL [ ]

6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO [ ] · LLUVIA [ ] · NIEBLA [ ] · VIENTO [ ] · NORMAL [X]

7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VÍAS

	VÍA 1	VÍA 2
7.1. GEOMÉTRICAS: A. RECTA	X	
CURVA		
B. PLANO		
PENDIENTE		
C. BAHÍA DE EST.		
CON ANDEN		
CON BERMA		
7.2. UTILIZACIÓN: UN SENTIDO		
DOBLE SENTIDO	X	
REVERSIBLE		
CONTRAFLUJO		
CICLOVÍA		
7.3. CALZADAS: UNA	X	
DOS		
TRES O MÁS		
VARIABLE		
7.4. CARRILES: UN	X	
DOS		
TRES O MÁS		
VARIABLE		
7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: ASFALTO	X	
ADOQUÍN		
EMPEDRADO		
CONCRETO		
TIERRA		
OTRO		
7.6. ESTADO: BUENO	X	
CON HUECOS		
DERRUMBES		
EN REPARACIÓN		
HUNDIMIENTO		
INUNDADA		
PARCHADA		
RIZADA		
FISURADA		
7.7. CONDICIONES: ACEITE		
HÚMEDA	X	
LODO		
ALCANTARILLA DESTAPADA		
MATERIAL ORGÁNICO		
MATERIAL SUELTO		
SECA		
OTRA		
7.8. ILUMINACIÓN ARTIFICIAL: A. CON: BUENA	X	
MALA		
B. SIN		
7.9. CONTROLES DE TRÁNSITO: A. AGENTE DE TRÁNSITO		
B. SEMÁFORO: OPERANDO		
INTERMITENTE		
CON DAÑOS		
APAGADO		
OCULTO		
C. SEÑALES VERTICALES: PARE		
CEDA EL PASO		
NO GIRE		
SENTIDO VIAL		
NO ADELANTAR		
VELOCIDAD MÁXIMA		
OTRA		
NINGUNA		
D. SEÑALES HORIZONTALES: ZONA PEATONAL		
LÍNEA DE PARE		
LÍNEA CENTRAL AMARILLA: CONTINUA		
SEGMENTADA		
LÍNEA DE CARRIL BLANCA: CONTINUA		
SEGMENTADA		
LÍNEA DE BORDE BLANCA		
LÍNEA DE BORDE AMARILLA		
LÍNEA ANTIDESLIZ		
FLECHAS		
LEYENDAS		
SÍMBOLOS		
OTRA		
E. REDUCTOR DE VELOCIDAD: BANDAS SONORAS		
RESALTO: MÓVIL		
FIJO		
SONORIZADOR		
ESTOPEROL		
OTRO		
F. DELINEADOR DE PISO: TACHA		
ESTOPEROLES	X	
TACHONES		
BOYAS		
BORDILLOS		
TUBULAR		
BARRERAS PLÁSTICAS		
MITOS TUBULARES		
CONOS		
OTRO		
7.10. VISIBILIDAD: A. NORMAL	X	
B. DISMINUIDA POR: CASETAS		
CONSTRUCCIÓN		
VALLAS		
ÁRBOL/VEGETACIÓN		
VEHÍCULO ESTACIONADO		
ENCANDILAMIENTO		
POSTE		
OTROS		

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO 1

8.1 CONDUCTOR — APELLIDOS Y NOMBRES: HERNANDEZ RIOS JHON JAIRO
DOC. IDENTIFICACIÓN No.: CC 70.079941
NACIONALIDAD: COLOMBIA
FECHA DE NACIMIENTO: DÍA 01 MES 10 AÑO 1976
SEXO: (F) X
GRAVEDAD: MUERTO [ ] HERIDO [ ]
DIRECCIÓN DE DOMICILIO: CALLE 109 # 46-34
CIUDAD: MEDELLIN
TELÉFONO: 3368809
SE PRACTICÓ EXAMEN: SI [X] NO [ ]
AUTORIZÓ: SI [X] NO [ ] EMBRIAGUEZ: POS [ ] NEG [X] GRADO [ ]
9. PSICOACTIVAS: SI [ ] NO [X]
PORTA LICENCIA: SI [X] NO [ ]
LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.: 70079941
CATEGORÍA: C7
RESTRICCIÓN: N/A
EXP: [X] VEN: [ ]
CÓDIGO DE TRÁNSITO: DÍA 13 MES 10 AÑO 2021
CHALECO: SI [ ] NO [ ]
CASCO: SI [ ] NO [ ]
CINTURÓN: SI [ ] NO [ ]
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: HOSPITAL SAN MARCOS
DESCRIPCIÓN DE LESIONES: TRAUMA CRANEAL MEC HERIDA EN CARA

8.2 VEHÍCULO

PLACA	PLACA REMOLQUE/SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
QAL009		COLOMBIANO [X] EXTRANJERO [ ]	CHEVROLET	LUV D-MAX 2 PUERTAS	BLANCO	1986	FURGON	1.000		10024096767

EMPRESA: [ ]
NIT: [ ]
MATRICULADO EN: BELLO
INMOVILIZADO EN: VIA CRUZ VIA LA TIMBA
A DISPOSICIÓN DE: FISCALIA
TARJETA DE REGISTRO No.: [ ]
REV. TEC. MEC. SI [X] NO [ ] No. 1543883364
CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 1

PORTA SOAT: SI [X] NO [ ]
PÓLIZA No.: B1127796900
ASEGURADORA: AXA COLPATRIA SEGUROS SA.
VENCIMIENTO: DÍA 16 MES 08 AÑO 2021

UNITA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL: SI [ ] NO [ ]
No. [ ] ASEGURADORA [ ] VENCIMIENTO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]
PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL: SI [ ] NO [ ]
No. [ ] ASEGURADORA [ ] VENCIMIENTO DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

PROPIETARIO
MISMO CONDUCTOR: SI [X]
APELLIDOS Y NOMBRES: HERNANDO MARTINEZ JHON ALEXIS
DOC. IDENTIFICACIÓN No.: CC 1017708116

8.3. CLASE VEHÍCULO: AUTOMÓVIL [ ] · BUS [ ] · BUSETA [ ] · CAMIÓN [ ] · CAMIONETA [X] · CAMPERO [ ] · MICROBÚS [ ] · TRACTOCAMIÓN [ ] · VOLQUETA [ ] · MOTOCICLETA [ ] · M. AGRÍCOLA [ ] · M. INDUSTRIAL [ ] · BICICLETA [ ] · MOTOCARRO [ ] · MOTOTRICICLO [ ] · TRACCIÓN ANIMAL [ ] · MOTOCICLO [ ] · CUATRIMOTO [ ] · REMOLQUE [ ] · SEMI-REMOLQUE [ ]

8.4. CLASE SERVICIO: OFICIAL [ ] · PÚBLICO [ ] · PARTICULAR [X] · DIPLOMÁTICO [ ]
8.5. MODALIDAD DE TRANS.: MIXTO [ ] · CARGA [X] · *EXTRADIMENSIONADA [ ] · *EXTRAPESADA [ ] · *MERCANCÍA PELIGROSA [ ] · - CLASE DE MERCANCÍA [ ]
PASAJEROS: *COLECTIVO [ ] · *INDIVIDUAL [ ] · *MASIVO [ ] · *ESPECIAL TURISMO [ ] · *ESPECIAL ESCOLAR [ ] · *ESPECIAL ACALARIADO [ ] · *ESPECIAL OCASIONAL [ ]
8.6. RADIO DE ACCIÓN: NACIONAL [ ] · MUNICIPAL [ ]

8.8. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: 10 TUBAS ABOLLADO BAS Y PUERTAS FALTANTES EN EL LADO ANTERIOR MEDIO, IZQUIERDO Y DERECHO

8.7. FALLAS EN: FRENOS [ ] · DIRECCIÓN [ ] · LUCES [ ] · ROCINA [ ] · LLANTAS [ ] · SUSPENSIÓN [ ] · OTRA [ ]

8.9. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL [X] · LATERAL [ ] · POSTERIOR [ ]

Otro: [ ]

8. CONDUCTORES, VEHÍCULOS Y PROPIETARIOS — VEHÍCULO [2] 1172474

CONDUCTOR/PROPIETARIO APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	SEXO M F	GRAVEDAD MUERTO HERIDO
ANYON ALVEIRO JHOAN DAVID	C.C	1088276999	COLOMBIA	01 03 1990	X	

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO
CALLE 27A # 38-28	MEDELLIN	3168669688	AUTORIZÓ SI NO: X — EMBRIAGUÉZ POS NEG: X — GRADO — S. PSICOACTIVAS SI NO

PORTA LICENCIA SI NO	LICENCIA DE CONDUCCIÓN No.	CATEGORÍA	RESTRICCIÓN	EXP	VEN	CÓDIGO OR TRÁNSITO	CHALECO SI NO	CASCO SI NO	CINTURÓN SI NO
X	1088276999	C7	V/A	DÍA 01 MES 03 AÑO 2019		B2-C10			

HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN: — DESCRIPCIÓN DE LESIONES:

VEHÍCULOS INVOLUCRADOS

PLACA	PLACA REMOLQUE / SEMI	NACIONALIDAD	MARCA	LÍNEA	COLOR	MODELO	CARROCERÍA	TON.	PASAJEROS	LICENCIA DE TRANS. No.
SW391		COLOMBIANO X EXTRANJERO	RENAULT	DUSTER OROCH	GRIS	2019	PLATON BACH		5	10015395413

EMPRESA	MATRICULADO EN:	INMOVILIZADO EN:	TARJETA DE REGISTRO No.
	BOGOTA D.C	VERACRUZ VIA LA UNION	

NIT	A DISPOSICIÓN DE:
	FISCALIA

REV. TEC. MEC. SI X NO — No. 1635892230 — CANTIDAD ACOMPAÑANTES O PASAJEROS EN EL MOMENTO DEL ACCIDENTE: 03

PORTA SOAT SI X NO	PÓLIZA No.	ASEGURADORA	VENCIMIENTO DÍA MES AÑO
X	1401990016620O	SEGUROS DEL ESTADO SA.	17 11 2021

PORTA SEG. RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO	PORTA SEG. RESP. EXTRACONTRACTUAL SI NO	VENCIMIENTO
	DÍA MES AÑO		DÍA MES AÑO

No.	ASEGURADORA	No.	ASEGURADORA

CONDUCTOR AUTORIZADO

MISMO CONDUCTOR SI X	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.
	ADRIAN CRISTO ISABEL DE SOCORRO	CC	1193380906

8.A CLASE DE VEHÍCULO		8.A CLASE DE SERVICIO		PASAJEROS	
AUTOMÓVIL	X	M. AGRÍCOLA		OFICIAL		• COLECTIVO	
BUS		M. INDUSTRIAL		PÚBLICO		• INDIVIDUAL	
BUSETA		BICICLETA		PARTICULAR	X	• MASIVO	
CAMIÓN		MOTOCARRO		DIPLOMÁTICO		• ESPECIAL TURISMO	
CAMIONETA		MOTOTRICICLO		TRANSPORTE DE VALORES		• ESPECIAL ESCOLAR	
CAMPERO		TRACCIÓN ANIMAL		MIXTO		• ESPECIAL ASALARIADO	
MICROBÚS		MOTOCICLO		CARGA		• ESPECIAL OCASIONAL	
TRACTOCAMIÓN		CUATRIMOTO		• EXTRADIMENSIONADA		EXTRAPOTENCIACIÓN	
VOLQUETA		REMOLQUE		• EXTRAPESADA		NACIONAL	
MOTOCICLETA		SEMI-REMOLQUE		• MERCANCÍA PELIGROSA		MUNICIPAL	

• CLASE DE MERCANCÍA:

8.B. DESCRIPCIÓN DAÑOS MATERIALES DEL VEHÍCULO: PUNTOS ABOLLADURAS Y DAÑOS FALTANTES EN EL MICRO MEDIO MICRO ESTRELLADO

INSPECCIÓN TÉCNICO MECÁNICA: FRENOS DIRECCIÓN LUCES BOCINA LLANTAS SUSPENSIÓN OTRA

8.B. LUGAR DE IMPACTO: FRONTAL LATERAL X POSTERIOR

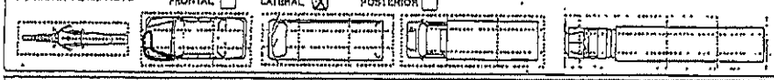

Otro:

9. VÍCTIMAS: PASAJEROS, ACOMPAÑANTES O PEATONES No. 1 DEL VEHÍCULO No. 1

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	NACIONALIDAD	FECHA DE NACIMIENTO DÍA MES AÑO	SEXO M F

DIRECCIÓN DE DOMICILIO	CIUDAD	TELÉFONO	CINTURÓN SI NO	9.1. DETALLES DE LA VÍCTIMA CONDICIÓN
				PEATÓN
HOSPITAL, CLÍNICA O SITIO DE ATENCIÓN	SE PRACTICÓ EXAMEN SI NO		CASCO SI NO	PASAJERO
	AUTORIZÓ SI NO — EMBRIAGUÉZ POS NEG — GRADO — S. PSICOACTIVAS SI NO			ACOMPAÑANTE
DESCRIPCIÓN DE LESIONES			CHALECO SI NO	GRAVEDAD MUERTO
				HERIDO

10. TOTAL VÍCTIMAS: PEATÓN ___ ACOMPAÑANTE ___ PASAJERO ___ CONDUCTOR ___ TOTAL HERIDOS ___ MUERTOS ___

11. HIPÓTESIS DEL ACCIDENTE DE TRÁNSITO

DEL CONDUCTOR: V#2 — DEL VEHÍCULO DE LA VÍA — DEL PEATÓN — DEL PASAJERO

OTRA: 157 — ESPECIFICAR ¿CUÁL?: V#2 FALTA DE PRECAUCION AL CONDUCIR

TESTIGOS

APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO
APELLIDOS Y NOMBRES	DOC.	IDENTIFICACIÓN No.	DIRECCIÓN Y CIUDAD	TELÉFONO

12. OBSERVACIONES

14. ANEXOS — ANEXO 1 (Conductores, Vehículos) — ANEXO 2 (Víctimas, peatones o pasajeros) — OTROS ANEXOS (Fotos y videos)

15. DATOS DE QUIEN CONOCE EL ACCIDENTE

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DOC	IDENTIFICACIÓN No.	PLACA	ENTIDAD	FIRMA
DT	ESTEVEZ LUIS	CC	1055830781	004885	POLICIA	

16. CORRESPONDIÓ

FIRMA DE CONFORMIDAD CON EL INGRESO CONDUCTORES INVOLUCRADOS

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

FIRMA CONDUCTOR, VÍCTIMA O TESTIGO C.C.

TODA PERSONA RETENIDA SE NOTIFICA DE LOS DERECHOS CONFORME AL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO P.

CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)

INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO No. C 01259874

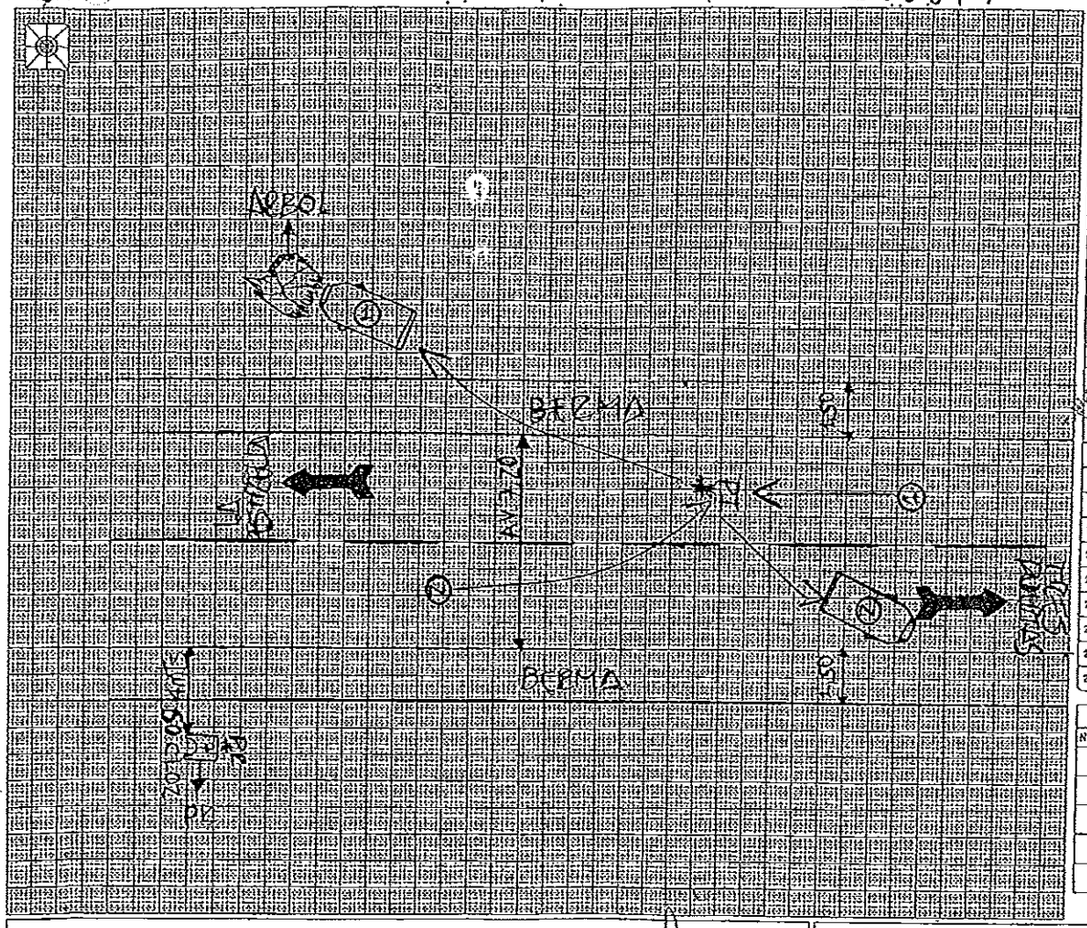
NORTE
BERMA
AVENIDA
BERMA
BERMA
BERM

SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE	
TIPO DE PERSONA:	Natural
TIPO DE DOCUMENTO:	CÉDULA DE CIUDADANÍA
NÚMERO DE DOCUMENTO:	71659256
NOMBRE COMPLETO:	OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
CORREO ELECTRÓNICO:	gestionpenal@garciayasociados.co
TELÉFONO DE CONTACTO:	3136292134
PAÍS:	Colombia

DATOS DE CARACTERIZACIÓN E INCLUSIÓN SOCIAL	
GRUPO SOCIAL:	NINGUNO DE LOS ANTERIORES
IDENTIDAD DE GÉNERO:	HOMBRE
ORIENTACIÓN SEXUAL:	HETEROSEXUAL
POBLACIÓN PROTEGIDA:	NINGUNA
DISCAPACIDAD(ES):	NINGUNA

DATOS DE LA PQRS	
FECHA DE RADICACIÓN:	24/01/2022
TIPO DE PQRS:	PETICIÓN
MOTIVO DE PQRS:	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
TIPO DE INTERÉS:	PARTICULAR
MEDIO DE RESPUESTA:	CORREO ELECTRÓNICO
ARCHIVOS ADJUNTOS:	Denuncia Omar De Jesus Rivera.pdf

RELATO DE LA PQRS
Se radica denuncia por lesiones personales culposas en accidente de tránsito el día 13 de diciembre de 2021 a nombre del señor OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 71.659.256, de la cual no hemos obtenido respuesta de numero de caso o spoa, por lo tanto la presente solicitud es para que por favor remitan el numero de caso o spa. Adjunto denuncia.

Medellín, diciembre de 2021.

Señor
FISCAL LOCAL - SECCIONAL MEDELLÍN – ANTIOQUIA - (ASIGNACIONES).
E. S. D.

QUERELLANTE : **OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS**

QUERELLADO : **JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO**

Asunto : Querella por Lesiones Personales Culposas En accidente de tránsito.

OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 71.659.256, actuando en propio nombre y representación, bajo la gravedad de juramento de forma libre y voluntaria, presento querella en contra de **JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO**, identificado con la cédula de ciudadanía Nro. 1.088.276.999, quien en calidad de conductor del vehículo de placas **HKW-391**, causa el accidente de tránsito del día 16 de octubre del año 2021, en la vía la Estrella kilómetro 7, Manizales – Caldas, a las 03:20 horas, cuando el señor sin respetar la prelación vial invade el carril por el cual me movilizaba en calidad de acompañante del vehículo de placas **QAG-009**, generando el accidente de tránsito y las lesiones físicas objeto de la querella, consistentes en fractura de radio y cubito.

Con el presente escrito pretendo poner en conocimiento de la Fiscalía General de la Nación, el delito de lesiones personales culposas por accidente de tránsito, cometidas en mi integridad física.

I. PETICIÓN.

- Con base en lo anterior solicito asignación de fiscal competente, apertura de investigación e indagación y emisión de oficio para valoración en el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

ANTIJURIDICIDAD DE LAS CONDUCTAS DESCRITAS

I. SOBRE EL DELITO DE LESIONES PERSONALES CULPOSAS.

> ***"Código Penal - Artículo 111.*** *Lesiones. El que cause a otro daño en el cuerpo o en la salud, incurrirá en las sanciones establecidas en los artículos siguientes.*

Artículo 120 – ibídem - Lesiones culposas. El que por culpa cause a otro alguna de las lesiones a que se refieren los artículos anteriores, incurrirá en la respectiva pena disminuida de las cuatro quintas a las tres cuartas partes.

(...)

Estoy dispuesto a presentar ampliación de esta denuncia, así como a ratificarme bajo juramento. La presente denuncia no ha sido presentada ante otra entidad y no me consta que los hechos hayan sido puestos en conocimiento de otro funcionario.

II. PRUEBAS.

- Copia del informe de accidente de tránsito.
- Copia parcial de la historia clínica.

III. NOTIFICACIONES.

El querellante – Calle 109 Nro. 46a 34 Barrio La Francia / Medellín – Antioquia
Cel. 313 629 2134.
También puedo ser notificado en la Calle 49 Nro. 50 – 21, Ed. del Café, of: 2505 / Medellín – Antioquia,
Email - garciaasociadosabogados25@gmail.com

El querellado – Calle 27a Nro. 58-28 / Medellín – Antioquia
Cel. 316 866 9688

Al Señor fiscal,
Con todo respeto y acatamiento.

QUERELLANTE.

INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
UNIDAD BÁSICA MEDELLIN

DIRECCIÓN: Cra 65 Nro. 80-325. MEDELLÍN, ANTIOQUIA
TELEFONO: 57 6044548230 Ext. 2113 2181 /2182

INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE
Número único de informe: UBMDE-DSANT-01473-2022

CIUDAD Y FECHA:	MEDELLÍN. 04 de febrero de 2022
OFICIO PETITORIO:	No. SIN - 2021-12-02. Ref: Noticia criminal 170016000060202102708 -
AUTORIDAD SOLICITANTE:	FISCALIA 17 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION
AUTORIDAD DESTINATARIA:	FISCALIA 17 LOCAL FISCALIA GENERAL DE LA NACION CARRERA 23 NO. 20-40 PISO 7 MANIZALES, CALDAS
NOMBRE EXAMINADO:	**OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS**
IDENTIFICACIÓN:	CC 71659256
EDAD REFERIDA:	57 años
ASUNTO:	Lesiones / Accidente de transporte

Metodología: • La aplicación del método científico en el desarrollo de las valoraciones medicolegales, la documentación y el manejo técnico de los elementos de prueba recolectados y asociados, que deberán ser utilizados y analizados en el contexto específico de cada caso; como se establece en el Reglamento Técnico para el Abordaje Integral de Lesiones en Clínica Forense DG-M-RT-01-V01, Versión 01 de octubre de 2010.

Examinado hoy viernes 04 de febrero de 2022 a las 08:06 horas en Primer Reconocimiento Médico Legal. Previa explicación de los procedimientos a realizar en la valoración, la importancia de los mismos para el proceso judicial o administrativo, se diligencia el consentimiento informado, se toma firma y huella dactilar del índice derecho del examinado en el consentimiento informado

INFORMACIÓN ADICIONAL AL COMENZAR EL ABORDAJE FORENSE: Aporta OFICIO PETITORIO con fecha del 02-12-2021, firmado por Carlos Fernando Murillo Benjumea, asistente de fiscal – Manizales, en el cual solicitan valoración médico legal de lesiones personales.

RELATO DE LOS HECHOS: El examinado refiere que "El 16-10-2021a las 03:30 am, yo venía como ocupante en un camión de hacer un trasteo y la vía estaba muy oscuro y chocamos contra un automóvil que se había salido de la vía, y al chocar nosotros terminamos también chocando contra un árbol".

ATENCIÓN EN SALUD: Fue atendido en ESE HOSPITAL SAN MARCOS DE CHINCHINA. HPTU. Aporta copia de historia clínica número 71659256, que refiere en sus partes pertinentes lo siguiente: Se revisa copia de historia clínica de ESE Hospital San Marcos de Chinchiná, número 16-10-2021, a nombre del evaluado que dice en sus partes pertinentes "cuadro que inició el 16-10-2021a las 03:30am, accidente de tránsito al chocar furgón con vehículo sector km 6 + 950 vía Manizales, irra el paciente en calidad de conductor según ambulancia de concesión autopistas de café lo encuentran sentado en la vía, se queja de dolor en cara anterior de tórax y hombre, codo y antebrazo distal izquierdo con deformidad del mismo, se ordenan radiografías, pero solicita alta voluntaria, anestesiología refiere que tiene Diagnóstico de fractura de radio distal izquierdo, pero el paciente es enfático en no dejarse suministrar anestesia, ni intubación, que desea trasladarse a Medellín donde vive, lo ideal sería bloqueo axilar para anestesia pero debe ser guiado por ultrasonido y no se cuenta con ecógrafo". Se revisa copia de historia clínica de Hospital Pablo Tobón Uribe, número 16-10-2021, a nombre del evaluado que dice en sus

ERICA PARRADO

ERICA JOHANNA PARRADO PENUELA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

DOCUMENTO

partes pertinentes "18/10/2021 cuadro de 2 días de accidente de tránsito en calidad de ocupante de carro al ser colisionado por otro carro con posterior trauma en muñeca izquierda y hemitórax izquierdo, rx de muñeca izquierda Fractura metadiafisiaria d radio distal, acortamiento y angulación hacia dorsal, conminución en foco de fractura, apertura de a radiolunar distal en AP y subluxación, ulnar plus secundario a acortamiento de radio, RX hombro izquierdo no es clara fractura no desplazadas, TAC muñeca izquierda (postreducción) fractura metadiafisiaria de radio distal con mejoría de alineación, no trazo articular, adecuada congruencia articular de radioulnar distal, TAC hombro izquierdo Fractura de espina de escápula no desplazada, se realizó reducción cerrada de forma adecuada, 03-12-2021 Ortopedia 05-11-2021: Osteosíntesis de radio distal (Dr. Vanegas) con buena evolución clínica, 17/11/2021 ortopedia con herida quirúrgica sana, no dehiscencia pero con seroma en zona intermedia de herida que se drena al retirar férula, movilidad activa de dedos conservada, movilidad de muñeca limitada por dolor, No déficit neurovascular distal , terapia física" .

ANTECEDENTES: Médico legales: Es primer vez que asiste a medicina legal por estos hechos. . Patológicos: Tuberculosis hace 3 años. . Quirúrgicos: No refiere. .

REVISIÓN POR SISTEMAS Refiere "tengo la mano muy dura y casi no la puedo doblar o estirar, y aun tengo muy poca fuerza para apretar en la mano izquierda".

EXAMEN MÉDICO LEGAL: consciente, alerta, orientado en las tres esferas, ingresa solo, caminando por sus propios medios, cicatriz lineal hipercrómica ostensible de 11 cm localizada en cara anterior tercio distal de antebrazo izquierdo, con marcada limitación para la flexión y extensión de la muñeca, prensión disminuida, realiza pinza sin dificultad, moviliza dedos, edema leve.

ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES: Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter permanente; Perturbación funcional de órgano de la prensión de carácter permanente.

Atentamente,

ERICA PARRADO

ERICA JOHANNA PARRADO PENUELA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO FORENSE

NOTA: Este informe pericial fue elaborado a solicitud de autoridad competente con destino al proceso penal indicado en el oficio de remisión, no reemplaza ni homologa a la incapacidad laboral.

Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Oral Acusatorio - SPOA

Caso Noticia No: 170016000060202102708	
Despacho	FISCALIA 17 LOCAL
Unidad	UNIDAD LOCAL - QUERELLABLES - MANIZALES
Seccional	DIRECCIÓN SECCIONAL DE CALDAS
Fecha de asignación	05-NOV-21
Dirección del Despacho	17001 CARRERA 23 20 40, CENTRO, COMUNA 3 CUMANDAY, MANIZALES, CALDAS
Teléfono del Despacho	
Departamento	CALDAS
Municipio	MANIZALES
Estado caso	ACTIVO
Fecha de consulta 08/04/2024 08:44:32	

Consultar otro caso

Imprimir

ESE HOSPITAL SAN MARCOS - CARMEN DE VIBORAL
NIT 890982091-2 Dirección: Cra 6 Calle 29 y 30 Tel: 8400000 Fax:8400960

HISTORIA CLINICA DE HOSPITALIZACIÓN

Paciente: VILLADA RIOS OMAR DE JESUS
Identificación: CC 1035425362 Fecha de Nac: 30/04/1997 Sexo: MASCULINO Edad: 23 A Ocupación: PATRIA SEGUROS SOAT
Dirección: MEDELLIN Ciudad: CHIMONINA Barrio: Vereda Pantanillo Teléfono: 3145555254
Email: Otro Emisor: Zona: U Fecha Atención: 18/ 02/2021 10:40
Acudiente: CC1035425362

Vía de Ingreso: Especial
Fecha de Ingreso: 18/02/2021 Fecha de Egreso: 18/02/2021 Condición Salida Usuario: Vivo
Hora de Ingreso: 10:44 Hora de Egreso: Días Estancia: 0
Dx Ingreso: S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO Dias Estancia: 0 Enfermedad general
Dx Egreso:
Dx Egreso 1:
Dx Egreso 2:
Dx Egreso 3:
Dx Complicación:
Dx Muerte:

ANTECEDENTES

Familiares:

VALORACION INICIAL

Motivo: PACIENTE VALORADO CON ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL DE ACUERDO A PROTOCOLO INSTITUCIONAL Y CONSENSO COLOMBIANO DE ATENCION DIAGNOSTICO Y MANEJO DE INFECCION POR SARS COV-2/COVID-19 EN ESTABLECIMIENTOS DE ATENCION DE LA SALUD, LAVADO DE MANOS SEGUN LINEAMIENTO DE DHS. PACIENTE QUIEN MANIFIESTA CUADRO CLINICO QUE INICIO A LAS 9:30 HORAS ACCIDENTE DE TRANSITO AL CHOCAR FURGON CON VEHICULO SECTOR KM 6 - 250 VIA MANIZALES-FRIA EL PACIENTE EN CALIDAD DE CONDUCTOR SEGUN AMBULANCIA DE CONCESION AUTOPISTAS DE CAFE LO ENCUENTRAN SENTADO EN LA VIA SE QUEJA DE DOLOR EN CARA ANTERIOR DE TORAX EN HOMBRO CODO Y ANTEBRAZO DISTAL IZQUIERDO PRESENTA DEFORMIDAD DEL MISMO NO OTROS
PATOLOGICOS NO
QUIRURGICOS NO
ALERGICO A MEDICAMENTOS NO

Enfermedad Actual:
Revisión por sistemas: NO ANTECEDENTES

EXAMEN FISICO

Presion Arterial Sistolica: 130 mmhg Temperatura: 36 °C Frec. Cardiaca: 72 Min Frec. Respiratoria: 20 Min
Presion Art Diastolica: 70 mmhg Peso: 50 Kg Talla: 160 Cm IMC: 24.61 Normal SO: 96 %

Consciente: SI Orientado: SI Hidratado: SI Aspecto: Bueno
Nota: SIN DISNEA
Piel: NORMAL
Cabeza: NORMAL
Cuello: NORMAL
Torax: ESTABLE
Cardiopulmonar: RUIDOS CARDIACOS RITMICOS NO SOPLOS RUIDOS RESPIRATORIOS LIMPIOS
Abdomen: ABDOMEN BLANDO NO DEFENSA
Genitourinario: NORMAL
Extremidades: NORMAL
Osteomuscular: DEFORMIDAD EN ANTEBRAZO DISTAL PULSOS PRESENTES LLENADO CAPILAR 2 SEGUNDOS DOLOR EN CODO A LA FLEXION NO PRESENTA EDEMA DOLOR EN HOMBRO LIMITACION PARA LA ELEVACION
Neurologico: NO DEFICIT MOTOR NI SENSITIVO NO FOCALIZACION NO SIGNOS MENINGEOS
Conducta: OBSERVACION SALINAS ROCHAS - AMPOLLAS ETNAMADOLAS NO DOLOR TX DE TORAX RX HOMBRO IZQUIERDO RX CODO IZQUIERDO RX DE MUNECA IZQUIERDA REVALORADO CON RESULTADOS
Observaciones: NO

Identificacion CC 71659256 | Fecha de Nac 30/09/1964 | Eps AXA COLPATRIA SEGUROS SOAT
Direccion MEDELLIN | Ciudad CHINCHINA | Edad 57 A Genero M
Emia Otras emias | Barrio 13 de Noviembre | Historia 71659256
Admision CS3656812 | Zona U | Fecha Atencion 16/10/2021 10:40

NOTAS DE ENFERMERIA

Nota 1

SE TOMAN SIGNOS VITALES DE CONTROL DEL PACIENTE EL CUAL SE OBSERVA CON CIFRAS TENSIONALES CON TENDENCIA A LA HIPERTENSIOI (60S) SE INFORMA A MEDICO QUIEN INDICA ADMINISTRAR 1 TABLETA DE CAPTOPRIL X25MG DOSIS UNICA

Realizado Por MELISSA RAMIREZ BOTERO | Fecha 16/10/2021 11:13:23

Nota 2

paciente que pasa la media mañana en apariencia buenas con dijones generales , signos vitales aparente estabilidad sin soporte de oxigeno sin dificultad para respirar, con acceso venoso permeable para el paso de medicamentos// aldia tratamiento medico ay otal, se observa miembro superior izquierdo con ferula se observa edema,con acceso venos en miembro superior derecho con catelet nm 18, p// csv ave evolucion del dia

Realizado Por YENI PAOLA GARCIA HERNANDEZ | Fecha 16/10/2021 12:21:15

Nota 3

SE TRASLADA PACIENTE AL SERVICIO DE QUIRIFANO EN SILLA DE RUEDAS EN COMPAÑIA DE AUXILIAR PARA REALIZACION DE PROCEDIMIENTO QUIRURGICO, AL TRASLADO CONCIENTE, ORIENTADO, TRANQUILO, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE FICIULTAD RESPIRATORIA, CON EXTREMIDADES MOVILES, CON FERULA DE YESO EN MIEMBRO SUPERIOR IZQUIERDO LIMPIO Y SECO, CON ACCESO VENOSO EN MSD PERMEABLE CON EQUIPC BAXTER A SSN A MANTENIMIENTO, PACIENTE CON AYUNO MAYOR A 6 HORAS, SE ENTREG AHISTORIA CLINICA COMPLETA CON PAQUETE DE HOSPITALIZACION, CON LOS CONCENTIMIENTOS INFORMADOS FIRMADOS. AL TRASLADO PACIENTE TRANQUILO Y SIN COMPLICACIONES.

Realizado Por MELISSA RAMIREZ BOTERO | Fecha 16/10/2021 14:42:16

Nota 4

PACIENTE REFIERE QUE NO DESEA CONTINUAR CON PROCESO DE ATENCION INTRAHOSPITALARIA,YO REMISION, SOLICITA ACTA DE RETIRO VOLUNTARIA, SE LE EXPLICA POSIBLES COMPLICACIONES Y CONSECUENCIAS, SE EXPLICAN LOS RIESGOS QUE TIENE ABNDONAR EL TRATAMIENTO, SE LE INFORMA, QUE EL PERSONAL DE SALUD NI LA INSTITUTCION NO ASUMIRA NINGUNA TIPO DE RESPONSABILIDAD, SE RESPETA AUTOMONIA DE PACIENTE, REFIERE ENTENDE Y ACEPTAR, SE PASA A FACTURAR RECIBE SANDRA, EGRESA PACIENTE DEL SERVICIO DE URGENCIAS CAMINANDO POR SUS PROPIOS MEDIOS EN COMPAÑIA DE FAMILIAR, EN APARENTES BUENAS CONDICIONES GENERALES, CONCIENTE, ALERTA, ORIENTADI, TRANQUILO, GLSGOW 15/15, AFEBRIL, SIN SIGNOS DE DIFICULTAD RESPIRATORIA, CON INMOVILIZACION DE FERULA DE YESO EN MSI

Realizado Por MELISSA RAMIREZ BOTERO | Fecha 16/10/2021 15:58:28

MEDICAMENTOS Y SUMINISTROS

Fecha de la Formula:16/10/2021 10:52:42 — Formula Pos
Medicamento Sodio Cloruro X 500 Ml 500 Ml Unidad
Posologia 1 | Cantidad 2 (DOS)
Observacion | Via de Administracion Intravenosa
Duracion del Tratamiento

Melissa e.

Medico MELISSA RAMIREZ BOTERO
Especialidad ENFERMERA/O JEFE
Reg Medico 1053866114

Fecha de la Formula:16/10/2021 11:06:04 — Formula Pos
Medicamento Captopril 25 Mg Unidad
Posologia 1 | Cantidad 1 (UNO)
Observacion | Via de Administracion Local
Duracion del Tratamiento

Melissa e.

Medico MELISSA RAMIREZ BOTERO
Especialidad ENFERMERA/O JEFE
Reg Medico 1053866114

Fecha de la Formula:16/10/2021 11:06:28 — Formula Pos

Paciente MIRANDA RIOS OMAR DE JESUS Eps AXA COLPATRIA SEGUROS S.A.
Identificacion CC 71659256 Fecha de Nac 30/03/1964 Edad 57 A Genero M
Direccion MEDELLIN Ciudad CHINCHINA Barrio 13 de Noviembre Historia 71659256
Etnia Otros grupos Zona U Fecha Atencion 18/10/2021 10:40
Admision CS3564812

Medicamento Enalapril Maleato Hidroclorotiazida Bactec Unidad Unidad Cantidad 1 (UNO)
Patologia Via de Administracion
Observacion Duracion del Tratamiento

Melissa R.

Medico MELISSA RAMIREZ BOTERO
Especialidad ENFERMERA(O JEFE
Reg Medico 1053866114
Fecha de la Formula 18/10/2021 14:03:28 Formula Poa
Medicamento Dipirona 1 - 2 Ml/Ml
Patologia
Observacion

Cantidad 2 (DOS)
Via de Administracion Intravenosa
Duracion del Tratamiento

Melissa R.

Medico MELISSA RAMIREZ BOTERO
Especialidad ENFERMERA(O JEFE
Reg Medico 1053866114
Fecha de la Formula 18/10/2021 14:03:40 Formula No Pos/Insumos
Medicamento Jeringa Descartable 5 Cc Unidad Unidad
Patologia
Observacion

Cantidad 1 (UNO)
Via de Administracion
Duracion del Tratamiento

Melissa R.

Medico MELISSA RAMIREZ BOTERO
Especialidad ENFERMERA(O JEFE
Reg Medico 1053866114

ORDENES MEDICAS
Nro Orden 1 Ordena FERNANDO JAVIER BURBANO Fecha 18/10/2021 13:33
Descripcion CAPTOPRIL SUBLINGUAL 25 MG QU VO
INFORMAR CAMBIOS. GRACIAS
Nro Orden 2 Ordena PEDRO JOSE BARROS GARAY Fecha 18/10/2021 14:35
Descripcion DIPIRONA AMP 1 GR APLICAR 2 GR IV

Usuario FABIO ANTONIO CAVIEDA CARDO Impreso 21:19/10/2021 21:19 Vista previa de Historia Pag 5

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-1

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL		
Número de ingreso: 1		
Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3133292134	Dirección: CALLE109 46 A 34
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE		
Nombre completo y apellidos: DUVERNEY HERNANDEZ	Parentesco: Otros	Teléfono: 3204279716

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO	
Nombre completo y apellidos: DUVERNEY HERNANDEZ	Teléfono: 3204279716

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Nombre	**Tipo de Vinculación**
NUEVA EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

Firmado electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
PabloTobónUribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-1

VALORACIÓN DE INGRESO

Fecha: 18/10/2021 08:42

Nota inicio de atención - MEDICO GENERAL

Se inicio la atención del paciente a la hora señalada

Firmado por: ANDREA CASTRO OSORIO, MEDICO GENERAL, Registro 1020463455, CC 1020463455

Fecha: 18/10/2021 09:05

Nota de ingreso a urgencias adulto - Tratante - MEDICO GENERAL

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Anamnesis
Datos de identificación: Paciente masculino de 57 años, Soltero, sin hijos, Conductor, residente en barrio La Francia
Fuente de la historia clínica: El paciente
Acompañante: Ninguno

Motivo de consulta: "Me accidente"

Enfermedad actual: Paciente masculino de 57 años, quien consulta por cuadro clinico de aproximadamente 2 dias consistente en accidente de transito en calidad de ocupante de carro al ser colisionados por otro carro con posterior trauma en muñeca izquierda y hemitorax izquierdo. Relata que fue llevado a consultar al Hospital de Chinchina Caldas, alli le realizan imagenes e inmovilizan fractura en muñeca izquierda sin embargo cuando le indican que requiere cirugia bajo anestesia general el paciente decide firmar alta voluntaria ya que no contaba con nadie de su familia en el momento. Ahora asiste ante persistencia del dolor y trae historia clinica sin descripción de nada.

Revisión por sistemas: Niega

Tratamientos que recibe: Niega

Reporte de paraclínicos: No aporta

Signos vitales:. Escala del dolor: 5-Moderado

Examen Fisico: Paciente en buenas condiciones generales, conciente, orientado; hidratado, sin signos de dificultad respiratoria.
Estado de conciencia: alerta. Glasgow: 15/15.
Estado de embriaguez: No: no halitosis alcoholica, no nistagmus.
Cabeza y órganos de los sentidos: No heridas en cuero cabelludo, no heridas faciales, conjuntivas rosadas, mucosas húmedas, no hematomas en cráneo.
Cuello: No heridas, no dolor al movilizar ni al palpar apófisis espinosas, no crepitación, no limitación de arcos de movimiento.
Tórax: Ruidos cardiacos ritmicos sin soplos, murmullo vesicular conservado sin agregados. No dolor a la palpación de clávículas, presenta dolor a la palpación de parrilla costal izquierda, con leve edema, no alteración de patrón respiratorio.
Abdomen: Blando, depresible, no doloroso a la palpación, sin masas ni megalias, no signos externos de trauma.
Pelvis: Estable con la triple maniobra, no dolor a la palpación.
Extremidades: Presenta ferula en pinza de azucar en antebrazo izquierdo en mal estado y mala posición, se retira y se evidencia edema marcado en muñeca izquierda con deformidad y dolor, con limitación en arcos de movimientos. Presenta ademas dolor a la palpación de hombro ipsilateral, con limitación en arcos de movimientos, no crepitación ni deformidad evidente.
Examen neurológico: Normal, no déficit motor ni sensitivo, fuerza 5/5 en las 4 extremidades, ROT ++/++++ en las 4 extremidades.

Por los hallazgos clinicos se deduce que la causa de los daños sufridos, son consecuencia del accidente de tránsito.
Se evalúa paciente con elementos de protección personal determinados por el protocolo institucional y ministerio de salud

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA MUNECA Y DE LA MANO (En Estudio), CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO (En Estudio), CONTUSION DEL TORAX (En Estudio).

Análisis y Plan de Manejo: Paciente con trauma secundario a accidente de tránsito, se ingresa para manejo médico analgésico, se ordena radiografía de torax, muñeca izquierda y serie de hombro izquierdo para descartar lesión ósea, vigilancia y según hallazgos se definirá conducta. Explico.

Firmado por: ANDREA CASTRO OSORIO, MEDICO GENERAL, Registro 1020463455, CC 1020463455

Fecha: 18/10/2021 09:49
Firmado electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-1

VALORACIÓN DE INGRESO

Ingreso a urgencias - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Revisión Física:
Estado emocional: Tranquilo, colaborador.
Neurológico: Cosnciente y orientado en los tres planos.
[illegible]: presenta dolor a la palpación de parrilla costal izquierda, con leve edema, sin dificultad respiratoria.
Abdomen: Sin dolor a la palpacion, sin nauseasw ni emesis.
Extremidades: Se observa edema en muñeca izquierda, presentando dolor, en hombro izquierdo dificultad para su movilidad de esta extremidad.
Osteomuscular: No refiere peresias ni parestesias.
Motisensibilidad: Marcha lenta.
Ulcera por presión: Sin ulceras por presion.

Escala del dolor: 5-Moderado

Cubículo= Fast Track 71
Cuidados y actividades realizadas = Se ubica paciente en cubiculo, se verifica manilla de identificación con los datos correctos, se realiza doble verificación con paciente se verifican alergias, se coloca bata de paciente, se brinda comodidad.
[illegible]iere iniciar medidas de aislamiento = No.
Alergias = No refiere.
Cuidador (es) = Ingresa solo.
Información brindada = Me presento como auxiliar encargado, le explico los procedimientos a realizar, se explica además que si presenta algún cambio en su estado de salud debe de informar al personal de enfermería
A quien se le brindo la información = Al paciente.

Firmado por: VERONICA CHALARCA ISAZA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro TRAMITE, CC 1000637532

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 18/10/2021 08:35

Nota de triage - ENFERMERA(O)

Estado del paciente al ingreso: Consciente, El paciente llega: Caminando, Acompañado.

Motivo de ingreso: Paciente que presenta trauma en MSI hace 2 dias, fue atendido en Hospital de Chinchina donde le realizaron rayos x y le infromaron que tenia "fractura" pero no le entrega imagenes ni historia, consulta por persistir con dolor. Al ingreso se observa tranquilo, con ferula en antebrazo izquerido, con movildiad de falange conservada, llenado capilar normal, con dolor en muñeca y brazo. Niega fiebre o sintomas respiratorios o contacto con personas sospechosas o confirmadas de Covid-19: Inmunización para Covid 1 dosis

Presión arterial (mmHg): 139/97, Presión arterial media(mmHg): 111, Pulso(Pulsaciones/minuto): 102, Frecuencia respiratoria(Respiraciones/minuto): 16, [illegible]ración de oxígeno(%): 94, Temperatura(°C): 35. 8, Escala del dolor: 5-Moderado

Clasificación del triage: Triage 3, Requirió apoyo médico: Si, Ingresó a atención inicial: Si.

Firmado por: DIANA PATRICIA CARO GARCIA, ENFERMERA(O), Registro 5 2959, CC 43998858

Fecha: 18/10/2021 08:46

Nota de antecedentes - MEDICO GENERAL

Del grupo Personales:
Se adiciona(n) los antecedentes:
Soltero, sin hijos, Conductor, residente en barrio La Francia

Del grupo Alérgicos:
Se adiciona(n) el antecedente:
Niega al 18/10/2021

Del grupo Infecciosos :
Se adiciona(n) el antecedente:
Tuberculosis en el 2018

Del grupo Patológicos:
Se adiciona(n) el antecedente:
Firmado electrónicamente

NOTAS MÉDICAS

Niega

Del grupo Quirúrgicos:
Se adiciona(n) el antecedente:
Niega

Del grupo Traumáticos y quemaduras:
Se adiciona(n) el antecedente:
Niega

Del grupo Reacciones transfusionales:
Se adiciona(n) el antecedente:
Niega

Del grupo Toxicológicos:
Se adiciona(n) los antecedentes:
Tabaquismo activo, no consumo de alcohol, consumo de marihuana

Del grupo Medicamentos consumidos de forma ambulatoria :
Se adiciona(n) el antecedente:
Niega

Firmado por: ANDREA CASTRO OSORIO, MEDICO GENERAL, Registro 1020463455, CC 1020463455

Fecha: 18/10/2021 09:31

Nota general - MEDICO GENERAL

Rx muñeca: se evidencia fractura en radio, desplazada, cubito sin fractura.
Rx torax: sin evidencia de neumotorax, ni hemotorax, sin evidencia de fracturas, infiltrados parahiliares izquierdos.
Rx Hombro: sin evidencia de luxacion, se observa en escapula perdida de la cortical compatible con fractura.

Se solicita concepto de ortopedia.

Firmado por: MANUELA VALENCIA BOTERO, MEDICO GENERAL, Registro 1017223048, CC 1017223048

Fecha: 18/10/2021 10:45

Nota de Evolución - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Paciente de 57 años
Sin antecedentes de importancia

Presentó accidente de transito en calidad de ocupante de carro al ser colisionados por otro carro
Trauma en muñeca izquierda y hemitorax izquierdo.
Consulto inicialmente en Hospital de Chinchina Caldas, alli le realizan imagenes e inmovilizan fractura en muñeca izquierda sin embargo cuando le indican que requiere cirugia bajo anestesia general el paciente decide firmar alta voluntaria.
Asiste ante persistencia del dolor

Hombro izquierdo con dolor a la palpacion en region escapular y del trapecio
Movilidad del hombro conservada

Muñeca izquierda con deformidad y edema
Moviliza dedos de la mano
No deficit sensitivo ni vascular distal
No presencia de heridas en la muñeca

Rx de muñeca izquierda: Fractura metadiafisiaria de radio distal, con acortamiento y angulacion hacia dorsal, conminucion en foco de fractura, apertura de la radioulnar distal en la AP y subluxacion, ulnar plus secundaria al acortamiento del radio
Rx de hombro izquierdo: Sin luxaciones, llama la atencion en proyeccion AP linea radiolucida en espina de la escapula, no es claro si corresponde a fractura no desplazada

Diagnósticos activos después de la nota FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA MUNECA Y DE LA MANO (En

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-1

NOTAS MÉDICAS

Estudio), CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO (En Estudio), CONTUSION DEL TORAX (En Estudio), Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO, Izquierdo.

Análisis y Plan de manejo: Paciente con fractura de radio distal, inestable
Es suceptible de manejo quirurgico de forma ambulatoria
Requiere reduccion cerrada e inmovilizacion
erior a la reduccion se tomaran imagenes de control
Se ordena TAC de hombro para descartar fractura no desplazada de escapula.

Firmado por: DANIEL VANEGAS ISAZA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037615521, CC 1037615521

Fecha: 18/10/2021 11:02

Nota Procedimiento - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Indicador de rol: Tratante
ia sedacion administrada por medica de urgencias

Se realiza reduccion cerrada con maniobra de traccion contra-traccion y se recupera la angulacion del radio
Posteriormente se inmoviliza con ferula pinza de azucar
Procedimeinto sin complicaciones

Se solicita TAC de muñecapara evaluar compromiso articular y reduccion de la fractura

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO, Izquierdo, FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA MUNECA Y DE LA MANO (En Estudio), CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO (En Estudio), CONTUSION DEL TORAX (En Estudio).

Firmado por: DANIEL VANEGAS ISAZA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037615521, CC 1037615521

Fecha: 18/10/2021 12:56

Nota Evolución - Egreso - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA Causa de egreso: ALTA

Examen físico al egreso: PAciente inmovilizado con ferula pinza de azucar y cabestrillo
Moviliza dedos de la mano
No deficit neurovascular distal

edimientos diagnósticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta: Rx de muñeca Izquierda: Fractura metadiafisiaria de radio distal, con acortamiento y angulacion hacia dorsal, conminucion en foco de fractura, apertura de la radioulnar distal en la AP y subluxacion, ulnar plus secundaria al acortamiento del radio
Rx de homrbo izquierdo: Sin luxaciones, llama la atencion en proyeccion AP linea radiolucida en espina de la escapula, no es claro si corresponde a fractura no desplazada
TAC de muñeca izquierda (postreduccion): fractura metadiafisiaria de radio distal con mejoria de la alineacion, no trazo articular, adecuada congruencia articular de la radioulnar distal
TAC de hombro izquierdo: Fractura de la espina de la escapula, no desplazada

Medicación relevante administrada durante la hospitalización: midazolam, fentanilo, diclofenaco

Condición del paciente al alta: PAciente con fractura de radio distal izquierdo inestable y fractura de espina de la escapula izquierda no desplazada
Ya se realizo reduccion cerrada de la fractura de radio distal con adecuada alineacion en imagenes postreduccion
Se deja orden de cirugia ambulatoria, analgesia y signos de alarma

Instrucciones de seguimiento: Alta
Analgesia
Orden de cita ambulatoria
Incapacidad 30 dias
Instrucciones y signos de alarma
Conciliación de medicamentos al egreso: no aplica

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO, Izquierdo, FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA MUNECA Y DE LA MANO (En Estudio), CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO (En Estudio), CONTUSION DEL TORAX (En Estudio).

nado electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-1

NOTAS MÉDICAS

Órdenes generadas al egreso:
MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA
- Acetaminofen 500 mg Tableta: 2 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 15 Días
- Tramadol 100 mg/mL Solución oral Frasco x 10 mL: 6 gotas, Oral, Cada 8 horas, por 15 Días
INTERCONSULTAS
- Anestesia (Interconsulta)
INCAPACIDAD
- Enfermedad Común: Número de días: 30.

Firmado por: DANIEL VANEGAS ISAZA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037615521, CC 1037615521

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 18/10/2021

Grupo	Descripción
Personales	Soltero, sin hijos, Conductor, residente en barrio La Francia
Alérgicos	Niega al 18/10/2021
Infecciosos	Tuberculosis en el 2018
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Niega
Traumáticos y quemaduras	Niega
Reacciones transfusionales	Niega
Toxicológicos	Tabaquismo activo, no consumo de alcohol, consumo de marihuana
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

EL HOSPITAL CON ALMA
PabloTobónUribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3133292134	Dirección: CALLE109 46 A 34
ar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: ELBIA LUCIA MARTINEZ	Parentesco: Otros	Teléfono: 3015634746

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
NUEVA EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 04/11/2021

Grupo	Descripción
Personales	Soltero, sin hijos, Conductor, residente en barrio La Francia
Alérgicos	Niega al 18/10/2021
Infecciosos	Tuberculosis en el 2018
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Niega
Traumáticos y quemaduras	Niega
Reacciones transfusionales	Niega
Toxicológicos	Tabaquismo activo, no consumo de alcohol, consumo de marihuana
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 04/11/2021 11:14 - Ambulatorio

Nota evaluación preanestésica - Apoyo - ANESTESIA

Se evalúa paciente programado para el procedimiento quirúrgico: OS radio distal izquierdo.
Fecha del procedimiento: 05/11/2021 - 13:00

Datos relevantes del caso clínico:
Presentó accidente de transito en calidad de ocupante de carro al ser colisionados por otro carro
Trauma en muñeca izquierda, hemoplato y hemitorax izquierdo. Fractura de espina de escápula.

Signos vitales: Presión arterial (mmHg): 133/75, Presión arterial media(mmHg): 94, Frecuencia cardíaca(LPM): 65, Frecuencia respiratoria (Respiraciones/minuto): 16, Escala del dolor: 3-Leve, Peso(Kg): 57

Examen físico: Cabeza:
- Vía aérea: Sin predictores de dificultad.
- Mallampatti: II.
- Distancia tiro-mentoniana: >6 cms
- Dentadura: Natural, buen estado.
Corazón: RsCsRs, sin soplos.
Pulmones: MV Conservado, sin sobreagregados.
Abdomen: Blando, depresible, no doloroso a la palpación.
Extremidades: Sin edemas, bien perfundidas.
Neurológico: GCS 15/15, sin déficit.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO izquierdo.

Clase funcional: >4 METs, ASA II-E

Reporte de paraclínicos: No requiere.

Tipo de anestesia sugerida (General/Regional/Conductiva): Regional + Sedación.

Instrucciones y plan de manejo:
Se refuerzan instrucciones sobre el ayuno requerido de 8 horas previas a la hora del procedimiento.
Se ajustan instrucciones sobre el manejo de medicamento ambulatorios
Se brinda educación sobre el plan de manejo anestésico, plan analgésico posoperatorio y signos de alarma.
El paciente hace lectura, manifiesta entendimiento y firma consentimiento informado de anestesia.

Firmado por: FEDERICO PUERTA MARTINEZ, ANESTESIA, Registro 198727993, CC 1037615833

NOTAS SERVICIOS DE APOYO

Fecha: 05/11/2021 10:41 - Ambulatorio

Nota Apoyo al Usuario/Referencia - SERVICIO DE APOYO

Firmado electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

NOTAS SERVICIOS DE APOYO

Derechos del paciente:

Se brinda información sobre lo que es un Accidente de tránsito y la cobertura del seguro para el año 2021 es (24. 227. 360): el tratamiento de las patologías resultantes de manera directa del accidente de tránsito). Una vez superada la cobertura del seguro, la atención sigue por la EPS a la que el paciente esté afiliado.

Deberes del paciente:
Debe asumir el costo de los artículos de uso personal mientras esté con cargo al seguro obligatorio de accidente de tránsito. Una vez superada la cobertura del seguro, la atención sigue por la EPS a la que el paciente esté afiliado (NUEVA EPS), bajo las condiciones del régimen de seguridad social al cual esté afiliado.

Volante de Bienvenida enviado: SI.

Se pregunta sobre dudas con respecto a la información suministrada y se aclara.

A quien se informó:
MIRANDA RIOS, OMAR DE JESUS.

Realizado por: ELKIN DARIO GIRALDO SUAREZ, SERVICIO DE APOYO, Registro 05-1568-16, CC 98762078

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-2

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL			
Número de ingreso: 2			
Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino	
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3136292134	Dirección: CALLE 109 46 A 34 LA FRANCIA	
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA			

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE		
Nombre completo y apellidos: ELVIA LUCIA MARTINEZ	Parentesco: Cuñado(a)	Teléfono: 3015634746

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO	
Nombre completo y apellidos: ELVIA LUCIA MARTINEZ	Teléfono: 3015634746

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL	
Nombre	Tipo de Vinculación
NUEVA EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-2

VALORACIÓN DE INGRESO

Fecha: 05/11/2021 11:20

Evaluación Inicial de Ingreso - AUXILIAR DE ENFERMERIA

ración Física y Psicológica:
El paciente no tiene limitación sensorial
El paciente no tiene limitación motora
Presión arterial (mmHg): 137/84, Presión arterial media(mmHg): 101 Frecuencia cardíaca(LPM): 87

Historia Social:
Paciente con condiciones de vulnerabilidad social: Ninguna
El nivel de escolaridad del pacientes es: Básica primaria incompleta

Valoración de necesidades de educación:
Paciente cuyo idioma nativo es el español
aciente sabe leer y escribir

Identificación de Población Especial:
Paciente que no pertenece a ningún grupo de población especial

Firmado por: NATALIA MATURIN CIFUENTES, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 05-6601-18, CC 1020480202

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 05/11/2021 13:02

Nota Procedimiento - Apoyo - ANESTESIA

Indicador de rol: Apoyo
Explico al paciente los beneficios y riesgos de la anestesia regional, incluyendo dolor, parestesias o calambres, infección, lesión nerviosa que puede comprometer la función o sensibilidad de la extremidad, toxicidad por anestésicos locales, muerte. Entiende y acepta

Monitoría:
Sedación-analgesia: Fentanyl 50 mcg y Midazolam 2 mg
Asepsia con Clorhexidina
Procedimiento guiado por: ultrasonido/neuroestimulación
Aguja ecogénica (bisel corto) de100 mm
Se realiza bloqueo: axilar en el lado izquierdo
P ión en plano

Se aplican 15 cc de lidocaina al 2 % sin Epinefrina y 15 cc de bupivacaina al 0. 5% % con Epinefrina.

No parestesias, no dolor a la inyeccion. No punciones intraneurales ni intravasculares, no signos de toxicidad por anestesicos locales, no complicaciones derivadas del procedimiento.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO izquierdo.

Firmado por: GUSTAVO NAVARRO ESCOBAR, ANESTESIA, Registro 01-0543-02, CC 70557325

Fecha: 05/11/2021 13:03

Nota preinducción anestésica - Apoyo - ANESTESIA

EVALUACIÓN PRE- INDUCCIÓN ANESTESICA
Paciente sin cambios desde el momento la evaluación pre-anestésica, se aclaran dudas sobre el procedimiento anestésico.
Se verifica con el paciente su identidad, sitio quirúrgico: Radio izquierdo
Procedimiento a realizar:reduccion abierta y osteosintesis
Se confirma el consentimiento anestésico del paciente.
Ayuno confirmado: si
Alergias conocidas:no

Firmado electrónicamente

NOTAS MÉDICAS

Se realiza verificación de accesos venosos: si
Verificación de vía aérea:si
Antibiótico profiláctico:si
De acuerdo al procedimiento quirúrgico y al estado del paciente, se preveen las pérdidas sanguíneas antes del procedimiento: menor de 500 ml

ASA:II

Se ha completado el control de seguridad anestésica, con la verificación de equipos anestésicos y de monitoreo.
Diagnósticos activos después de la nota.Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO izquierdo.

Firmado por: GUSTAVO NAVARRO ESCOBAR, ANESTESIA, Registro 01-0543-02, CC 70557325

Fecha: 05/11/2021 13:12

Nota Prequirúrgica - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Diagnóstico preoperatorio: fractura radio distal con compromiso diafisio-metafisio-epifisiario
Procedimiento propuesto: Reduccion abierta y osteosintesis de radio distal

¿Se verifican/actualizan antecedentes?: Si

¿Lateralidad?: Si, Lado procedimiento: Izquierdo
¿Múltiples estructuras (dedos y columna)?: No

Examen físico: "Paciente inmovilizado con ferula pinza de azucar
Moviliza dedos de la mano
Extremidad bien perfundida

¿Se continúa con el procedimiento propuesto?: Si

Conducta: Se marca paciente
Se ordena antibiotico profilactico
Se pasa a quirofano

Firmado por: DANIEL VANEGAS ISAZA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037615521, CC 1037615521

Fecha: 05/11/2021 16:02

Nota Procedimiento - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Indicador de rol: Tratante
Tipo de herida: I
Diagnóstico preoperatorio: fractura de radio distal izquierdo con extension diafisiaria
Diagnósticos post operatorio: Idem
Hora de inicio de cirugia: 14:00
Hora de finalización de cirugia: 16:10

Procedimiento a realizar: Reduccion abierta mas osteosintesis de radio distal izquierdo
Cirujano: Daniel Vanegas
Ayudante: Laura Ramirez (residente de II año UPB)
Anestesiólogo(a): Gustavo Navarro
Instrumentador(a): Juan Jose Giraldo
Tipo de anestesia: General - Bloqueo
Perfusionista:
Vía quirúrgica 1: Antebrazo izquierdo

Hallazgos operatorios: Fractura de radio distal izquierdo con conminucion dorsla y volar, acortamiento, extension de metadiafisiaria
Descripción del procedimiento:
Previa verificacion consentimiento informado
Administracion de antibiotico profilactico
Se realiza asepsia y antisepsia de la extremidad
Se viste con campos quirurgicos
Se realiza abordaje de Miami y se extiende hacia proximal con abordaje de Henry .

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-2

NOTAS MÉDICAS

Se disecciona por planos hasta llegar a foco de fractura
Se realiza curetaje oseo retirando callo blando
Se realiza reduccion directa de la fractura y se mantiene reduccion con pines
Se posiciona placa larga de radio distal de diverquin
Se fija proximal con 1 tornillo cortical y 3 bloqueado
Se evalua posicion de la placa y longitud de los tornillos en intensificador de imagenes
Se adhosa la placa a nivel proximal y se fija con 4 tornillo corticales
Se verifca nuevamente posicion de placa y tornillos
Se fija distalmente con 3 tornillos corticales mas
Se baja torniquete y se hace hemostasia
Se lava con salino y se sutura por planos con vicryl y piel con prolene
Curacion con fixomull
Se deja inmovilizacion con ferula braquipalmar

Muestras de patología: no
Materiales: Placa a radio distal larga de diverquin, 5 tornillos corticales, 6 tornillos bloqueados
Pérdidas sanguineas estimadas: 50cc
Complicaciones: no
de manejo:
Alta
Cita de revision en 10 dias
Analgesia
Rayos X de control en 10 dias
Signos de alarma

Se avalan los insumos, suministros e instrumentales utilizados en el procedimiento, con cantidades y referencias registrados por el Instrumentador Quirúrgico.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO izquierdo.

Firmado por: DANIEL VANEGAS ISAZA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037615521, CC 1037615521

Fecha: 05/11/2021 17:20

Nota Recuperación Cirugía Ambulatoria - ANESTESIA

Causa de egreso: ALTA
Paciente en recuperación, conciente, sin efectos secundarios por anestesia, sin sangrado activo.

Analgesia utilizada:diclofenaco, dipiropna, bloqueo regional

Plan de manejo: Se autoriza salida del servicio de cirugia
Se brinda información y se explica que debe seguir las recomendaciones sobre la medicación formulada.
El paciente debe ser nuevamente evaluado en caso de presentar náuseas y vomito intratables, dolor no controlado con los medicamentos, alteraciones neurológicas y sangrado.
Continúa con la medicación habitual según prescripción de su médico tratante.

Signos vitales:
Presión arterial (mmHg): 137/84, Presión arterial media(mmHg): 101 Frecuencia cardiaca(LPM): 79 Frecuencia respiratoria(Respiraciones/minuto): 16
Escala del dolor: 0-No dolor (FIO2) Fracción inspirada de oxigeno(%): 21 Saturación de oxigeno(%): 96

- Aldrette (Test de recuperación post-anestésica) : Total: 9, Autorizar traslado
Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO izquierdo.

Órdenes ambulatorias:
MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA
- Acetaminofen 500 mg Tableta: 2 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días
- Tramadol 100 mg/mL Solución oral Frasco x 10 mL: 6 gotas, Oral, Cada 8 horas, por 10 Días
- Naproxeno 250 mg Tableta: 2 tableta(s), Oral, Cada 12 horas, por 5 Días
RX / AYDX / DITAI
- Radiografía de Muñeca Izquierda: cantidad 1
- Radiografía de Antebrazo Izquierdo: cantidad 1
INTERCONSULTAS
- Ortopedia (Consulta).

Firmado electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
PabloTobónUribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-2

NOTAS MÉDICAS

Firmado por: GUSTAVO NAVARRO ESCOBAR, ANESTESIA, Registro 01-0543-02, CC 70557325

Fecha: 05/11/2021 18:01

Nota Evolución - Egreso - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA Causa de egreso: ALTA

Examen físico al egreso: paciente con ferula antebraquipalmar
Moviliza dedos de la mano
Adecuada perfusion distal

Resumen de la admisión y antecedentes del paciente: fractura de radio distal izquierdo con extension diafisiaria

Procedimientos diagnosticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta: Reduccion abierta mas osteosintesis de radio distal izquierdo

Medicación relevante administrada durante la hospitalización: Cefazolina, analgesia

Condición del paciente al alta: Buenas condiciones
Se da alta
Analgesia
CCita de revision en 10 dias
Rayos x de control

Instrucciones de seguimiento: Consultar si dolor severo, fiebre, sangrado
Conciliación de medicamentos al egreso: no

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO izquierdo:

Órdenes generadas al egreso:
MEDICAMENTOS Y FÓRMULA MÉDICA
- Acetaminofen 500 mg Tableta: 2 tableta(s), Oral, Cada 8 horas, por 10 Días
- Tramadol 100 mg/mL Solución oral Frasco x 10 mL: 6 gotas, Oral, Cada 8 horas, por 10 Días
- Naproxeno 250 mg Tableta: 2 tableta(s), Oral, Cada 12 horas, por 5 Días
RX / AYDX / DITAI
- Radiografía de Muñeca Izquierda: cantidad 1
- Radiografía de Antebrazo Izquierdo: cantidad 1
INTERCONSULTAS
- Ortopedia (Consulta).

Firmado por: DANIEL VANEGAS ISAZA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037615521, CC 1037615521

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 05/11/2021

Grupo	Descripción
Personales	Soltero, sin hijos, Conductor, residente en barrio La Francia
Alérgicos	Niega al 18/10/2021
Infecciosos	Tuberculosis en el 2018
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Niega
Traumáticos y quemaduras	Niega
Reacciones transfusionales	Niega
Toxicológicos	Tabaquismo activo, no consumo de alcohol, consumo de marihuana
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

EL HOSPITAL CON ALMA
PabloTobónUribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-3

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL		
Número de ingreso: 3		
Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3136292134	Dirección: CALLE 109 46 A 34 LA FRANCIA
ar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE		
Nombre completo y apellidos: ELVIA LUCIA MARTINEZ	Parentesco: Cuñado(a)	Teléfono: 3015634746

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO	
Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
NUEVA EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

EL HOSPITAL CON ALMA
PabloTobónUribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-3

VALORACIÓN DE INGRESO

Fecha: 06/11/2021 15:49

Nota inicio de atención - MEDICO GENERAL

Se inicio la atención del paciente a la hora señalada

Firmado por: MARIA CAMILA ROJAS RUBIANO, MEDICO GENERAL, Registro 1143868956, CC 1143868956

Fecha: 06/11/2021 16:05

Nota de ingreso a urgencias adulto - Tratante - MEDICO GENERAL

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Anamnesis
Datos de identificación: Paciente masculino de 57 años, Soltero, sin hijos, Conductor, residente en barrio La Francia
Fuente de la historia clinica: El paciente
Acompañante: Ninguno

MC: dolor
EA: Paciente con antecedente de Fractura de radio distal izquierdo con conminucion dorsla y volar, acortamiento, extension de metadiafisiaria, secundaria a accidente de tránsito en octubre al que ayer 05. 11. 2021 se le realizó reducción abierta. Desde la noche paciente con dolor intenso en región de osteosíntesis sin mejoría con analgesia ordanada ambultoriamente por lo cual consulta.

Signos vitales:, Escala del dolor: 7-Severo

Examen Físico: Paciente en buenas condiciones generales, conciente, orientado; hidratado, muy algico sin signos de dificultad respiratoria.
Estado de conciencia: alerta. Glasgow: 15/15.
Cabeza y órganos de los sentidos: Conjuntivas rosadas, mucosas húmedas, ORL sano, sin lesiones.
Cuello: Móvil sin adenopatias, no ingurgitación yugular.
Tórax: Ruidos cardiácos rítmicos sin soplos, murmullo vesicular conservado sin agregados patológicos. Sin evidencia de uso de músculos accesorios para la respiración.
Abdomen: Blando, depresible, no doloroso a la palpación, sin masas ni megalias.
Genitourinario: No evaluado.
Extremidades: Simétricas; sin edemas; sin alteración de los arcos de movimiento, buen llenado capilar. BRazo izquierdo con inmovilización en pinza de azucar, no se retira, dedos con llenado capilar conservado, calientes, sin edema, sin otros hallazgos.
Examen neurológico: No déficit motor ni sensitivo, fuerza 5/5 en las 4 extremidades, ROT ++/++++ en las 4 extremidades.

Paciente quien se revisa con medidas de protección personal determinadas por el HPTU y las autoridades en salud.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO izquierdo.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente masculino con antecedente de fractura de radio distal con reduccion abierta el 05. 11. 2021. Consulta por dolor porco controlado apesar de analgesia. Al examen fisico sin alteracion neurovascular disltal, no se retira inmovilizacion.
Ingreso paciente para analgesia, con evolución clinica se deciden conductas adicionales.
Se explica al paciente quien dice entender y aceptar.

Firmado por: MARIA CAMILA ROJAS RUBIANO, MEDICO GENERAL, Registro 1143868956, CC 1143868956

Fecha: 06/11/2021 16:12

Ingreso a urgencias - AUXILIAR DE ENFERMERIA

Revisión Física:
Estado emocional: Algico
Neurológico: Consciente y orientado en tiempo, persona y espacio
Tórax: Sin dificultad para respirar.
Abdomen: Blando, depresible no doloroso a la palpacion sin nauseas ni emesis
Extremidades: Ingresa con ferula de yeso y cabestrillo en MSI, refiere intenso dolor en la extremidad
Ulcera por presión: Sin ulceras por presion

Escala del dolor: 7-Severo
Firmado electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-3

VALORACIÓN DE INGRESO

Cubículo= Urgencias Fast track 76
Cuidados y actividades realizadas = Se ubica paciente en silla reclinotic, se verifica manilla de identificacion con datos correctos, se indaga sobre alergias, se monitoriza, se coloca bata de paciente, se canaliza acceso venoso, se administran medicamentos ordenados utilizando los seis correctos.
Requiere iniciar medidas de aislamiento = No refiere
Alergias = No refiere
ador (es) = Ingresa sola
Inrormación brindada = Me presento como auxiliar encargada del cuidado del paciente y se explica que se esta a la espera de resultados de examenes para medico definir conducta.
A quien se le brindó la información = Al paciente.

Firmado por: DIANA MARITZA OROZCO MEJIA, AUXILIAR DE ENFERMERIA, Registro 05-2877-17, CC 1152708985

NOTAS MÉDICAS

Fecha: 06/11/2021 14:32

Nota de triage - ENFERMERA(O)

Estado del paciente al ingreso: Consciente, El paciente llega: Caminando, Solo.

Motivo de ingreso: Antecedente de fractura de radio distal izquierdo con extension diafisiaria, ayer realizaron reducción, consulta por dolor que no cede a la analgesia, al ingreso con dolor en tercio distal, conserva sensibilidad, buen llenado capilar, con limitación para mover 1-3 dedo por dolor.
Antecedentes: Neiga

Niega síntomas respiratorios o contacto con personas positivas o sospechosas para COVID-19

Presión arterial (mmHg): 121/77, Presión arterial media(mmHg): 91, Frecuencia cardíaca(LPM): 90, Saturación de oxígeno(%): 95, Escala del dolor: 6-Moderado

Clasificación del triage: Triage 3, Requirió apoyo médico: No, Ingresó a atención inicial: Si.

Firmado por: ANA LUCIA SANCHEZ VARGAS, ENFERMERA(O), Registro 5-6707-13, CC 43766941

Fecha: 06/11/2021 15:59

Nota de antecedentes - MEDICO GENERAL

Del grupo Alérgicos:
Se modifica(n) el antecedente:
N al 18/10/2021
po.
Niega 06. 11. 2021

Del grupo Quirúrgicos:
Se adiciona(n) el antecedente:
Reduccion abierta mas osteosintesis de radio distal izquierdo
Se elimina(n) el antecedente:
Niega

Del grupo Traumáticos y quemaduras:
Se adiciona(n) el antecedente:
Fractura de radio distal izquierdo
Se elimina(n) el antecedente:
Niega.

Firmado por: MARIA CAMILA ROJAS RUBIANO, MEDICO GENERAL, Registro 1143868956, CC 1143868956

Fecha: 06/11/2021 17:57

Nota Evolución - Egreso - Tratante - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Causa externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA Causa de egreso: ALTA

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620-3

NOTAS MÉDICAS

Examen físico al egreso: tranquilo con dolor controlado
no hay signos de sindrome compartimental
mejori de dolor despues de analgesia

Procedimientos diagnósticos o terapéuticos realizados y resultados pendientes al alta: analgesia

Medicación relevante administrada durante la hospitalización: analgesia

Condición del paciente al alta: buenas condiciones

Instrucciones de seguimiento: se refuerza analgesia, se explica plan de manejo, signos de alarma
Conciliación de medicamentos al egreso: no

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal de egreso - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO izquierdo .

Firmado por: ANDRES JULIAN URIBE JIMENEZ, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 5-3104-03, CC 71787942

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 06/11/2021

Grupo	Descripción
Personales	Soltero, sin hijos, Conductor, residente en barrio La Francia
Alérgicos	Niega 06.11.2021
Infecciosos	Tuberculosis en el 2018
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Reduccion abierta mas osteosintesis de radio distal izquierdo
Traumáticos y quemaduras	Fractura de radio distal izquierdo
Reacciones transfusionales	Niega
Toxicológicos	Tabaquismo activo, no consumo de alcohol, consumo de marihuana
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3136292134	Dirección: CALLE 109 46 A 34 LA FRANCIA
...ar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: ELVIA LUCIA MARTINEZ	Parentesco: Cuñado(a)	Teléfono: 3015634746

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: ELVIA MARTINEZ	Teléfono: 3015634746

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
NUEVA EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

EL HOSPITAL CON ALMA
PabloTobónUribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 17/11/2021

Grupo	Descripción
Personales	Soltero, sin hijos, Conductor, residente en barrio La Francia
Alérgicos	Niega 06.11.2021
Infecciosos	Tuberculosis en el 2018
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Reduccion abierta mas osteosintesis de radio distal izquierdo
Traumáticos y quemaduras	Fractura de radio distal izquierdo.
Reacciones transfusionales	Niega
Toxicológicos	Tabaquismo activo, no consumo de alcohol, consumo de marihuana
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 17/11/2021 10:01 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Diangostico:
-Fractura de radio distal izquierdo, extension metadiafisiaria

Procedimiento:
-05/11/2021: Osteosintesis de radio distal (Dr Vanegas)

Refiere en el moemnto adecuado control del dolor
No fiebre

Examen Físico: Paciente inmovilizado con ferula y cabestrillo
Se retiran y se evidencia herida quirurgica sana
No dehiscencia pero con seroma en zona intermedia de la herida que se drena al retirar ferula
Movilidad activa de los dedos conservada
Movilidad de la muñeca limitada por dolor
No deficit neurovascular distal

Rx de muñeca y antebrazo izquierdo: Adecuada reduccion de la fractura, MOS en buena posicion

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO izquierdo.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente con buena evolucion clincia
No se retiran puntos, se deja curacion con fixomull afrontando zona donde dreno el seroma
Se deja sin inmovilizacion
Terapia fisica
Incapacidad por 30 dias mas a partir del 1 de diciembre
Cita de revision en 15 dias.

Firmado por: DANIEL VANEGAS ISAZA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037615521, CC 1037615521

ÓRDENES MÉDICAS

17/11/2021 09:54

- Ambulatoria/Externa - Radiografía de Muñeca Izquierda, para realizar el día 17/11/2021 a las 09:54

Firmado por: DANIEL VANEGAS ISAZA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1037615521 , CC 1037615521

17/11/2021 09:55

- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 17/11/2021 a las 09:55

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

ÓRDENES MÉDICAS

- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 17/11/2021 a las 09:55
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 17/11/2021 a las 09:55
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 17/11/2021 a las 09:55
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 17/11/2021 a las 09:55
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 17/11/2021 a las 09:55
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 17/11/2021 a las 09:55
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 17/11/2021 a las 09:55
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 17/11/2021 a las 09:55
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 17/11/2021 a las 09:55
- Ambulatoria/Externa - Enfermedad Común, para realizar el día 01/12/2021 a las 09:55

Firmado por : DANIEL VANEGAS ISAZA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1037615521 , CC 1037615521

/11/2021 10:02

- SUSPENDIDO DANIEL VANEGAS ISAZA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1037615521 , CC 1037615521, Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta) ordenada el día 17/11/2021 a las 09:54
- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 17/11/2021 a las 10:02

Firmado por : DANIEL VANEGAS ISAZA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1037615521 , CC 1037615521

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA	Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3136292134	Dirección: CALLE 109 46 A 34 LA FRANCIA
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA		

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: ELVIA LUCIA MARTINEZ	Parentesco: Cuñado(a)	Teléfono: 3015634746

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
NUEVA EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 03/12/2021

Grupo	Descripción
Personales	Soltero, sin hijos. Conductor, residente en barrio La Francia
Alérgicos	Niega 06.11.2021
Infecciosos	Tuberculosis en el 2018
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Reduccion abierta mas osteosintesis de radio distal izquierdo
Traumáticos y quemaduras	Fractura de radio distal izquierdo
Reacciones transfusionales	Niega
Toxicológicos	Tabaquismo activo, no consumo de alcohol, consumo de marihuana
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 03/12/2021 09:15 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Diangostico:
-Fractura de radio distal izquierdo, extension metadiafisiaria

Procedimiento:
-05/11/2021: Osteosintesis de radio distal (Dr Vanegas)

Refiere en el momento adecuado control del dolor
No fiebre
esta realizando terapia fisica

Examen Físico: Muñeca izquierda con fixomull en herida quirurgica
No estigmas de sangrado, se retira
No dehiscencia de la herida
Movilidad activa de los dedos conservada, pero persiste con limitacion para la flexion profunda
Movilidad de la muñeca limitada por dolor
No deficit neurovascular distal

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO izquierdo.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente con buena evolucion clincia
Se deja orden de retiro de puntos
Cita de revision en 1 mes con nuevos rayos X.

Firmado por: DANIEL VANEGAS ISAZA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037615521, CC 1037615521

ÓRDENES MÉDICAS

03/12/2021 09:15

- Ambulatoria/Externa - Radiografía de Muñeca Izquierda, para realizar el día 03/12/2021 a las 09:15

Firmado por : DANIEL VANEGAS ISAZA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1037615521 , CC 1037615521

03/12/2021 09:16

- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 03/12/2021 a las 09:16

Firmado por : DANIEL VANEGAS ISAZA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1037615521 , CC 1037615521

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN.

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA		Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 3136292134	Dirección: CALLE 109 46 A 34 LA FRANCIA	
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA			

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: ELVIA LUCIA MARTINEZ	Parentesco: Cuñado(a)	Teléfono: 3015634746

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
NUEVA EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 01/04/2022

Grupo	Descripción
Personales	Soltero, sin hijos, Conductor, residente en barrio La Francia
Alérgicos	Niega 06.11.2021
Tóxicos	Tuberculosis en el 2018
Patológicos	Niega
Quirúrgicos	Reduccion abierta mas osteosintesis de radio distal izquierdo
Traumáticos y quemaduras	Fractura de radio distal izquierdo
Reacciones transfusionales	Niega
Toxicológicos	Tabaquismo activo, no consumo de alcohol, consumo de marihuana
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 01/04/2022 10:53 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Diangostico:
-Fractura de radio distal izquierdo, extension metadiafisiaria

Procedimiento:
-05/11/2021: Osteosintesis de radio distal (Dr Vanegas)

Refiere en el momento adecuado control del dolor
No fiebre
Realizo 10/10 sesiones de terapia fisica

Examen Fisico: Muñeca izquierda con cicatriz sana
No edema ni eritema
Movilidad activa de los dedos conservada, flexion a mano llena completa
Movilidad de la muñeca sin dolor, pronosupinacion completa, extiende 70°, flexiona 30°
No deficit neurovascular distal

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO izquierdo.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente con buena evolucion clincia
En ultimo control radiologico se evidencio buen proceso de consolidacion
Se decide dejar cita en 3 meses con rayos X de control.

Firmado por: DANIEL VANEGAS ISAZA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037615521, CC 1037615521

ÓRDENES MÉDICAS

01/04/2022 10:53

- Ambulatoria/Externa - Radiografía de Muñeca Izquierda, para realizar el día 01/04/2022 a las 10:53
- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 01/04/2022 a las 10:53

Firmado por : DANIEL VANEGAS ISAZA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1037615521 , CC 1037615521

EL HOSPITAL CON ALMA
PabloTobónUribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

INFORMACIÓN DE LA ATENCIÓN

INFORMACIÓN GENERAL

Lugar de nacimiento: MEDELLIN,ANTIOQUIA,COLOMBIA		Estado civil: Soltero	Género: Masculino
Ocupación: OTRAS OCUPACIONES	Teléfono: 2149405	Dirección: CALLE 109 46 A 34 LA FRANCIA	
Lugar de residencia: MEDELLIN, ANTIOQUIA, COLOMBIA			

DATOS DE LA PERSONA RESPONSABLE DEL PACIENTE

Nombre completo y apellidos: ELVIA LUCIA MARTINEZ	Parentesco: Cuñado(a)	Teléfono: 3015634746

INFORMACIÓN DEL ACOMPAÑANTE AL INGRESO

Nombre completo y apellidos: SIN ACOMPAÑANTE	Teléfono: 0000000

AFILIACIÓN A LA SEGURIDAD SOCIAL

Nombre	Tipo de Vinculación
NUEVA EPS (SUBSIDIADO)	Subsidiado

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

NOTAS MÉDICAS

Antecedentes actualizados en el sistema, para la fecha 10/06/2022

Grupo	Descripción
Personales	Soltero, sin hijos, Conductor, residente en barrio La Francia
Alérgicos	Niega 06.11.2021
Infecciosos	Tuberculosis en el 2018
Hematológicos	Niega
Quirúrgicos	Reduccion abierta mas osteosintesis de radio distal izquierdo
Traumáticos y quemaduras	Fractura de radio distal izquierdo
Reacciones transfusionales	Niega
Toxicológicos	Tabaquismo activo, no consumo de alcohol, consumo de marihuana
Medicamentos consumidos de forma ambulatoria	Niega

Fecha: 10/06/2022 07:23 - Ambulatorio

Nota consulta externa - ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Diangostico:
-Fractura de radio distal izquierdo, extension metadiafisiaria

Procedimiento:
-05/11/2021: Osteosintesis de radio distal (Dr Vanegas)

Refiere en el momento adecuado control del dolor
No fiebre
Realizo 10/10 sesiones de terapia fisica
Dice que siente la mano aun muy "pegada"

Examen Fisico: Muñeca izquierda con cicatriz sana
No edema ni eritema
Movilidad activa de los dedos conservada, flexion a mano llena completa
Movilidad de la muñeca sin dolor, pronosupinacion completa, extiende 80°, flexiona 30°
No deficit neurovascular distal

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO izquierdo.

Análisis y Plan de Manejo: Paciente con fractura de radio fijada y clinicamente consolidada
Aun conitnua con limitacion para la flexion de la muñeca
Se deja nueva orden de terapia fisica
Cita de revision en 2 meses.

Firmado por: DANIEL VANEGAS ISAZA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037615521, CC 1037615521

Nota aclaratoria

Fecha: 10/06/2022 08:11

Rayos X de muñeca izquierda: Adecuada reduccion de la fractura y consolidacion de dicha fractura.

Paciente refiere que por dificultades de traslado no puede realizar fisioterapias
en el momento sin fisioterapia dirigida que permita recuperar algo mas de movilidad no es posible asegurar mayor mejoria a la de hoy.
se decide dar de alta por ortopedia, maximo objetivo terapeutico con las limitantes del paciente

Firmado por: DANIEL VANEGAS ISAZA, ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro 1037615521, CC 1037615521

ÓRDENES MÉDICAS

Firmado electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

ÓRDENES MÉDICAS

10/06/2022 07:23

- Ambulatoria/Externa - Ortopedia (Consulta), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:23

Firmado por : DANIEL VANEGAS ISAZA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1037615521 , CC 1037615521

10/06/2022 07:24

- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24
- Ambulatoria/Externa - Terapia Física Integral Sesión (Ambulatoria), para realizar el día 10/06/2022 a las 07:24

Firmado por : DANIEL VANEGAS ISAZA , ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGIA, Registro: 1037615521 , CC 1037615521

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 30/11/2021 13:23 - Ambulatorio

...a Ingreso Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Nombre de acompañante:Vino solo
Ocupación:Conductor de taxi.
Dominante:Diestro
Número de sesiones ordenadas: 10
Médico que remite:Dr Daniel Vnegas, Ortopedista.
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:Medios fisicos TENS Recueperar arcos de movilidad Fortalecimiento

Escala del dolor: 0-No dolor

Revisión Física: Descripción del dolor:No dolor en reposo en muñeca derecha, se presenta moderado con la movilidad.
Edema:leve en muñeca y dedos mano derecha. piel seca.
Proceso de cicatrización:herida quirurgica cubierta con gasas. Refiere que aun no le han retirado los puntos.
Trofismo muscular: conservado en antebrazo derecho.
Movilidad articular:movilidad activa, hombro y codo derecho libre, supinación 60°, pronación 70°, muñeca flexión 10°, extensión 20°, dedos completa, excepto IFD del 1° dedo, oposición 3/7.
Fuerza muscular:hombro y codo 4/5, prono-supinadores, flexo-extsores de muñeca y agarre 3/5
Retracciones musculares:Moderadas en flexo-extensores de muñeca derecha
Sensibilidad:Refiere entumecimiento en palma y cara anterior de antebrazo derecho.
Funcionalidad:limitación para tocar guitarra, tomar objetos pesados y agarre.
Postura:normal.

Diagnósticos activos después de la nota Diagnóstico principal - FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO Izquierdo.

- QUICK DASH (Disabilities of the Arm, Shoulder and Hand) : Total: 59, Quick Dash: Moderada discapacidad

Conducta y Plan de Manejo: Diagnóstico fisioterapéutico:Dominio musculoesqueletico, Patrón G: Deficiencia en movilidad articular, función motora, desempeño muscular y rango de movimiento, asociados con fracturas.
Objetivos del tratamiento:Mejorar movilidad y flexibilidad de muñeca derecha para faciliar sus actividades diarias.
...n de tratamiento:Modiluar dolor y edema mediente medios fisicos. Mejorar arcos de movilidad de antebrazo, muñeca y pulgar izquierdo mediente ...vilidad activa, pasiva y autoasistida. Mejorar flexibilidad de antebrazo y muñeca izquierda medinte estiramientos sostenidos.

Actividad que se realizó con el paciente:movilidad autoasistida d emuñeca y antebrazo izquierdo, pasivo de muñeca, antebrazo y dedos mano izquierda.
Información y educación: Se verifica que recibió el formato de derechos y deberes. Se explica al pacienteen realizar 3 veces al dia los ejerciicos indicados de movilidad y aplicarse crema de manos para hidratar la piel.
Consentimiento informado: Se firma consentimiento informado.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Firmado electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 01/12/2021 14:42 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:2 de 10. Paciente remitido por:Dr Daniel Vanegas, Ortopedista.
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:Medios fisicos TENS Recueperar arcos de movilidad Fortalecimiento

Estado actual del paciente:En el momento con dolor moderado EVA 6/10 en muñeca izquierda, que incrementa en las noches y despues de realizar los ejercicios, edema leve de muñeca izquierda, herida quirurgica cubierta con aposito en tercio distal de muñeca izquierda, movilidad activa de supinación 60°, pronación 70°, muñeca flexión 10°, extensión 20°, dedos completa, excepto IFD del 1° dedo, oposición 3/7, fuerza musuclar de muñeca 2/5 y agarre 3/5, limitación para trabajar y tocar la guitarra.

Actividades realizadas durante la terapia:Calor húmedo en muñeca izquierda, movlidad pasiva de muñeca, antebrazo y pulgar, masaje en antebrazo izquierdo, estiramientos sostenidos de flexo extensores de muñeca, bombeo distal.

Tolerancia del paciente:Regular, finaliza con igual dolor moderado en muñeca izquierda.
Adherencia al tratamiento:Refiere realizar ne casa plan de ejercicios de movilidad.
Información brindada:Continuar realizando movilidad y estiramiento de antebrazo y muñea izquierda.

Escala del dolor: 6-Moderado.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 03/12/2021 12:26 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:3 de 10. Paciente remitido por:Dr Daniel Vanegas, Ortopedista.
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:Medios fisicos TENS Recueperar arcos de movilidad Fortalecimient

Estado actual del paciente:En el momento con dolor moderado EVA 6/10 en muñeca izquierda, que incrementa en las noches y despues de realizar los ejercicios, edema leve de muñeca izquierda, herida quirurgica cubierta con aposito en tercio distal de muñeca izquierda, hoy le retiraron los puntos, movilidad activa de supinación 60°, pronación 70°, muñeca flexión 10°, extensión 20°, dedos completa, excepto IFD del 1° dedo, oposición 3/7, fuerza musucular de muñeca 2/5 y agarre 3/5, limitación para trabajar y tocar la guitarra.

Actividades realizadas durante la terapia:calor húmeod en muñeca izquierda, bomebo distal, movilidad autoasistida de antebrazo, muñeca y dedos, masaje de sedación en antebrazo izquierdo, movilidad pasiva de agarre, oposición del pulgar, movilidad de muñeca izquierda.

Tolerancia del paciente:Buena, finaliza con leve mejoria del dolor
Adherencia al tratamiento:refiere realizar en casa los ejercicios indicados
Información brindada:continuar con movilidad pasiva de antebrazo, muñeca y dededos 3 veces al dia.

Escala del dolor: 6-Moderado.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

EL HOSPITAL CON ALMA
PabloTobónUribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 06/12/2021 11:49 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:4 de 10. Paciente remitido por:Dr Daniel Vanegas, Ortopedista.
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:Medios fisicos TENS Recueperar arcos de movilidad Fortalecimient

Estado actual del paciente:Hoy con dolor leve EVA 6/10 en muñeca izquierda, mejoria de edema, herida quirurgica cubierta por aposito limpio, movilidad en, mejoria de la prono-supinación, oposición del pulgar 3/7, muñeca extensón 30°, flexión 20° e intrisento del dolor.

Actividades realizadas durante la terapia:calor húmedo en muñeca izquierda, movilidad pasiva d antberzo, muñeca u dedos mano izquierda, estiramientos sostenidos de muyñeca, bombeo distal.

Tolerancia del paciente:Regular, finaliza con igual dolor.
Adherencia al tratamiento:Refiere estar realizando plan de ejercicios de movilidad
Información brindada:Continuar plan de ejercicios de movilidad y estiramientos de MSI.

Escala del dolor: 6-Moderado.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 10/12/2021 13:14 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:5 de 10, Paciente remitido por:Dr Daniel Vanegas, Ortopedista.
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:Medios fisicos TENS Recueperar arcos de movilidad Fortalecimient

Estado actual del paciente:Continua con dolor leve EVA 5/10 en muñeca izquierda, mejoria de edema en muñeca y dedos, herida quirurgica sana, movil dolorosa, movilidad en, mejoria de la prono-supinación, oposición del pulgar 3/7, muñeca extensón 30°, flexión 20°, limitación para sus activades diarias.

Actividades realizadas durante la terapia:calor húmedo en muñeca izquierda, movilidad pasiva de antebrazo y muñeca izquierda, estiramiento sostenido de flexo-extensores de muñeca, masaje de sedación en antebrazo izquierdo

Tolerancia del paciente:Buena, finaliza con leve dolor.
Adherencia al tratamiento:Refiere estar realizando los ejercicios de estiramiento y movilidad de muñeca.
Información brindada:Continuar realziando los ejercics indicados de masaje en cicatriz, movilidad y estiramiento de antebrazo y muñeca izquierda.

Escala del dolor: 5-Moderado.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

EL HOSPITAL CON ALMA
PabloTobónUribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 13/12/2021 12:07 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:6 de 10. Paciente remitido por:Dr Daniel Vanegas, Ortopedista.
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:Medios fisicos TENS Recueperar arcos de movilidad Fortalecimient

Estado actual del paciente Continua con dolor leve EVA 5/10 en muñeca izquierda, mejoria de edema en muñeca y dedos, herida quirurgica sana, movil y dolorosa, mejoria de la prono-supinación, oposición del pulgar 4/7, muñeca extensón 30°, flexión 20°, limitación para sus activades diarias.

Actividades realizadas durante la terapia:calor húmedo en muñeca izquierda, movilidad pasiva de flexo-extensión de muñeca, prono-supinación de antebrazo, bombeo distal, activos de los dedos, masaje en cicatriz.

Tolerancia del paciente:Regular, finaliza con igula dolor moderado en muñeca.
Adherencia al tratamiento:Refiere realizar ejercicios indicados de movilidad de muñeca y antebrazo.
Información brindada:Continuar realizando los ejercicios d emovilidad y estiramiento.

Escala del dolor: 4-Moderado.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 17/12/2021 14:19 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:7 de 10. Paciente remitido por:Dr Daniel Vanegas, Ortopedista.
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:Medios fisicos TENS Recüeperar arcos de movilidad Fortalecimient

stado actual del paciente:Continua con dolor moderado EVA 6/10 en muñeca izquierda, mejoria de edema en muñeca y dedos, herida quirurgica sana, movil y dolorosa, mejoria de la prono-supinación, oposición del pulgar 4/7, muñeca extensón 30°, flexión 20°, limitación para sus activades diarias.

Actividades realizadas durante la terapia:calor húmedo en muñeca izquierda, movilidad pasiva de muñeca izquierda, prono-supinación, masaje de sedación en brazo y antebrazo, movilización de cicatriz, movilidad autoasistid de agarre, oposición del pulgar, flexo-extensión de muñeca.

Tolerancia del paciente:Buena, finaliza con leve mejoria del dolor.
Adherencia al tratamiento:Refiere estar realizando los ejercicios de estiramiento y movilidad de muñeca.
Información brindada:Continuar realizando los ejercicios de masaje, movilidad y estiramiento d emuñeca izquierda.

Escala del dolor: 7-Severo.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 20/12/2021 12:22 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:8 de 10. Paciente remitido por:Dr Daniel Vanegas, Ortopedista.
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021.
Plan sugerido:Medios fisicos TENS Recueperar arcos de movilidad Fortalecimient

Estado actual del paciente:Continua con dolor moderado EVA 6/10 en muñeca izquierda, mejoria de edema en muñeca y dedos, herida quirurgica sana, movil y dolorosa, mejoria de la prono-supinación, oposición del pulgar 4/7, muñeca extensón 30°, flexión 20°, limitación para sus activades diarias.

Actividades realizadas durante la terapia:calor húmedo en muñeca izquierda, movilidad pasuva de antebrazo, muñeca y dedos mano izquierda, masaje en brazo y antebrazo con friogrl, movilidad de cicatriz, estiramientos sostenidos de miembro superior izquierdo.

Tolerancia del paciente:Regular, finaliza con igual dolor moderado.
Adherencia al tratamiento:Refiere estar realizando los ejercicios explicados de movilidad y estiramiento.
Información brindada:Se le explica en continuar con aplicación de paños de agua tibia, movilidad de antebrazo, muñeca y dedos mano izquierda.

Escala del dolor: 6-Moderado.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 22/12/2021 14:36 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:9 de 10. Paciente remitido por:Dr Daniel Vanegas, Ortopedista.
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:Medios fisicos TENS Recueperar arcos de movilidad Fortalecimient

Estado actual del paciente:Continua con dolor moderado EVA 5/10 en muñeca izquierda, mejoria de edema en muñeca y dedos, herida quirurgica sana, ovil y dolorosa, mejoria de la prono-supinación 70°, oposición del pulgar 5/7, muñeca extensón 30°, flexión 20°, limitación para sus activades diarias.

Actividades realizadas durante la terapia:calor húmedo en muñeca izquierda, masaje de sedación y en cicatriz con friogel, movilidad pasiva de antebrazo, muñeca y agarre, ativos de agarre con toalla.

Tolerancia del paciente:Regular, finaliza con incremento del dolor en brazo.
Adherencia al tratamiento:Refiere estar realizando los ejercicios de movilidad de muñeca.
Información brindada:Se le explica encontinuar con movilidad y estiramiento de antebrazo, muñeca y dedos mano izquierda.

Escala del dolor: 5-Moderado.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 29/12/2021 11:59 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:10 de 10. Paciente remitido por:Dr Daniel Vanegas, Ortopedista.
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:Medios fisicos TENS Recuperar arcos de movilidad Fortalecimient

A LA EVALUACIÓN FINAL PRESENTA UNA MEJORIA DEL 60%*SE CUMPLIERON PARCIALMENTE LOS OBJETIVOS DE REHABILITACIÓN que estaban encaminados a:Mejorar movilidad y flexibilidad de muñeca derecha para faciliar sus actividades diarias.

Estado actual del paciente:Refiere dolor severo EVA 8/10 muñeca izquierda y hombro izquierdo que lo despierta en la noche, mejoria de edema en muñeca y dedos, herida quirurgica sana, movil, hipersensible, mejoria de la prono-supinación 70°, oposición del pulgar 6/7, muñeca extensón 30°, flexión 20°, fuerza musucular de agarre 3/5, muñeca 2/5, limitación para sus activades diarias como el vestir, ya puede realizar mas actividades de autocuidado. Pasa de 59 puntos y moderada discapacidad a 45 puntos y leve discapacidad.

Actividades realizadas durante la terapia:calor húmedo en muñeca izquierda, masaje de sedación con friogel en brazo y antebrazo izquierdo, movilidad pasiva de antebrazo, muñeca, oposición y agarre, ejercicio de movilidad activa de muñeca y agarre con toalla.

Tolerancia del paciente:Regular, finaliza con incremento del dolor en brazo.
Adherencia al tratamiento:Refiere estar realizando los ejercicios de movilidad de muñeca.
Información brindada:Se le explica encontinuar con movilidad y estiramiento de antebrazo, muñeca y dedos mano izquierda.

Tiene pendiente solicitar cita de revisión con Ortopedia.

Se realiza orden de 10 sesiones de terapia fisica para continuar con ganancia de la movilidad de muñeca izquierda.

Escala del dolor: 8-Severo
- QUICK DASH (Disabilities of the Arm, Shoulder and Hand) - Final.: Total: 45, Quick Dash: Leve discapacidad.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha y Hora de la Cita: 07/01/2022 11:40
El paciente no asiste a la cita ambulatoria.
nda de consulta del Dr DANIELA VERGARA ORTEGA, Especialidad: FISIOTERAPIA

EL HOSPITAL CON ALMA
PabloTobónUribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 11/01/2022 14:48 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:1 de 10(CICLO 2). Paciente remitido por:Fisioterapia
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:ganancia de la movilidad de muñeca izquierda.

Se continua trabajando con igual objetivos y plan de tratamiento de ciclo anterior.

Estado actual del paciente:Refiere mejoria del dolor en muñeca izquierda, continua con dolor severo a las movilizacione spasivs de muñeca, edema en dedos mano izquierda, mejoria de edema en muñeca, cicatriz sana y movil, movilidad activa limitada en flexo-extensión de muñeca 40°, prono-supinación 70°, fuerza en muñeca 3/5, garre 3/5, refiere limitación para las actividades de autocuidado.

Actividades realizadas durante la terapia:Calor húmedo en muñeca izquierda, movilidad psiv de flexo-xtesión de muñeca y prono-supinación de antebrazo izquierda, estiramiento sostenido de flexo-extensores de muñeca, movilidad autoasistida de antebrazo con bastón, isometricos de agare con toalla.

Tolerancia del paciente:Regular, finaliza con dolor en muñeca izquierda.
Adherencia al tratamiento:Refiere realizar en casa ejercicios de movilidad de muñeca y antebrazo izquierdo.
Información brindada:Se le explica en continuar con movilidad autoasistida, estirmaientos y ejercicios de agarre.

Escala del dolor: 4-Moderado
- QUICK DASH (Disabilities of the Arm, Shoulder and Hand) : Total: 45, Quick Dash: Leve discapacidad.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha y Hora de la Cita: 12/01/2022 13:30
El paciente no asiste a la cita ambulatoria.
nda de consulta del Dr DANIELA VERGARA ORTEGA, Especialidad: FISIOTERAPIA

Firmado electrónicamente

Documento impreso al dia 15/07/2022 09:50:36

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 14/01/2022 12:26 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:2 de 10(CICLO 2). Paciente remitido por:Fisioterapia
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:ganancia de la movilidad de muñeca izquierda.

Estado actual del paciente:en reposo no dolor en muñeca, se prsenta dolor con la movilidad de hombro izquierdo EVA 5/10 y en muñeca EVA 4/10, icatriz sana y movil, movilidad activa limitada en flexo-extensión de muñeca 40°, prono-supinación 70°, fuerza en muñeca 3/5, agarre 3/5, refiere limitación para las actividades de autocuidado.

Actividades realizadas durante la terapia:calor humedo en muñeca derecha, estiramientos sosteidos de flexo-extensores de muñeca, movilidad pasiva de muñeca y antebrazo izquierdo, movilidad autoasistida de antebrazo con bastón, isometrico de agarre y pinza con regilla amarilla, isometria d emuñeca con manuerna de2 libras con codo en flexión.

Tolerancia del paciente:Buena, finaliza con leve molestia en muñeca izquierda.
Adherencia al tratamiento:Refiere practicar en casa los ejercicios de movilidad.
Información brindada:Continuar con plan de ejercicos d emovilidad, estiramientos y fortalecimientos de agarre.

Escala del dolor: 0-No dolor.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 17/01/2022 12:28 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:3 de 10(CICLO 2). Paciente remitido por:Fisioterapia
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:ganancia de la movilidad de muñeca izquierda,

Estado actual del paciente:en reposo no dolor en muñeca, se prsenta dolor con la movilidad de hombro izquierdo EVA 5/10 y en muñeca EVA 4/10, atriz sana y movil, movilidad activa limitada en flexo-extensión de muñeca 40°, prono-supinación 70°, fuerza en muñeca 3/5, agarre 3/5, refiere limitación para las actividades de autocuidado.

Actividades realizadas durante la terapia:calor húmedo en muñeca izquierda, movilidad pasiva de antebrazo y muñeca izquierda, estiramientos sostenidos de flexo-extensores de muñeca izquierda con toalla, movilidad autoasistida de antebrazo con bastón, isometria de muñeca izquierda con codo en flexión con mancuerna de 2 libras,.

Tolerancia del paciente:Buena, finaliza con molesti en brazo izquierda.
Adherencia al tratamiento:Refiere estar realizando los ejercicios de movilidad.
Información brindada:Cotinuar con estiramientos, movilidad y fuerza en muñeca y agarres

Escala del dolor: 0-No dolor.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha y Hora de la Cita: 19/01/2022 07:00
El paciente no asiste a la cita ambulatoria.
Agenda de consulta del Dr DANIELA VERGARA ORTEGA, Especialidad: FISIOTERAPIA

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

IDENTIFICACIÓN DEL PACIENTE
Tipo y número de identificación: CC 71659256
Paciente: OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS
Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa): 30/09/1964
Edad: 57 Años
Identificador único: 1448620

Nota:

Esta información es fiel copia de la Historia Clínica del paciente y hace parte integral de la misma.

Fecha: 21/01/2022 14:48 - Ambulatorio

Nota Evolución Fisioterapia - FISIOTERAPIA

Modalidad de atención: Presencial

Causa Externa: ACCIDENTE DE TRANSITO, Finalidad: NO APLICA

Número de sesión:4 de 10(CICLO 2). Paciente remitido por:Fisioterapia
Motivo de consulta:POP de osteosintesis de radio distal izquierdo 05/11/2021
Plan sugerido:ganancia de la movilidad de muñeca izquierda.

A LA EVALUACIÓN FINAL PRESENTA UNA MEJORIA DEL 70% SE CUMPLIERON PARCIALMENTE LOS OBJETIVOS DE REHABILITACIÓN que estaban encmaiandos a:Mejorar movilidad y flexibilidad de muñeca derecha para faciliar sus actividades diarias.

Estado actual del paciente:Refiere mejoria del dolor en muñeca derecha, continua con dolor en brazo izquierdo que incrementa con los movimientos, edema residual en dedos y muñeca izquierda, cicatriza sana y movil, mejoria de la movilidad activa d emuñeca flexión 40°, pasivo 70°, extensión 30°, pasivo 50° con dolor severo, agarre 80%, incremento parcial de la fuerza musuclar en agarre, pinza y muñeca izquierda. Mejoria de la funcionalidad d emuñeca izquierda. En la escapa QUICK DASH pasa de 45 a 30 puntos

Actividades realizadas durante la terapia:calor húmedo, movilidad pasiva de dedos, muñeca y atebrazo izquierdo, estirmaiento sostenido de muñeca en pared, movilidad autoassitida de antebrazo con bastón, isometria d emuñeca con mancuerna de 2 libbras.

Tolerancia del paciente:Buena, finaliza con molestia en muñeca.
Adherencia al tratamiento:Refiere realizar en casa ejercicicos indicados de movilidad.
Información brindada:Se le explica en continua realizando plan de ejercicios indicados de movilidad, estirmaiento y fortalecimiento.

Tiene cita de revisión con Ortopedia el 02-02-22

Escala del dolor: 0-No dolor
- QUICK DASH (Disabilities of the Arm, Shoulder and Hand) - Final : Total: 30, Quick Dash: Leve discapacidad.

Firmado por: DANIELA VERGARA ORTEGA, FISIOTERAPIA, Registro 1152456512, CC 1152456512

Firmado electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

1448620	C71659256
HISTORIA No.	ID

MIRANDA RIOS
APELLIDOS COMPLETOS

OMAR DE JESUS
NOMBRES COMPLETOS

SERVICIO

4062076,4062077	30-sep-1964
NÚMERO DE PETICIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

Radiologia e Imagenes Diagnosticas

Fecha de estudio	Fecha de reporte
17-nov-2021 08:58 AM	02-dic-2021 03:56 PM

Remitente:

Estudio:Radiografia de Muñeca Izquierda,Radiografía de Antebrazo Izquierdo

INDICACIÓN
Control

HALLAZGOS
Limitación para la evaluación de tejidos blandos por presencia de férula y vendaje.

Densidad ósea conservada.
No se observan lesiones líticas ni escleróticas.
Relaciones articulares conservadas.
Reducción de fractura conminuta de metáfisis y tercio distal de la diáfisis del radio izquierdo con material de osteosíntesis tipo placa y tornillos en adecuada posición.
Fractura de la estiloides cubital
No se observan otros trazos de fractura.

DOSIS DE RADIACION
35.0 DAP (mGy - cm2)
31.0 DAP (mGy - cm2)

Atentamente,
Dr(a) Sebastian Isaza Zapata
Médico RADIOLOGO Registro 1017192717 IMAGEN OSTEOMUSCULAR Firmado Electrónicamente

Sara Tamayo Zapata

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

1448620 HISTORIA No.	C71659256 ID
MIRANDA RIOS APELLIDOS COMPLETOS	
OMAR DE JESUS NOMBRES COMPLETOS	
SERVICIO	
4245260 NÚMERO DE PETICIÓN	30-sep-1964 FECHA DE NACIMIENTO

Radiologia e Imagenes Diagnosticas

Fecha de estudio	Fecha de reporte
10-jun-2022 07:56 AM	17-jun-2022 03:10 PM

Remitente:

Estudio:Radiografia de Muñeca Izquierda

HALLAZGOS

Material de osteosintesis (placa y tornillos) fijando fractura en proceso de consolidación del radio distal.
Fractura en proceso de consolidación de la apófisis estiloides del cúbito.
Calcificaciones vasculares ateromatosas.
Osteopenia.

DOSIS DE RADIACION

0.0 DAP (mGy - cm2)

Atentamente,
Dr(a) Carolina Gutierrez Marquez
Medico RADIOLOGA. Registro 1039447823 IMAGEN CORPORAL Firmado Electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

1448620	C71659256
HISTORIA No.	ID

MIRANDA RIOS
APELLIDOS COMPLETOS

OMAR DE JESUS
NOMBRES COMPLETOS

SALA DE ESPERA ADULTO
SERVICIO

4037354,4037355	30-sep-1964
NÚMERO DE PETICIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

Radiologia e Imagenes Diagnosticas

Fecha de estudio	Fecha de reporte
18-oct-2021 09:02 AM	03-nov-2021 03:44 PM

Remitente:ANDREA CASTRO OSORIO

Estudio:Radiografía de Hombro Anteroposterior Verdadera Izquierdo,Radiografía Lateral de Escápula

INDICACIÓN
Trauma

HALLAZGOS
Densidad ósea normal.
Se identifican fractura de la espina de la escápula
Relaciones articulares evaluables congruentes.
Tejidos blandos sin alteración visible en este estudio

DOSIS DE RADIACION
160.0 DAP (mGy - cm2)
525.0 DAP (mGy - cm2)

Atentamente,
Dr(a) Claudia Patricia Montoya Giraldo
Médico RADIOLOGA. Registro 5-1969 IMAGEN CORPORAL Firmado Electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

1448620 HISTORIA No.	C71659256 ID
MIRANDA RIOS APELLIDOS COMPLETOS	
OMAR DE JESUS NOMBRES COMPLETOS	
SERVICIO	
4133302 NÚMERO DE PETICIÓN	30-sep-1964 FECHA DE NACIMIENTO

Radiologia e Imagenes Diagnosticas

Fecha de estudio	Fecha de reporte
11-feb-2022 07:00 AM	11-feb-2022 10:05 AM

Remitente:

Estudio:Radiografia de Muñeca Izquierda

INDICACIÓN

57 años, masculino, trauma en muñeca, control POP.

HALLAZGOS

Material de osteosintesis tipo placa y tornillos de cortical que reduce fractura de radio distal en proceso de consolidación, sin signos de complicación del material de osteosintesis.

Fractura de la apófisis estiloides del cubito en consolidación.

Relaciones articulares conservadas.

Edema de los tejidos blandos.

Disminución de la radioopacidad de la estructura ósea, seudo erosiones en el eje entre semilunar y grande, para seguimiento imagenológico.

CONCLUSIÓN

Fractura de radio distal en consolidación con material de osteosintesis sin signos de complicación.
Erosiones entre semilunar y grande que puede corresponder a compromiso crónico, Osteopenia por desuso, amerita seguimiento imagenológico y laboratorio.

DOSIS DE RADIACION

31.0 DAP (mGy - cm2)

Atentamente,

Dr. Mauricio Estrada Castrillon
Médico RADIOLOGO. Registro 5-1086-99 IMAGEN OSTEOMUSCULAR Firmado Electrónicamente

Jose luis Montoya Restrepo

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

1448620	C71659256
HISTORIA No.	ID

MIRANDA RIOS
APELLIDOS COMPLETOS

OMAR DE JESUS
NOMBRES COMPLETOS

SALA DE ESPERA ADULTO
SERVICIO

4037353	30-sep-1964
NÚMERO DE PETICIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

Radiologia e Imagenes Diagnosticas

Fecha de estudio	Fecha de reporte
18-oct-2021 09:00 AM	21-oct-2021 12:50 PM

Remitente:ANDREA CASTRO OSORIO
Estudio:Rx Torax

INDICACIÓN
Tramo:
Comparación: No se cuenta con heces de similares para comparación.

TÉCNICA
Proyecciones PA y Lateral

HALLAZGOS
Silueta cardíaca de tamaño y configuración normal. Aorta y pedículo vascular sin dilatación
Tráquea y bronquios fuente de calibre normal.
Adecuada expansión pulmonar.
Consolidaciones parenquimatosas mal definidas en el lóbulo inferior izquierdo; banda parenquimatosa con pérdida de volumen apical izquierda; no hay signos de derrames pleurales ni de neumotórax.
Fracturas costales no desplazadas en región lateral de la novena y décima costillas izquierdas.

CONCLUSIÓN
- Fracturas costales izquierdas no desplazadas.
- Opacidades mal definidas en el lóbulo inferior izquierdo, sospechosas de contusiones.
- Banda parenquimatosa firboatelectásica apical izquierda

DOSIS DE RADIACION
180.0 DAP (mGy - cm2), 35.0 DAP (mGy - cm2)

Atentamente,
Dr(a) Juan Gonzalo Velez Zuluaga
Médico RADIOLOGO Registro 53483-10 IMAGEN CORPORAL Firmado Electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

1448620	C71659256
HISTORIA No.	ID

MIRANDA RIOS
APELLIDOS COMPLETOS

OMAR DE JESUS
NOMBRES COMPLETOS

FAST TRACK ADULTO 71
SERVICIO

4037398	30-sep-1964
NÚMERO DE PETICIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

Radiologia e Imagenes Diagnosticas

Fecha de estudio	Fecha de reporte
18-oct-2021 12:02 PM	19-oct-2021 02:43 PM

Remitente:DANIEL VANEGAS ISAZA
Estudio:TAC Hombro Izquierdo

INDICACIÓN
Descartar fractura de la escápula

TÉCNICA
En equipo multidetector se realiza adquisición simple sobre el hombro

HALLAZGOS
Se observa fractura no desplazada de la espina de la escápula con trazo único oblicuo que inicia desde la base del acromion hasta el cuerpo de escápula, no hay desplazamiento de fragmentos. Articulación acromioclavicular congruente..
No hay fractura de la glenoides ni de la cabeza humeral.
Arcos costales sin fractura.
De manera llamativa se observan dilataciones bronquiales con áreas de ocupación del espacio alveolar de forma periférica lo cual deberá correlacionarse clínicamente

CONCLUSIÓN
Fractura de la espina de escápula no desplazada
Bronquiectasias
Zonas inespecificas de ocupación alveolar para correlacionarse clínicamente, podria representar cambios inflamatorios-infecciosos. No hay neumotorax

DOSIS DE RADIACION
357.0 DLP (mGy - cm)

Atentamente,
Dr(a) Sebastian Isaza Zapata
Médico RADIOLOGO Registro 1017192717 IMAGEN OSTEOMUSCULAR Firmado Electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

1448620	C71659256
HISTORIA No.	ID

MIRANDA RIOS
APELLIDOS COMPLETOS

OMAR DE JESUS
NOMBRES COMPLETOS

FAST TRACK ADULTO 71
SERVICIO

4037399	30-sep-1964
NÚMERO DE PETICIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

Radiologia e Imagenes Diagnosticas

Fecha de estudio	Fecha de reporte
18-oct-2021 12:06 PM	19-oct-2021 04:07 PM

Remitente:DANIEL VANEGAS ISAZA
Estudio:TAC Muñeca Izquierda

INDICACIÓN
Fractura radio distal..

TÉCNICA
Con tomógrafo multidetector se realizan cortes axiales en la muñeca izquierda, con reconstrucción multiplanar en los planos sagital y coronal.

HALLAZGOS
Fractura metadiafisiaria del radio distal con un trazo longitudinal en el aspecto posterior que se extiende a la superficie articular.
Adecuada congruencia articular postreducción.
Fractura avulsiva del proceso estiloideo de la ulna, de bordes corticados bien definidos, por trauma antiguo.
En lo incluido del carpo y el metacarpo, no se identifican lesiones.
Edema en los tejidos blandos.
Ateromatosis en el territorio de la arteria radial.
Mineralización ósea normal.
Sin lesiones líticas o blásticas que sugieran patología tumoral.

CONCLUSIÓN
Fractura de radio distal clasificación AO 23-C2.

DOSIS DE RADIACION
150.0 DLP (mGy - cm)

Atentamente,
Dr(a) Sebastian Isaza Zapata
Médico RADIOLOGO Registro 1017192717 IMAGEN OSTEOMUSCULAR Firmado Electrónicamente

Cesar augusto Patio Aguirre

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

1448620	C71659256
HISTORIA No.	ID

MIRANDA RIOS
APELLIDOS COMPLETOS

OMAR DE JESUS
NOMBRES COMPLETOS

SALA DE ESPERA ADULTO
SERVICIO

4037351	30-sep-1964
NÚMERO DE PETICIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

Radiologia e Imagenes Diagnosticas

Fecha de estudio	Fecha de reporte
18-oct-2021 08:57 AM	03-nov-2021 03:42 PM

Remitente:ANDREA CASTRO OSORIO
Estudio:Radiografia de Muñeca Izquierda

HALLAZGOS
Densidad ósea normal.
Fractura conminuta de la región metafisaria distal del radio con aparente extensión articular
Luxación de la articulación radiocubital distal.
Relaciones articulares evaluables congruentes.
Edema de los tejidos blandos de la muñeca.

DOSIS DE RADIACION
42.0 DAP (mGy - cm2)

Atentamente,
Dr(a) Claudia Patricia Montoya Giraldo
Médico RADIOLOGA. Registro 5-1969 IMAGEN CORPORAL Firmado Electrónicamente

EL HOSPITAL CON ALMA
Pablo Tobón Uribe

1448620	C71659256
HISTORIA No.	ID

MIRANDA RIOS
APELLIDOS COMPLETOS

OMAR DE JESUS
NOMBRES COMPLETOS

SERVICIO

4245260	30-sep-1964
NÚMERO DE PETICIÓN	FECHA DE NACIMIENTO

Radiologia e Imagenes Diagnosticas

Fecha de estudio	Fecha de reporte
10-jun-2022 07:56 AM	17-jun-2022 03:10 PM

Remitente:

Estudio:Radiografia de Muñeca Izquierda

HALLAZGOS

Material de osteosíntesis (placa y tornillos) fijando fractura en proceso de consolidación del radio distal.
Fractura en proceso de consolidación de la apófisis estiloides del cúbito.
Calcificaciones vasculares ateromatosas.
Osteopenia.

DOSIS DE RADIACION

0.0 DAP (mGy - cm2)

Atentamente,
Dr(a) Carolina Gutierrez Marquez
Medico RADIOLOGA. Registro 1039447823 IMAGEN CORPORAL Firmado Electrónicamente

Prueba Pericial

DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 07/09/2022	**Motivo de calificación:** PCL (Dec 1507 /2014)	**N° Dictamen:** 71659256 - 218
Tipo de calificación: Dictamen pericial		
Instancia actual: No aplica		
Tipo solicitante: Persona natural	**Nombre solicitante:** Omar De Jesus Miranda	**Identificación:** CC 71659256
Teléfono: - 3136292134	**Ciudad:** Medellín - Antioquia	**Dirección:** Calle109 46 A 34
Correo eletrónico:		

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Juan Mauricio Rojas G	**Identificación:** 79625220	**Dirección:** mall san lucas plaza local 9865
Teléfono: 3008722111	**Correo electrónico:** maurojas36@gmail.com	**Ciudad:** Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: Omar De Jesus Miranda	**Identificación:** CC - 71659256	**Dirección:** Calle109 46 A 34
Ciudad: Medellín - Antioquia	**Teléfonos:** - 3136292134	**Fecha nacimiento:** 30/09/1964
Lugar: Medellín - Antioquia	**Edad:** 57 año(s) 11 mes(es)	**Genero:** Masculino
Etapas del ciclo vital: Población en edad economicamente activa	**Estado civil:** Soltero	**Escolaridad:** Básica secundaria
Correo electrónico:	**Tipo usuario SGSS:**	**EPS:**
AFP:	**ARL:**	**Compañía de seguros:**

4. Antecedentes laborales del calificado

Tipo vinculación:	**Trabajo/Empleo:**	**Ocupación:**
Código CIUO:	**Actividad economica:**	
Empresa:	**Identificación:**	**Dirección:**
Ciudad:	**Teléfono:**	**Fecha ingreso:**
Antigüedad:		
Descripción de los cargos desempeñados y duración:		

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:
Paciente masculino de 57 años de edad, sufre accidente de tránsito como Ayudante de Camioneta, el 16 de octubre de 2021. Ocasiona Fractura de Radio Cubito Izquierdo con manejo quirúrgico, terapia física. Valorado por Medicina Laboral:

Anamnesis: Relaciona dolor y limitación funcional. Examen físico: arcos de muñeca conservados y dolor residual sobre epicóndilo distal radial. Restricciones en la Vida de la diaria: limitación para hacer fuerza, para levantar cargas, para hacer actividad física. Limitaciones Rol Ocupacional: no puede levantar cargas.

Resumen de información clínica:
16102021 Paciente masculino de 57 años de edad, ocupación Ayudante de Camioneta, que sufre accidente de tránsito en calidad de ocupante de carro al colisionar con automóvil, ocasiona trauma en muñeca izquierda y hemitórax izquierdo. Rx muestra Fractura de Radio Cubito Izquierdo. Se inmoviliza. Valoración Ortopedia. Se retira del hospital con alta voluntaria

18102021 Urgencias. Paciente con fractura de radio distal, inestable. Valoración Ortopedia Manejo quirúrgico.

Rx de muñeca izquierda: Fractura de radio distal metaficiaria con acortamiento y angulación hacia dorsal, conminucion en foco de fractura, apertura. de la radioulnar distal en la AP y subluxación, ulnar plus secundaria al acortamiento del radio.

Tac de hombro izquierdo: fractura de la espina de la escapula no desplazada.

18102021 Cirugía Ortopedia. Se realiza reducción cerrada con maniobra de tracción contratraccion y se recupera la anulación del radio. Se inmoviliza. Rx adecuada alineación. Rx control. Se programa cirugía.

05112021 Cirugía Ortopedia. Reducción abierta + Osteosíntesis de radio distal izquierdo. Se inmoviliza. Rx control

17112021 Control Ortopedia. Rx de muñeca y antebrazo izquierdo, adecuada reduccion de la fractura, MOS en buena posición. Rx control. Terapia Física

03122021 Control Ortopedia. Paciente con buena evolución clínica. Rx control

30012021, 01122021, 03122021, 06122021, 10122021, 13122021, 17122021, 20122021, 22122021, 29122021, 11012021, 14012021, 17012021, 21012022 Terapia Física

01042022 Control Ortopedia. Rx control buen proceso de consolidación. Rx control.

10062022 Control Ortopedia. Paciente con fractura de radio fijada y clínicamente consolidada. Limitación para la flexión de la, muñeca izquierda. Rx control. Terapia Física

07092022 Valoración Medicina Laboral. Hallazgos: Anamnesis: Relaciona dolor y limitación funcional. Examen físico: arcos de muñeca conservados y dolor residual sobre epicóndilo distal radial. Restricciones en la Vida de la diaria: limitación para hacer fuerza, para levantar cargas, para hacer actividad física. Limitaciones Rol Ocupacional: no puede levantar cargas.

PROCEDIMIENTOS QX
REDUCCION CERRADA CON MANIOBRA DE TRACCION CONTRATRACCION
REDUCCION ABIERTA + OSTEOSINTESIS DE RADIO DISTAL IZQUIERDO

RX HOMBRO IZQUIERDO
TAC DE MUÑECA IZQUIERDA
TAC DE HOMBRO IZQUIERDO
RX DE ANTEBRAZO IZQUIERDO

S628 FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA MUNECA Y DE LA MANO
S525 FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO IZQUIERDO
S400 CONTUSION DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
S202 CONTUSION DEL TORAX

Conceptos médicos

Fecha: 07/09/2022 **Especialidad:** Medicina Laboral

Resumen:

Hallazgos: Anamnesis: Relaciona dolor y limitación funcional. Examen físico: arcos de muñeca conservados y dolor residual sobre epicóndilo distal radial. Restricciones en la Vida de la diaria: limitación para hacer fuerza, para levantar cargas, para hacer actividad física. Limitaciones Rol Ocupacional: no puede levantar cargas.

Pruebas especificas

Fecha: 18/10/2021 **Nombre de la prueba:** RX HOMBRO
Resumen:

izquierdo

Fecha: 18/10/2021 **Nombre de la prueba:** TAC DE MUÑECA
Resumen:

izquierda

Fecha: 18/10/2021 **Nombre de la prueba:** TAC DE HOMBRO
Resumen:

izquierdo

Fecha: 05/11/2021 **Nombre de la prueba:** RX DE ANTEBRAZO
Resumen:

izquierdo

Tratamientos medicos y quirurgicos

Fecha: 18/10/2021 **Intervención o tratamiento:** REDUCCION CERRADA CON MANIOBRA DE TRACCION CONTRATRACCION
Resumen:

izquierdo

Fecha: 05/11/2021 **Intervención o tratamiento:** REDUCCION ABIERTA + OSTEOSINTESIS DE RADIO DISTAL
Resumen:

izquierdo

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Finalizado

Valoraciónes del calificador o equipo interdisciplinario

Fecha: **Especialidad:** Medicina Laboral

Paciente masculino de 57 años de edad, ocupación Ayudante de Camioneta, que sufre accidente de tránsito el 16 de octubre de 2021 en calidad de ocupante de carro al colisionar con automóvil, ocasiona trauma en muñeca izquierda y hemitórax izquierdo. Rx muestra Fractura de Radio Cubito Izquierdo con Manejo quirúrgico. Cx le realiza el 18 de octubre reducción cerrada con maniobra de tracción contratraccion y se recupera la anulación del radio. Se inmoviliza. Rx Pop control adecuada alineación. El 05 de noviembre Reducción abierta + Osteosíntesis de radio distal izquierdo. En posteriores controles de ortopedia se evidencia paciente con fractura de radio fijada y clínicamente consolidada. Limitación para la flexión de la,

muñeca izquierda. Terapia Física. El 07 de septiembre de 2022 es valorado por Medicina Laboral describe Hallazgos Anamnesis: Relaciona dolor y limitación funcional. Examen físico: arcos de muñeca conservados y dolor residual sobre epicóndilo distal radial. Restricciones en la Vida de la diaria: limitación para hacer fuerza, para levantar cargas, para hacer actividad física. Limitaciones Rol Ocupacional: no puede levantar cargas.

Fundamentos de derecho:
FUNDAMENTOS DE DERECHO

El presente decreto tiene por objeto expedir el "Manual Único para lá Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 modificado por los artículos 142 del Decreto Ley 019 de 2012 y 18 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 776 de 2012.

Principios de ponderación: Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo. (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

	Ponderación
Titulo Primero. Valoración de las deficiencias	50%
Titulo Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales.	50%

Esta ponderación obedece, al modelo de evaluación usado en el Método Basile, propuesto por Juan Félix Basile en 1985 y llamado "Baremo de incapacidades laborales, Baremo de incapacidades indemnizables y Normativa para determinar porcentaje de incapacidad".

A efectos de una apropiada ponderación, en este Manual se acogió la "Fórmula de Balthazar" o "Fórmula de combinación de valores", la cual aparece en la Primera Parte: Valoración de las deficiencias. Se utiliza para determinar la deficiencia global en aquellas personas valoradas que presentan más de un daño en varios órganos o sistemas. Para su aplicación se tienen en cuenta todas las secuelas de la deficiencia y los porcentajes de calificación de ésta.

Una primera deficiencia repercute sobre las capacidades funcionales de una persona y da lugar a una "capacidad residual específica"; en la medida en que aparezcan nuevas deficiencias, éstas afectarán progresivamente esa capacidad residual en un porcentaje adicional. Si se suman estos porcentajes, podría llegar el momento en que se supere el cien por ciento (100%) de pérdida, lo cual no tendría sentido lógico. Para solucionar este inconveniente en el Manual se aplica la fórmula de Balthazar.
En los capítulos de deficiencia se implementan herramientas de ponderación mediante sumas aritméticas y valor mayor, las cuales se especifican en detalle en cada capítulo.
No debe presumirse que en las calificaciones de origen común, la pérdida de capacidad laboral es de cero por ciento (0%), se debe realizar la respectiva evaluación de pérdida de porcentaje de capacidad laboral, así no tenga derecho a prestaciones económicas por pérdida de capacidad laboral menor al 50%.

Metodología para la determinación del grado en una clase de deficiencia
Se realizará cuando la persona objeto de la calificación alcance la Mejoría Médica Máxima (MMM) o cuando termine el proceso de rehabilitación integral y en todo caso antes de superar los quinientos cuarenta (540) días de haber ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad. El establecimiento del grado en las deficiencias se llevará a cabo con el siguiente método:

El primer paso será identificar, de acuerdo con la patología, diagnóstico o secuela, la(s) deficiencia(s) que se van a calificar y, por lo tanto, el o los capítulos procedentes. Posteriormente se selecciona la tabla apropiada y en ella, el criterio que se determinó como factor principal, el cual define la clase (de 0 a 4).

Para determinar la clase del factor principal se deberá asignar un valor predeterminado que será siempre el grado medio de cada clase o el valor único (valor entero). Si la clase tiene cinco grados (A B C D E) será "C"; si tiene fres grados (A B C) será "B" (Tabla 5).

En la Tabla 5 se identifican los factores moduladores, esto es,, todos aquellos que no son factor principal, los cuales se deben calificar asignándoles un rango de deficiencia global porcentual a cada uno. Pueden existir hasta tres (3) factores moduladores que, para efectos de la fórmula de ajusté total, se denominarán FM1, FM2 y FM3.

Los factores moduladores son los responsables de cambiar el grado en el rango de la clase predeterminada por él factor principal, haciendo que ésta se desplace hacia un grado mayor (a la derecha del valor predeterminado, es decir mayor valor), o hacia un grado menor (a la izquierda del valor predeterminado, es decir menor valor). En caso de no existir valor modulador, se tomará el valor asignado en la clase de riesgo seleccionado.

La manera de darle operatividad a este método es mediante la fórmula de Ajuste total de deficiencia que se explica a continuación:

Ajuste total de deficiencia = (CFMi - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Donde,
CFP: clase asignada por el factor principal.
CFM1: clase asignada por el primer factor modulador.
CFM2: clase asignada por el segundo factor modulador.
CFM3: clase asignada por el tercer factor modulador.

Ejemplo: Si la clase asignada al factor principal es tres (3), el CFP es 3. Si se determina que el primer factor modulador CFM, es clase dos (2), el valor de CFM, es 2. Si se determina que el segundo factor modulador CFM2 es clase tres (3), el valor de CFM2 es 3. Si se determina que el tercer factor modulador CFM3 es clase tres (3), el valor de CFM3 es 3. Estos valores se reemplazan en las variables de la fórmula, asi:

Ajuste de deficiencia

= (CFM1-CFP) + (CFM2-CFP) + (CFM3 - CFP)
= (2 – 3) + (3 – 3) + (3 – 3)
= (- 1) + (0) + (0)
= - 1

El resultado obtenido, en la fórmula es el ajuste total de la deficiencia, de manera que los valores que se pueden obtener son: -2 ó -1 ó 0, 1 ó 2, que significan los lugares a derecha o izquierda en que se desplaza el grado predeterminado, como se muestra a continuación:

Grado	A	B	C	D	E
Grado de ajuste desde "C"	-2	-1	0	1	2

Entonces, si a "C" se le asigna un valor de trece por ciento (13%), y el ajuste final es -1, el literal correspondiente al porcentaje de deficiencia es "B", que equivale a doce por ciento (12%):

Clase 3
11 a 15%
11 12 13 14 15 A B C D E
Predeterminado Clase 3

La fórmula de "Ajuste total de deficiencia", se aplica con el número real de factores moduladores existentes en la tabla que se está utilizando, es decir, si tiene dos factores moduladores, tomará solamente CFM1 y CFM2. Si tiene un factor modulador, se tendrá en cuenta solo CFM1; para estos casos se eliminan de la fórmula el resto de factores moduladores.

Cuando el factor principal corresponde a la clase cero (0) no se tendrán en cuenta los factores moduladores y el valor de deficiencia es cero (0). Si los resultados de la fórmula son valores positivos o negativos que superan el número de lugares a desplazar hacia la derecha o la izquierda, se dejará el máximo valor (derecha) o el mínimo (izquierda) dentro de la misma clase. No obstante lo anterior, se deben aplicar las instrucciones dadas al pie de tabla.

Si se presentan varias deficiencias, se aplica la fórmula de combinación de valores de Balthazar que a continuación se describe:

$$\text{Deficiencia Combinada} = A + \frac{(100 - A) \times B}{100}$$

Donde, A y B corresponden a las diferentes deficiencias, siendo A la de mayor valor y B la de menor valor. En caso de existir más de dos valores para combinar, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

Ordenar todos los valores de deficiencia de mayor a menor.
El valor más alto será A y el siguiente valor B.
Calcular la combinación de valores según la fórmula.
El resultado será el nuevo A que se combinará con el siguiente valor de la lista, que será el nuevo B.
Estos pasos se repetirán tantas veces como valores a combinar surjan.

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula dé valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor, final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

Si solamente tiene un valor de deficiencia, se multiplica por cero coma cinco (0,5).

OTROS
FUNDAMENTOS DE DERECHO que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:
Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación
Decreto 2463 de 2001, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.
Decreto 1352 de 2013 reglamenta organización y funcionamiento de las juntas.
Decreto 1507 de 2014 del 12 de Agosto de 2014, Manual Unico para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

Análisis y conclusiones:
Paciente masculino de 57 años de edad, sufre accidente de tránsito como Ayudante de Camioneta, el 16 de octubre de 2021. Ocasiona Fractura de Radio Cubito Izquierdo con manejo quirúrgico, terapia física. Valorado por Medicina Laboral: Anamnesis: Relaciona dolor y limitación funcional. Examen físico: arcos de muñeca izquierda flexion 80 grados extension 70 radializacion 20 cubitalizacion 20 grados, dolor residual sobre epicóndilo distal radial. Restricciones en la Vida de la diaria: limitación para hacer fuerza, para levantar cargas, para hacer actividad física. Limitaciones Rol Ocupacional: no puede levantar cargas. Se califica acorde con el Manual vigente Decreto 1507 de 2015.

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional

Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias

Diagnósticos y origen

CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico	Fecha	Origen
S400	Contusión del hombro y del brazo		18/10/2021	Accidente común
S202	Contusión del tórax		18/10/2021	Accidente común
S525	Fractura de la epifisis inferior del radio	izquierdo	18/10/2021	Accidente común
S628	Fractura de otras partes y de las no especificadas de la muñeca y de la mano	izquierda	18/10/2021	Accidente común

Deficiencias

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
dolo residual a nivel de muñeca izq	12	12.13	NA	NA	NA	NA	2,00%		2,00%
								Valor combinado	2,00%

Deficiencia	Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total
Deficiencia por alteración de miembro superior	14	14.3	NA	NA	NA	NA	1,00%		1,00%

izquierdo

Valor combinado	1,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	2,00%
Capítulo 14. Deficiencias por alteración de las extremidades superiores e inferiores.	1,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	2,98%

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar. $\frac{A + (100 - A) * \frac{B}{100}}{}$

A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	1,49%

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales

Rol laboral

Restricciones del rol laboral	5
Restricciones autosuficiencia económica	0
Restricciones en función de la edad cronológica	2
Sumatoria rol laboral, autosuficiencia económica y edad (30%)	7,00%

Calificación otras áreas ocupacionales (AVD)

A	0,0	No hay dificultad, no dependencia.	B	0,1	Dificultad leve, no dependencia.	C	0,2	Dificultad moderada, dependencia moderada.
D	0,3	Dificultad severa, dependencia severa.	E	0,4	Dificultad completa, dependencia completa.			

d1	1. Aprendizaje y aplicación del conocimiento	1.1 d110	1.2 d115	1.3 d140-d145	1.4 d150	1.5 d163	1.6 d166	1.7 d170	1.8 d172	1.9 d175-d177	1.10 d1751	Total
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d3	2. Comunicación	2.1 d310	2.2 d315	2.3 d320	2.4 d325	2.5 d330	2.6 d335	2.7 d345	2.8 d350	2.9 d355	2.10 d360	Total
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
d4	3. Movilidad	3.1 d410	3.2 d415	3.3 d430	3.4 d440	3.5 d445	3.6 d455	3.7 d460	3.8 d465	3.9 d470	3.10 d475	Total
		0	0	0,1	0,1	0,1	0	0	0	0	0	0,3
d5	4. Autocuidado personal	4.1 d510	4.2 d520	4.3 d530	4.4 d540	4.5 d5401	4.6 d5402	4.7 d550	4.8 d560	4.9 d570	4.10 d5701	Total
		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0,1	0,1
d6	5. Vida doméstica	5.1 d610	5.2 d620	5.3 d6200	5.4 d630	5.5 d640	5.6 d6402	5.7 d650	5.8 d660	5.9 d6504	5.10 d6506	Total
		0	0	0	0	0	0	0	0,1	0	0	0,1

Sumatoria total de otras áreas ocupacionales (20%)	0.5

Valor final título II	7,50%

7. Concepto final del dictamen

Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	1,49%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	7,50%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	8,99%

Origen: Accidente **Riesgo:** Común **Fecha de estructuración:** 16/10/2021

Fecha declaratoria: 07/09/2022

Sustentanción fecha estructuración y otras observaciones:
La fecha de estructuración es la fecha del accidente de transito.

Nivel de perdida: Incapacidad permanente parcial	**Muerte:** No aplica	**Fecha de defuncíon:**
Ayuda de terceros para ABC y AVD: No aplica	**Ayuda de terceros para toma de decisiones:** No aplica	**Requiere de dispositivos de apoyo:** No aplica
Enfermedad de alto costo/catastrófica: No aplica	**Enfermedad degenerativa:** No aplica	**Enfermedad progresiva:** No aplica

8. Grupo calificador

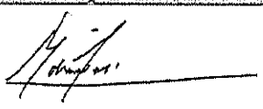

Juan Mauricio Rojas Garcia
Médico ponente
Médico laboral
RM 656307

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano —- Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

TÍTULOS QUE ACREDITAN FORMACIÓN PROFESIONAL Y AVALAN EXPERTICIA LABORAL

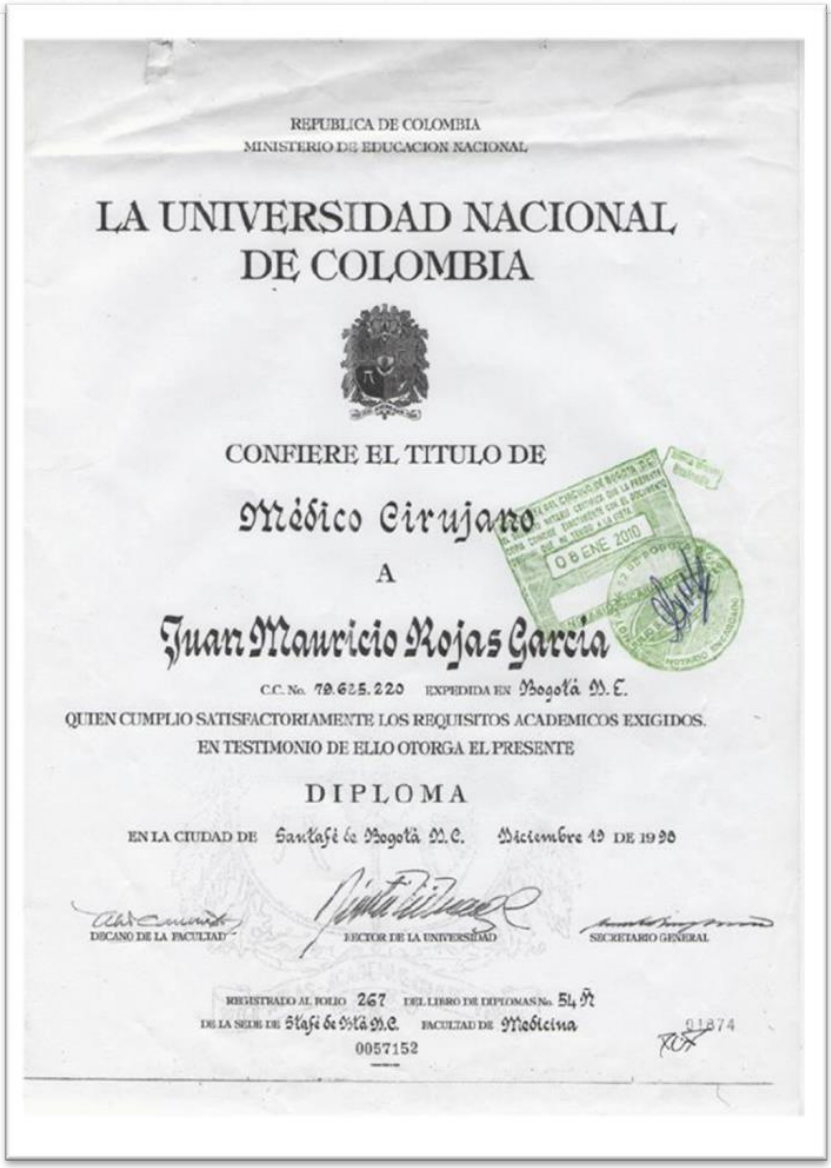

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Médico Cirujano

A

Juan Mauricio Rojas García

C.C. No. 79.625.220 EXPEDIDA EN Bogotá D.E.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá D.C. Diciembre 19 DE 1990

DECANO DE LA FACULTAD — RECTOR DE LA UNIVERSIDAD — SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 267 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 54 R
DE LA SEDE DE Stafé de Bté D.C. FACULTAD DE Medicina
0057152

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano —- Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

C.C. 79.629.220

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009

RECTOR — SECRETARIO GENERAL — DECANO FACULTAD — DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

No 130532

129819

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

Escuela Superior de Ciencias Empresariales
INTESEQ

Personería Jurídica Resolución No. 06121 del 11 de Julio de 1990 del Ministerio de Educación Nacional
Registrado en el Sistema de Información el ICFES, Cód 3824

La Escuela Superior de Ciencias Empresariales Inteseq, Institución de Carácter Académico Tecnológico y legalmente autorizada para otorgar grados a nivel de la Educación Superior, por cuanto:

Juan Mauricio Rojas Garcia

Con cédula de ciudadanía No. 79.629.220 de Bogotá, D.C.

Ha terminado satisfactoriamente los estudios del Programa de Especialización Tecnológica realizado en convenio con el Consejo Colombiano de Seguridad y ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios, le confiere el Título de **Especialista Tecnológico** en:

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Programa con Registro Calificado No. 3823638031110011130

En testimonio de lo cual se firma este Diploma por las autoridades Académicas en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Noviembre de 2008

Presidente Consejo Superior — Rector — Director Académico — Secretario General

Registro Oficial
Libro de Registro No. 3 Folio No. 113
Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Noviembre de 2008

Consejo Colombiano de Seguridad

08 ENE 2010

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano —- Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

MAGISTER en MEDICINA y ciencias del DEPORTE

UNIVERSIDAD MAYOR

MAGISTER en MEDICINA y ciencias del DEPORTE

UNIVERSIDAD MAYOR DE SANTIAGO DE CHILE

CERTIFICA QUE:

Juan Mauricio Rojas Garcia

CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS ACADEMICOS DEL PROGRAMA
POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL TITULO DE:

MAGISTER EN MEDICINA Y CIENCIAS DEL DEPORTE

Santiago de Chile, diciembre 18 de 2001

Pedro Sandoval
DIRECTOR DEL PROGRAMA

COORDINADOR ACADEMICO

UNIVERSITY OF ALBERTA
FACULTY OF REHABILITATION MEDICINE

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Y FORMACIÓN CONTINUA EN ASOCIO CON UNIVERSITY
OF ALBERTA FACULTY OF REHABILITATION MEDICINE
AND CONTINUING PROFESSIONAL EDUCATION

Otorgan el presente

Certificado

A JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Por su asistencia y aprobación del ***CURSO VIRTUAL I. NATURALEZA DEL DOLOR. PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN MANEJO DEL DOLOR***, realizado entre el 16 de mayo y el 11 de septiembre de dos mil dieciséis (2016), con una intensidad de cuarenta (40) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

BERNADETTE MARTIN
Associate Dean
Faculty of Rehabilitation Medicine
University of Alberta

GUSTAVO ADOLFO QUINTERO H
Decano
Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud

CAROL VANEGAS SALINAS
Gerente
Formación Continua

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano —- Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

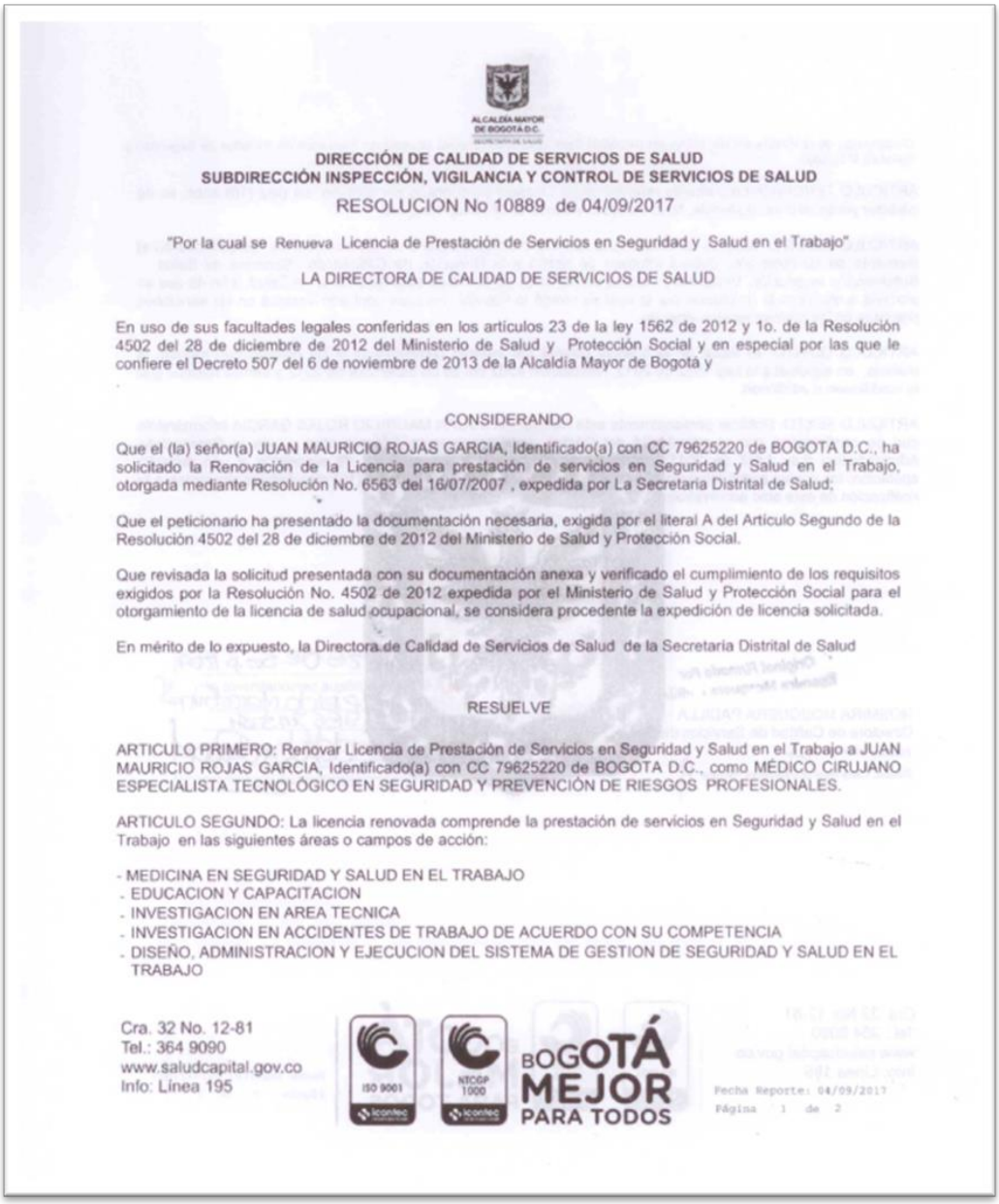

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 10889 de 04/09/2017

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA, Identificado(a) con CC 79625220 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 6563 del 16/07/2007 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA, Identificado(a) con CC 79625220 de BOGOTA D.C., como MÉDICO CIRUJANO ESPECIALISTA TECNOLÓGICO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Línea 195

ISO 9001 icontec NTCGP 1000 icontec BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Fecha Reporte: 04/09/2017
Página 1 de 2

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano — Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

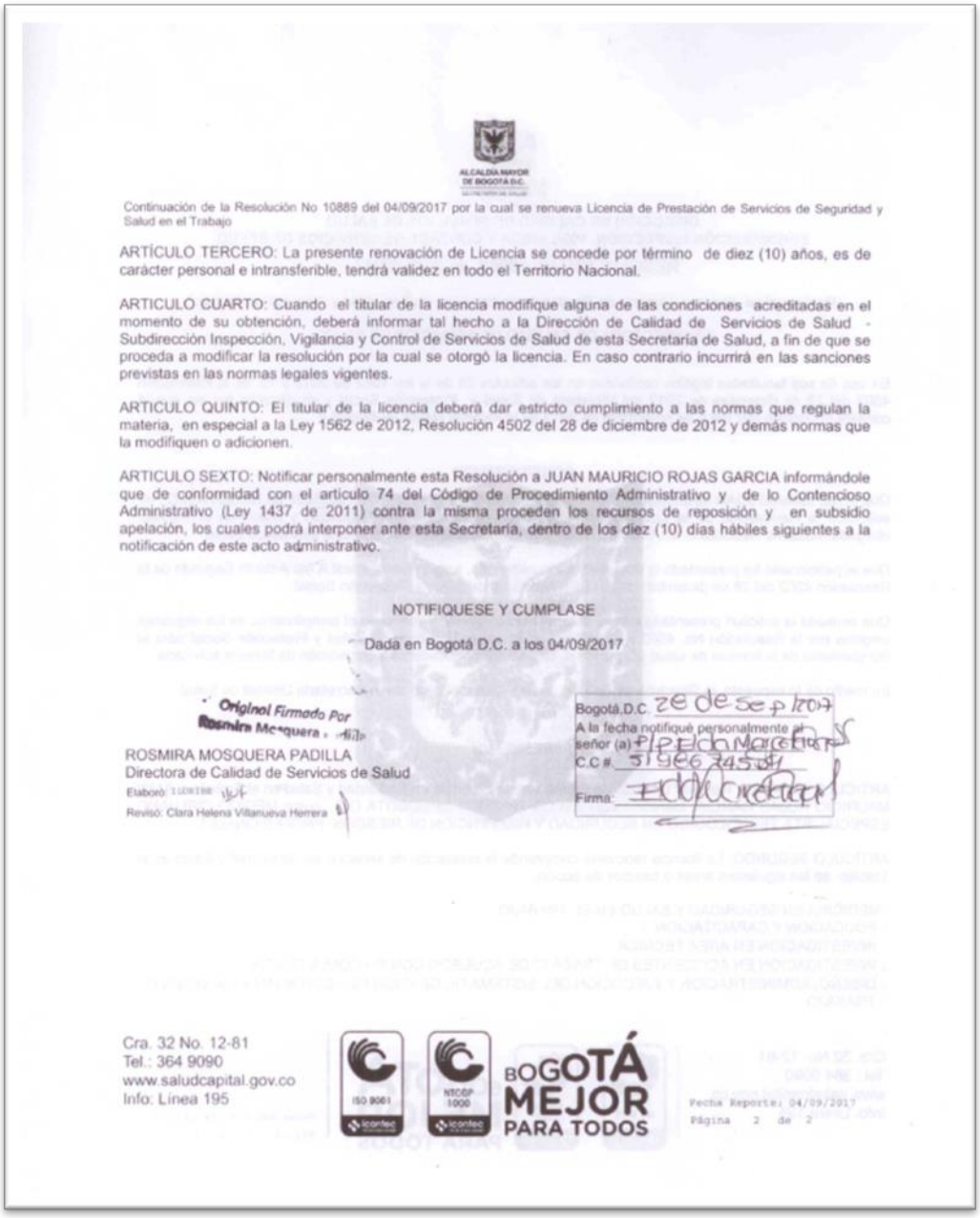

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No 10889 del 04/09/2017 por la cual se renueva Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 04/09/2017

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud
Elaboró:
Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera

Bogotá.D.C 20 de sep/2017
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a)
C.C.#
Firma

Cra. 32 No. 12-81
Tel.: 364 9090
www.saludcapital.gov.co
Info: Linea 195

ISO 9001 icontec
NTCGP 1000 icontec

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

Fecha Reporte: 04/09/2017
Página 2 de 2

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano —- Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

Asociación Colombiana de Reumatología

XXIII CURSO DE POSTGRADO EN REUMATOLOGÍA

REUMACARIBE

Certifican que

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Asistió al

XXIII CURSO DE POSTGRADO EN REUMATOLOGÍA

Guías y recomendaciones para el manejo de enfermedades reumáticas

Con una intensidad de 15 horas

Barranquilla, mayo 4 y 5 de 2018

Dr. Paul Méndez Patarroyo
Presidente ACR

Dr. Jesús Godoy Martínez
Presidente REUMACARIBE

Dr. José A. Salas Siado
Secretario REUMACARIBE

Congreso Nacional de MEDICINA DEL DEPORTE Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

NOS UNE LA HISTORIA

AMEDCO

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Medicina

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Identificado(a) con documento de identidad No. 79625220

Asistió en calidad de participante al

CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA DEL DEPORTE
Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

Realizado del 11 al 12 de agosto de 2022, con una intensidad de 16 horas. Luego de cumplir con las actividades programadas y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias se firma en Medellín, Colombia, el 12 de agosto de 2022

Para consultar la validez de este certificado, dirijase la pagina: https://extension.medicinaudea.co/index.php/validar-certificados e ingrese el codigo U8852C83DB4

Carlos Alberto Palacio Acosta
Decano Facultad de Medicina

Héctor Alonso Parra Romero
Presidente AMEDCO

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano —- Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

24ª SEMANA DE LA SALUD OCUPACIONAL

Medellín Colombia
Hotel Intercontinental
30 de octubre al 2 de noviembre de 2018

XXXVIII Congreso de Ergonomía, Higiene, Medicina y Seguridad Ocupacional.
17º Congreso Colombiano de Ergonomía:
El Sentido de lo Humano en la Aplicación y Análisis Ergonómicos.

Seguridad y Salud en el Trabajo con Sentido, un Enfoque Global.

CERTIFICA QUE:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

79625220

Participó en la Vigésima Cuarta Semana de la Salud Ocupacional en calidad de:

CONFERENCISTA

en el **XXXVIII Congreso de Ergonomía, Higiene, Medicina y Seguridad Ocupacional**
17º Congreso Colombiano de Ergonomía El Sentido de lo Humano en la Aplicación y Análisis Ergonómicos,
realizado en Medellín el día 1 y 2 de noviembre de 2018 con una intensidad de 16 horas.

Edwin Marín Duque
Presidente / Corporación de Salud Ocupacional y Ambiental

Ligia Montoya Echeverry
Coordinación / Comité Académico / Corporación de Salud Ocupacional y Ambiental

CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL · ACHO · ASASI · Sociedad Colombiana de Ergonomía · Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo · SOMOS PARTE DE LA RESPUESTA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
Facultad de Medicina

Certifica que

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Identificado(a) con documento de identidad No. 79625220

Asistió en calidad de participante al

Simposio virtual: Enfoque integral del paciente con cáncer
(en el ámbito de la atención primaria en salud)

Realizado el 15 de julio de 2021, con una intensidad de 08 horas. Luego de cumplir con las actividades programadas y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias se firma en Medellín, Colombia, el 15 de julio de 2021

Para consultar la validez de este certificado, diríjase la página: https://extension.medicina.udea.co/index.php/validar-certificados e ingrese el código U1852284863

Carlos Alberto Palacio Acosta
Decano

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano —- Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

Junta Regional de Calificación de Invalidez de Antioquia

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SALA TRES DE LA JUNTA REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el doctor **JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA** mayor de edad identificado con C.C. 79.625.220, se ha desempeñado como medico evaluador desde el año 2011 respetando las normas y la integridad de los pacientes. Lo recomendamos como un profesional serio, responsable y comprometido con su ejercicio laboral.

Se expide esta certificación a los veintitrés (16) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).

Atentamente

Samuel Roberto Vásquez Arias
Director Administrativo y Financiero Sala tres
3108351572
0344449448 ext 127

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano —– Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

Sociedad Colombiana de
Cirugía Ortopédica y Traumatología SCCOT

Certifica que

Juan Mauricio Rojas Garcia

Asistió al

18° Encuentro Latinoamericano de Cirujanos de Cadera y Rodilla

Agosto 3 al 6 de 2022 - Hotel Estelar / Cartagena, Colombia
Intensidad: 33 horas / 40 Créditos Recertificación

Dr. Alfredo Sánchez V. Director Comisión Científica ELCCR 2022
Dr. Miguel Gómez Romero Secretario ELCCR
Dr. Rodrigo A. Vargas L. Secretario SCCOT
Dr. Mauricio Zuluaga B. Presidente SCCOT

24a SEMANA DE LA SALUD OCUPACIONAL

Medellín Colombia
Hotel Intercontinental
30 de octubre al 2 de noviembre de 2018
XXXVIII Congreso de Ergonomía, Higiene, Medicina y Seguridad Ocupacional.
17° Congreso Colombiano de Ergonomía:
El Sentido de lo Humano en la Aplicación y Análisis Ergonómicos.

Seguridad y Salud en el Trabajo con Sentido, un Enfoque Global.

CERTIFICA QUE:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

79625220

Participó en la Vigésima Cuarta Semana de la Salud Ocupacional en calidad de:

CONFERENCISTA

en el **XXXVIII Congreso de Ergonomía, Higiene, Medicina y Seguridad Ocupacional**
17° Congreso Colombiano de Ergonomía El Sentido de lo Humano en la Aplicación y Análisis Ergonómicos,
realizado en Medellín el día 1 y 2 de noviembre de 2018 con una intensidad de 16 horas.

Edwin Marín Duque
Presidente / Corporación de Salud Ocupacional y Ambiental

Ligia Montoya Echeverry
Coordinación / Comité Académico / Corporación de Salud Ocupacional y Ambiental

CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL
ACHO Capítulo Antioquia
ASASI
Sociedad Colombiana de Ergonomía Capítulo Antioquia
Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo Capítulo Antioquia
SOMOS PARTE DE LA RESPUESTA

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano —- Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

epm international ergonomics school

epm international ergonomics school

La Epm International Ergonomic School otorga el presente certificado de

Calificación del origen de la patología músculoesquelética de miembros superiores

a Dr. Juan Mauricio Rojas Garcia

cc: 79625220

Núm registro: C-00082

Edición Junta regional de calificación e invalidez de Antioquia - 13 y 14 de noviembre 2014- 14 horas

En consideración al aprovechamiento de los estudios seguidos

Daniela Colombini
Directora Epm International Ergonomics School

Enrico Occhipinti
Director de la Unità di Ricerca LUM

Aquiles Hernández-Soto
Director Epm International Ergonomics School
Habla Hispana

entidades colaboradoras:

www.epminternationalschool.org

cenea
centro de ergonomía aplicada

Unità di Ricerca Ergonomia della Postura e del Movimento

epm international ergonomics school

epm international ergonomics school

La Epm International Ergonomic School otorga el presente certificado de

Experto en Diagnóstico Ergonómico Ocupacional

a Juan Mauricio Rojas G

Núm registro: 11/264

Edición Panamá Marzo 2013 - 30 Horas

En consideración al aprovechamiento de los estudios seguidos

Enrico Occhipinti
Director Epm International Ergonomics School

Daniela Colombini
Directora científica Epm International Ergonomics School

Aquiles Hernández-Soto
Director Epm International Ergonomics School
Habla Hispana

entidades colaboradoras:

cenea
centro de ergonomía aplicada

Unità di Ricerca Ergonomia della Postura e del Movimento

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano —- Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA
Médico Cirujano —- Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS LEGALES PARA LA EMISIÓN DE DICTAMEN PERICIAL
Me permito, a fin de cumplir los requisitos establecidos en los artículos 219 del C. P. A. C. A. y 226 del C. G. del P., se expone lo siguiente:

DE LA IDONEIDAD ACADÉMICA PARA RENDIR DICTÁMENTES PERICIALES.
Es mi formación profesional, la de Médico Cirujano, graduado en el año 1998; y Especialista en Salud Ocupacional, teniendo para el momento de presentación de este documento las licencias o tarjetas profesionales vigentes, y no teniendo en mi contra investigaciones disciplinarias o sanciones para ejercer las profesiones antes señaladas.
En virtud de los títulos académicos recibidos, estoy habilitado académica y profesionalmente, para:

- Determinar errores, malas prácticas, impericia derivados de la actividad médica y asistencial, tanto de origen personal como institucional.
- Rendir informes o determinar la pérdida de oportunidad en la intervención médica, en procedimientos médicos, en tratamientos médicos o en la garantía del derecho a la salud desde el nivel administrativo o institucional.
- Realizar calificaciones de pérdida de capacidad laboral y daño corporal determinado en razón de las anteriores causas o de otras ajenas.

EXPERIENCIA PROFESIONAL COMO PERITO
En la actualidad laboro como médico especialista en salud ocupacional en la Junta Regional de Invalidez de Antioquia en el área de medicina laboral, en la cual me he desempeñado como perito en diferentes procesos judiciales, bien en pruebas ordenadas por los despachos judiciales, o en prueba solicitada por las partes, tendiente a realizar dictamen médico para la evaluación de pérdida de la capacidad laboral, determinación de origen y fecha de estructuración, además de algunos dictámenes como perito particular, que en total a la fecha son alrededor de 600.

Referencio a continuación la lista de algunos casos en los que he sido designado como perito:

REGISTRO DE CASOS DE JUZGADOS EVALUADOS PARA DICTAMEN PCL

JUZGADO	*FECHA*	*EXPEDIENTE No.*	*SUSTENTACION*	*DEMANDANTE*	*DEMANDADO*	*TIPO DE SUSTENTACION*
36 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/09/2018	2016 00810	REPARACION DIRECTA	IVAN BRADLEY GAMARRA		PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
31 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/09/2018	0500133310112003 00359	REPARACION DIRECTA	NURY DEL SOCORRO OSORNO	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
12 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	27/09/2018	21800041	REPARACION DIRECTA	JUAN CARLOS LOZANO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano — Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

10 ADMON ORAL DE MEDELLIN	8/03/2019	0500133330102015 00716	REPARACION DIRECTA	JULIAN ARLEY JIMENEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
6 ADMON ORAL DE MEDELLIN	19/03/2019	0500133330062016 00644	REPARACION DIRECTA	NOEL ARCIA RUIZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
5 CIVIL MEDELLIN	26/03/2019	0500131030052018 0558	REPARACION DIRECTA	HELI JOHANA SANCHEZ	TAX COOPEBOMBAS	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
17 LABORAL DE MEDELLIN	20/05/2019	0500131050172018 0005000	REPARACION DIRECTA	WANDERLEY ORREGO	PORVENIR	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
5 CIVIL MEDELLIN	8/08/2019	0500131050052017 00555	REPARACION DIRECTA	LUZ ESTELLA HERRERA CARDENAS	COLPENSIONES	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
9 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	21/08/2019	0500133330092015 0035400	REPARACION DIRECTA	LUZ ELENA GOMEZ ZAPATA	MUNICIPIO DE MEDELLIN, SEGUROS DEL ESTADO, COOTRASANA	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
15 ADMON ORAL DE MEDELLIN	26/08/2019	2018 00061	REPARACION DIRECTA	CLAUDIA ANDREA RAMIREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN, COLPATRIA, LA PREVISORA	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
33 ADMON ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	4/09/2019	0500133330332017 0039300	REPARACION DIRECTA	DANIEL ALEJANDRO URIBE ECHAVARRIA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
12 LABORAL DE MEDELLIN	18/09/2019	0122015 1316	REPARACION DIRECTA	ADRIANA MARIA PARRA	PORVENIR	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
18 ADMON ORAL DE MEDELLIN	17/10/2019	05001333182018 00222	REPARACION DIRECTA	JUAN ESTEBAN ESCUDERO	MUNICIPIO DE MEDELLIN	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

REGISTRO DE CASOS DE JUZGADOS EVALUADOS PARA DICTAMEN PCL

JUZGADO	***FECHA***	***EXPEDIENTE No.***	***SUSTENTACION***	***DEMANDANTE***	***DEMANDADO***	***TIPO DE SUSTENTACION***
JUZGADO LABORAL RIONEGRO	7/11/2019	561531050012014 0037400	REPARACION DIRECTA	GUSTAVO ANTONIO ARBELAEZ	INSTITUCION PASCUAL BRAVO	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
36 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/11/2019	050013333036202018 0045500	REPARACION DIRECTA	YOBANIS SIERRA MENDEZ		PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano — Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

14 CIVIL DE MEDELLIN	28/11/2019	2018 00368	REPARACION DIRECTA	RAFAEL FERNANDO CALLE	JHON FREDY CUERVO	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
11 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	9/01/2020	0500133330112018 00474	REPARACION DIRECTA	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ PARRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	9/01/2020	2016 01351	REPARACION DIRECTA	CATALINA RESTREPO GOMEZ	PROTECCION	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
13 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17/01/2020	05001310132018 0060900	REPARACION DIRECTA	WILMAR GIRALDO GIRALDO	PILOTO S.A.S	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
13 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	22/01/2020	0500131030132018 00609	REPARACION DIRECTA	NORBEY GIRALDO	CARLOS VILLEGAS	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
27 ADMON DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	23/01/2020	0500133330272018 0010100	REPARACION DIRECTA	LEONARDA MARIA ARBELAEZ ATEHORTUA	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	28/01/2020	0500131030082018 0029500	REPARACION DIRECTA	ROLANDO ANDRES GOMEZ ESPINOSA	HERNANDO ANIBAL RUIZ	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
30 ADMON DE MEDELLIN	2/02/2020	0500133330302017 06060	REPARACION DIRECTA	JOAN ESTEBAN RODRIGUEZ		PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
19 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	7/02/2020	0500131050192016 0060600	REPARACION DIRECTA	MARIA VICTORIA RAMIREZ	COLFONDOS S.A.	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
17 LABORAL DE MEDELLIN	9/02/2020	0500131050172018 46800	REPARACION DIRECTA	LUCY YANETH LOPEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

REGISTRO DE CASOS DE JUZGADOS EVALUADOS PARA DICTAMEN PCL

JUZGADO	***FECHA***	***EXPEDIENTE No.***	***SUSTENTACION***	***DEMANDANTE***	***DEMANDADO***	***TIPO DE SUSTENTACION***
13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17/02/2020	7600013105012013 0078600	REPARACION DIRECTA	ANIBAL MARTINEZ VARELA	INGENIO PICHICHI Y OTROS	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
JUZGADO SEGUNDO ADMON DE FLORENCIA	20/02/2020	4100133330012016 0018700	REPARACION DIRECTA	WILSON ALEXIS SAAVEDRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano — Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	2/08/2022	50001233300020170036200	REPARACION DIRECTA	JHON JAIRO MISAS	MINISTERIO DE DEFENSA	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
JUZGADO 4 ADMON DE MEDELLIN	8/08/2022	05001310500420150083000	REPARACION DIRECTA	CARLOS CANO	AFP MAPFRE	FECHA DE ESTRUCTURACION
JUZGADO 5 LABORAL DE MEDELLIN	27/10/2022	005-2018-00461	REPARACION DIRECTA	JORGE DE JESUS RODRIGUEZ	AFP PORVENIR	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL	10/11/2022	2019-00395	REPARACION DIRECTA	CARLOS ANDRES GOMEZ	MINISTERIO DE DEFENSA	PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL

REGISTRO DE CASOS JUDICIALES EVALUADOS PARA DICTAMEN PCL

NOMBRE DEL PACIENTE	***CEDULA***	***INSTITUCION O JUZGADO***	***CALIFICACION***	***CONTINGENCIA***	***PONENTE***	***FECHA***
DORA ALBA SALAZAR MARTINEZ	21396197	FISCALIA 57 LOCAL	4,58%	X	DR. Rojas	feb-22
OSCAR IDOLFO PULGARIN MONTOYA	15255195	PP CLINICA VIDA (JORGE ALBERTO BERNAL MESA	13,00%	X	DR. Rojas	feb-22
JULIAN ANDRES VILLEGAS FLOREZ	1005678941	PP MINISTERIO DE DEFENSA EJERCITO DE COLOMBIA	28,00%	X	DR. Rojas	feb-22
CLAUDIA PATRICIA EUGENIO TORRES	1090370486	FISCALIA 283 DELEGADA ENVIGADO	24,00%	X	DR. Rojas	dic.21
VICTOR MANUEL PEREZ ZAPATA	91474	PP COLFONDOS	43,30%	E,C	DR. Rojas	dic-21
JAIRO ALBERTO GARCIA ZAPATA	91528	PP COLPENSIONES	52,20%	E,C	DR. Rojas	dic-21
RUTH MARGELY AGUDELO CASTAÑO	91714	PP EQUIDAD SEGUROS GENERALES	19,90%	E,C	DR. Rojas	dic-21
FERNANDO ALONSO BEDOYA HERRERA	91600	PP COOMEVA COOPERATIVA	61,57%	E,C	DR. Rojas	dic-21

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano — Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

GABRIELA TORO TORO	91324	PP BBVA-SCOTIABANK COLPATRIA-DAVIVIENDA-BANCO FALABELLA-TUYA	66,34%	E,C	DR. Rojas	dic-21
RAFAEL DE JESUS RODRIGUEZ CEDULA	91630	FISCALIA 105 LOCAL DE SOPETRAN	47,23%	A. Soat	DR. Rojas	oct-21
CARLOS ANDRES HERRERA BERNAL	91402	FISCALIA 105 LOCAL DE BELLO	19,70%	A. Soat	DR. Rojas	oct-21
FLABIER TORRES MEJIA	89097	PP LIBERTY SEGUROS S.A	0,00%	A, Soat	DR. Rojas	oct-21

REGISTRO DE CASOS JUDICIALES EVALUADOS PARA DICTAMEN PCL

NOMBRE DEL PACIENTE	***CEDULA***	***INSTITUCION O JUZGADO***	***CALIFICACION***	***CONTINGENCIA***	***PONENTE***	***FECHA***
CELIA ROSA RAMIREZ VILLEGAS	91888	PP JUAN DAVID HOYOS GIRALDO-MUNDIAL DE SEGUROS	31,92%	A,C	DR. Rojas	jun-21
CESAR OCTAVIO TADEO RINCON MEDRANO	95182	PP SURAMERICANA DE SEGUROS-SEGUROS BOLIVAR-SEGUROS DEL ESTADO	54,52%	E,C	DR. Rojas	jun-21
IGNIO SOTELO MORENO	95236	PP WALTER EMMANUEL ENRIQUE BING-ZAREMBA ROSEMBERG	19,33%	A,L	DR. Rojas	jun-21
OMAIRA DEL CARMEN SALDARRIAGA BUSTAMANTE	95392	PP AXA COLPATRIA	28,00%	A, C	DR. Rojas	feb-21
LUIS EDUARDO ELORZA ZABALA	95026	FISCALIA 4 LOCAL DE YARUMAL	3,90%	A,Soat	DR. Rojas	feb-21
JHON FREDY SANCHEZ PABON	95350	PP SEGUROS CARDIF	53,83%	E,C	DR. Rojas	feb-21
MARIA DEL SOCORRO GARCIA GIRALDO	95122	FISCALIA 62 LOCAL DE MEDELLIN	8,20%	A,Soat	DR. Rojas	oct-20
MAURO ESTEBAN VILLADA FLOREZ	95248	FISCALIA 277 LOCAL DE ITAGUI	6,70%	A,C	DR. Rojas	oct-20

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano — Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

SARA MILENA ROZO CRESPO	95386	FISCALIA 62 LOCAL DE MEDELLIN	3,60%	A,Soat	DR. Rojas	oct-20
DALTON DANIEL BARRIENTOS RAMIREZ	94720	FISCALIA 86 LOCAL	9,30%	A, Soat	DR. Rojas	oct-20
JESUS ANTONIO PALACIO VELEZ	94096	PP BANCOLOMBIA-CHUBB SEGUROS SA-SEGUROS METLIFE	65,92%	E,C	DR. Rojas	jun-20
JULIAN ANDRES HERNANDEZ MORALES	86126	JUZGADO 32 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	16,00%	E,C	DR. Rojas	jun-20

REGISTRO DE CASOS JUDICIALES EVALUADOS PARA DICTAMEN PCL

NOMBRE DEL PACIENTE	***CEDULA***	***INSTITUCION O JUZGADO***	***CALIFICACION***	***CONTINGENCIA***	***PONENTE***	***FECHA***
DOLY AMPARO ARBOLEDA ATEHORTUA	86542	JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO	12,50%	E,C	DR. Rojas	jun-20
MARIA VICTORIA OSORIO VARGAS	86894	JUZGADO 21 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	60,00%	E, C	DR. Rojas	jun-20
HERNAN DARIO SEPULVEDA QUINTERO	87024	FISCALIA UNIDAD LOCAL EL CARMEN DE VIBORAL	56,69%	A, Soat	DR. Rojas	jun-20
LUZ MARINA BOLIVAR DE RESTREPO	89812	PP BANCOOMEVA	78,61%	E,C	DR. Rojas	feb-20
FRANCISCO JAVIER ROCHA SUAREZ	88941	PP AXA COLPATRIA	57,72%	E,C	DR. Rojas	feb-20
GILBERTO MORALES OCAMPO	89788	JUZGADO 9 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	100%	E,C	DR. Rojas	feb-20
JORGE EDUARDO GOMEZ PALACIO	90028	PP COMPAÑÍA SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A	52,87%	E,C	DR. Rojas	feb-20
RAFAEL EDUARDO GOMEZ ARBELAEZ	90226	PP COMPAÑÍA SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	6,24%	A, Soat	DR. Rojas	feb-20

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano — Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

JOSE ISRAEL ORTIZ LONDOÑO	90202	PP COMPAÑÍA SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A.	66,40%	E,C	DR. Rojas	feb-20
CARLOS AUGUSTO GONZALEZ LUJAN	90706	PP SEGUROS DEL ESTADO-AXA COLPATRIA	17,10%	A. Soat	DR. Rojas	oct-19
MARIANA OSORIO ESPINAL	90808	PP SEGUROS MUNDIAL	12,03%	A. Soat	DR. Rojas	oct-19
GILMA ROSA LOPEZ GALLO	44781	PP AAGRICOLAS Y FORESTALES	56,80%	E,C	DR. Rojas	oct-19

REGISTRO DE CASOS JUDICIALES EVALUADOS PARA DICTAMEN PCL

NOMBRE DEL PACIENTE	***CEDULA***	***INSTITUCION O JUZGADO***	***CALIFICACION***	***CONTINGENCIA***	***PONENTE***	***FECHA***
MARTA CECILIA GALLEGO ARISMENDI	90874	PP MUNICIPIO DE MEDELLIN	66,26%	E,C	DR. Rojas	oct-19
BERTA NUBIA MOLINA ZULETA	90964	PP GOBERNACION DE ANTIOQUIA	71,25%	E,C	DR. Rojas	oct-19
SULLY PINO BECERRA	80250	JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17,38%	E,C	DR. Rojas	feb-19
CATALINA RESTREPO GOMEZ	79756	JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	53,86%	E,C	DR. Rojas	feb-19
JOSE LEONARDO ESPEJO QUINTERO	79774	FISCALIA 86 LOCAL	52,37%	A,Soat	DR. Rojas	feb-19
CARLOS AUGUSTO GONZALEZ LUJAN	90706	PP SEGUROS DEL ESTADO-AXA COLPATRIA	17,10%	A. Soat	DR. Rojas	feb-19
MARIANA OSORIO ESPINAL	90808	PP SEGUROS MUNDIAL	12,03%	A. Soat	DR. Rojas	feb-19
GILMA ROSA LOPEZ GALLO	44781	PP AAGRICOLAS Y FORESTALES	56,80%	E,C	DR. Rojas	nov-18

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano — Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

MARTA CECILIA GALLEGO ARISMENDI	90874	PP MUNICIPIO DE MEDELLIN	66,26%	E,C	DR. Rojas	nov-18
BERTA NUBIA MOLINA ZULETA	90964	PP GOBERNACION DE ANTIOQUIA	71,25%	E,C	DR. Rojas	nov-18
VALENTINA ZEA GONZALEZ	84416	FISCALIA 79 LOCAL TITIRIBI Y AMAGA	16,35%	A,SOAT	DR. Rojas	nov-18
CESAR AUGUSTO ARANGO CADAVID	84270	JUZGADO 6 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	51,88%	E,C	DR. Rojas	nov-18

REGISTRO DE CASOS JUDICIALES EVALUADOS PARA DICTAMEN PCL

NOMBRE DEL PACIENTE	***CEDULA***	***INSTITUCION O JUZGADO***	***CALIFICACION***	***CONTINGENCIA***	***PONENTE***	***FECHA***
SEBASTIAN OROZCO HENAO	84560	JUZGADO 28 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	5,40%	A.Soat	DR. Rojas	feb-18
MARIA PATRICIA RAMIREZ SOTO	84842	FISCALIA 86 LOCAL	14.13%	A.Soat	DR. Rojas	feb-18
LACIDES AUGUSTO MARQUEZ VILORIA	67002	JUZGADO 27 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	34,20%	A,C	DR. Rojas	jun-17
JUANITA MATURIN PALACIOS	67314	FOPEP-UGPP	75,00%	E,C	DR. Rojas	jun-17
YIRLEANNY MENA MENA	66882	JUZGADO 2 ADMINISTRATIVO ORAL MEDELLIN	71,72%	A,C	DR. Rojas	jun-17
KAREN DAYANA RIVAS REY	67428	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE MONTERIA	12,50%	A,C	DR. Rojas	jun-17
SEBASTIAN MONTOYA OCHOA	66600	JUZGADO 22 ADTIVO ORAL DEL CTO DE MEDELLIN	49,70%	E,C	DR. Rojas	jun-17
ORLANDO DE JESUS LOAIZA FLOREZ	70086	JUZGADO 17 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	32,75%	E,C	DR. Rojas	jun-17

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Médico Cirujano — Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

HOLMER NIETO OSPINA	70002	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO SONSÓN	34,37%	A,L	DR. Rojas	jun-17
HARRY LINCOLN VALENCIA MOSQUERA	69582	JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE QUIBDÓ	21,77%	A,C	DR. Rojas	jun-17
LUIS ORLANDO TAMAYO HENAO	68984	FISCALIA 68 DE CISNEROS	4,20%	A,C	DR. Rojas	feb-17
ANDRES DAVID GUIHUR QUIROS	69900	FISCALIA 66 LOCAL S.A.U CENTRO	4,17%	A,C	DR. Rojas	feb-17

REGISTRO DE CASOS JUDICIALES EVALUADOS PARA DICTAMEN PCL

NOMBRE DEL PACIENTE	***CEDULA***	***INSTITUCION O JUZGADO***	***CALIFICACION***	***CONTINGENCIA***	***PONENTE***	***FECHA***
DEISY YOHANA VELEZ LONDOÑO	70014	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	46,71%	A,C	DR. Rojas	feb-17
CARLOS ALBERTO GIRALDO PEREZ	70200	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	14,41%	A,C	DR. Rojas	feb-17
JUAN PABLO SANCHEZ FLOREZ	70308	FISCALIA GENERAL DE LA NACION	28,00%	A,C	DR. Rojas	feb-17

Juan Mauricio Rojas García

Médico Especialista Salud Ocupacional
Medicina Deportiva
Licencia de salud Ocupacional 6563/07
Teléfono: 3105734128
Correo electrónico: jmrojasgc@gmail.com

Perfil

Médico con actitud analítica, visión integral, experiencia técnica y administrativa necesaria para la prevención, diagnóstico, evaluación y gestión oportuna de la Salud ocupacional, experiencia en calificación de pérdida de capacidad laboral, origen de enfermedad y atep. Como medico perito ocupacional con mas de 25 mil casos elaborados.

AREA ADMINISTRATIVA:

He laborado por más de 15 años en calificación de pérdida de capacidad laboral como Miembro en la Junta de Invalidez de Antioquia: Soporte el proceso de calificación y reubicación de la Policía Nacional Sanidad Antioquia , Choco, Córdoba, Bolívar, experiencia en normatividad legal sobre contingencia, origen y procedimientos de indemnización y pensiones.

Formación académica

Estudios Universitarios:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA
Médico Cirujano — Especialista Medicina Deportiva – Certificado en dolor cronico - Master Cuidados Paliativos – Diplomado en Medicinas Alternativas- Especialista en Salud Ocupacional y Medicina Laboral

Universidad Nacional de Colombia
Bogotá (Colombia)
Facultad de Medicina
Médico y Cirujano
1993 / 1998

Estudios de Postgrado:

Universidad Mayor de Chile
Magister en ciencias del deporte-
2001/2003

Concejo Colombiano de Seguridad
Especialista en Prevención de Riesgos Profesionales
2006/2007 licencia de S.O.

Pontificia Universidad Javeriana
Especialista en Gerencia de Mercadeo
2008-2009
Pontificia universidad Javeriana
Diplomado en desarrollo de habilidades Gerenciales enfocadas al servicio
2010

Maestria en Dolor cronico y cuidados paliativos
Universidad de Islas Canarias 2022

Experiencia

Entidad: **Ministerio de Trabajo**
Cargo desempeñado: ***junta de calificación de Invalidez de Antioquia***
Funciones:

- Certificación de casos de PCL y origen
- Estudios de favorabilidad de origen de enfermedades laborales y comunes.

Tiempo: Diciembre 2011 a la fecha

Entidad: **Medico Perito Particular**

Cargo desempeñado: ***Calificador independiente***
Funciones:

- Estudio y elaboración de dictamenes de calificación de perdida de capacidad laboral

Tiempo: 2013 a la fecha

Entidad: **Policía Nacional de Colombia**
Cargo desempeñado: ***Medico Salud Ocupacional***
Funciones:

- Calificación de origen y determinación de viabilidad de riesgo ocupacional a uniformados de Regional 6 (5 departamentos)

Tiempo: Mayo 2014 a enero 2020

Entidad: **MAPFRE ARP**
Cargo desempeñado: ***Director Nacional de Prevención***
Funciones:

- Manejo de los programas de prevención a las diferentes empresas afiliadas
- Diseño de programas de Prevención en riesgos laborales
- Control de los indicadores de Accidentalidad y Ausentismo.
- Diseño de programa de rehabilitación y reincorporación laboral

Tiempo: Agosto 2011 - Noviembre 2011

Entidad: **Sanitas Salud Ocupacional**
Cargo desempeñado: ***Proveedor de servicios de prevención ocupacional***
Funciones:

- Sistemas de vigilancia epidemiológica
- Evaluaciones medico ocupacionales Periódicas y de ingreso
- Control de los indicadores de Accidentalidad y Ausentismo

Tiempo: Noviembre 2010 - julio 2011

Entidad: **COLMENA riesgos profesionales**
Cargo desempeñado: ***Director Integral de Servicios de Prevención***
Funciones:

- Asesor de prevención y Salud Ocupacional
- Acompañamiento de auditorías de certificación en ISO 9001 y OSHAS 18001
- Asesoría en Medicina laboral y calificación de trabajadores en AT y EP
- Administración de recursos de inversión en salud ocupacional y control de riesgos del trabajo en los sectores económicos de manufactura, producción, salud, servicios, comunicaciones, industria farmacéutica.
- Control de gestión de personal a cargo y asesores externos.

Tiempo: Dic 2008 - a la septiembre 30 de 201

Entidad: **Centro de Adaptación Física H & B**
Cargos desempeñados: ***Director Médico científico***
Funciones:

- Realizar actividades de medicina preventiva en las empresas contratantes
- Diseño de estudios de médicos. Asesoría empresarial en Riesgos Profesionales
- Consultor de Auditorias de ISO 9001 OSHAS 18001 y RUC
- Administración de recursos de inversión para programas asignados
- Consulta medicina laboral para certificación y calificación.
- Capacitación de asesores asignados (fisioterapeutas y médicos) y programas empresariales.
- Gestión comercial para posicionamiento de productos en ARP.

Tiempo: Febrero 2004 a diciembre 2008

Entidad: **SaludCoop**
Cargos desempeñados: ***Medico General***
Funciones:

- Realizar consulta médica en el área de urgencias
- Realizar evaluaciones hospitalarias
- Participar en el comité técnico científico.

Tiempo: Enero 2001 a julio 2007

Referencias

LUZ STELLA RODRIGUEZ

Colmena Vida y Riesgos profesionales

Vicepresidente Técnica

TEL.3152409079

Samuel Vásquez

Director administrativo Junta de calificación de Antioquia

TEL3018351572

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA
VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA
VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

DIPLOMA DE

MÁSTER EN CURES PALLIATIVES

La Universitat de València i la seua Fundació Universitat- Empresa ADEIT

Certifiquen a

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Valéncia 20 julio 2019

Juan Manuel Perez
Presidet de la fundació
Universitat-Empresa ADEIT

Jorge Bueno
Coordinador de formació de postgrau

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA INTERNA
Registro N°641128-SM-19 - Fundada el 28 de Noviembre de 1964
Reinscrita en el Colegio Médico del Perú el 29 de Noviembre 2010
Afiliada a la Sociedad Internacional de Medicina Interna (ISIM)

XXII CONGRESO PERUANO y XLIV CURSO INTERNACIONAL DE MEDICINA INTERNA

"Dr. Amador Carcelén Bustamante"

Certificado

Otorgado a:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Que lo acredita como: ASISTENTE

Valor académico: 3.5 puntos, válido para la Recertificación
Modalidad Híbrida, del 20 al 23 de Octubre de 2022

Lima, 23 de Octubre de 2022

Dr. James Gutiérrez Tudela
Presidente SPMI

Dra. Carmen Palomino Guerrero
Secretaria General SPMI

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Medicina
Auspicio Académico No. 123-2022 Créditos: 2.0

COLEGIO MÉDICO DEL PERU
RECERTIFICACIÓN: Resolución del SISTCERE Nº 0495-22-SISTCERE/CMP
3.5 puntos válido para la recertificación médica

2019 GLOBAL YEAR *AGAINST* PAIN IN THE MOST VULNERABLE IASP

XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE DOLOR

ACED
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR
CAPÍTULO COLOMBIANO IASP

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR

CERTIFICA QUE:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Participó en calidad de ASISTENTE

Dado en la ciudad de Bogotá del 16 al 18 deMayo de 2019

Dr. Felipe Andrés Mejía Sánchez
Presidente ACED

Dr. Hernando Álvares Torres
Presidente XXVIII Congreso ACED

ACED
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR
CAPÍTULO COLOMBIANO IASP

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR

CERTIFICA QUE:

DR. JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Presentó Trabajo Libre en la Modalidad de Póster

Evaluación de la Calificación actual de la pérdida de capacidad laboral en Dolor Crónico

Dado en la ciudad de Bogotá el 18 de mayo de 2019

Dr. Felipe Andrés Mejía Sánchez
Presidente ACED

Dr. Hernando Álvarez Torres
Presidente XXVIII Congreso ACED

Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Con número de identificación

79625220

Participó como asistente en el

II Congreso de Actualizaciones en Cirugía, Profesor José Félix Patiño

Realizado el 16, 17 y 18 de marzo 2023 en Bogotá, Colombia

Roosevelt Fajardo
Director Educación y Gestión del Conocimiento
Fundación Santa Fe de Bogotá

Susana Acevedo
Jefe de Educación Continuada
Fundación Santa Fe de Bogotá

Arturo Vergara
Jefe Departamento Cirugía
Fundación Santa Fe de Bogotá

Manuel Cadena
Jefe Sección Cirugía General
Fundación Santa Fe de Bogotá

Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Con número de identificación

79625220

Participó como asistente en el

IX Simposio de Mieloma

Realizado el 24 de febrero 2023 en Bogotá, Colombia

Roosevelt Fajardo
Director Educación y Gestión del Conocimiento
Fundación Santa Fe de Bogotá

Susana Acevedo
Jefe de Educación Continuada
Fundación Santa Fe de Bogotá

Martha Romero
Directora Centro Cuidado Clínico
Mieloma Múltiple
Fundación Santa Fe de Bogotá

Javier Baena
Jefe Departamento de Patología y Laboratorio
Fundación Santa Fe de Bogotá

Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Con número de identificación

79625220

Participó como asistente en el

VII Simposio de Residentes de Medicina Crítica y Cuidado Intensivo

Realizado el 24 de marzo 2023 en Bogotá, Colombia

Roosevelt Fajardo
Director Educación y Gestión del Conocimiento
Fundación Santa Fe de Bogotá

Susana Acevedo
Jefe de Educación Continuada
Fundación Santa Fe de Bogotá

Yenny Cárdenas
Jefe Departamento Medicina Crítica
Fundación Santa Fe de Bogotá

Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Con número de identificación

79625220

Participó como asistente en el

V Curso de Politrauma, Manejo en Urgencias

Realizado los días 2, 3 y 4 de febrero 2023 en Cartagena

Roosevelt Fajardo
Director Educación y Gestión del Conocimiento
Fundación Santa Fe de Bogotá

Susana Acevedo
Jefe de Educación Continuada
Fundación Santa Fe de Bogotá

Juan Carlos González
Jefe Departamento de Ortopedia
Fundación Santa Fe de Bogotá

4th World Sepsis Congress

One Global Health Threat: Sepsis, Pandemics, and Antimicrobial Resistance

Certificate

juan mauricio rojas garcia

participated in the

4th World Sepsis Congress

on April 25 and 26, 2023

Niranjan 'Tex' Kissoon
Program Chair
President of the GSA
Canada

Imrana Malik
Program Chair
Executive Committee of the GSA
United States of America

Global Sepsis Alliance

4th World Sepsis Congress
One Global Health Threat: Sepsis, Pandemics, and Antimicrobial Resistance
is organized
by the Global Sepsis Alliance,
initiator of World Sepsis Day
and World Sepsis Congress.

September 13 2023 | World Sepsis Day

Leonardo Ruiz Pérez, Director General y administrador único de AULA INTERDISCIPLINAR S.L., con CIF nº B-35404664, con sede fiscal en la isla de Gran Canaria, C/La Restinga 5, Ingenio, y sede social en la isla de Fuerteventura, C/Cataluña 30-32 bajo, Puerto del Rosario, Fuerteventura, España, y Don Marcos Gómez Sancho, Director Científico de la citada entidad

CERTIFICAN:

1º Que **Don Juan Mauricio Rojas García,** con Documento Nacional de Identidad nº **79625220**, médico, ha realizado la **MAESTRÍA UNIVERSITARIA INTERNACIONAL EN ESTUDIO Y ABORDAJE INTEGRAL DEL DOLOR** en su primera edición, organizada por nuestra entidad desde España, en modalidad online.

2º Que este proyecto formativo, con un enfoque interdisciplinar, desarrollado entre julio de 2021 y diciembre de 2022, fue un Título propio de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (ULPGC), mediante acuerdo del Consejo de Gobierno de la misma, de fecha 5 de mayo de 2021, publicado en el Boletín Oficial[1] de la Institución el día 7 de junio de 2021, dirigido por los Dres. en Medicina Don Manuel Jesús Rodríguez López, Don Marcos Gómez Sancho y Don Manuel Ojeda Martín, y se impartió en modalidad online.

3º Que superó satisfactoriamente todas las asignaturas teóricas y el Trabajo Final de Maestría con las siguientes calificaciones:

1. Aspectos generales en el abordaje de estudio y tratamiento del dolor. Notable 7,99.
2. Investigación y docencia del dolor. Notable 8,17.
3. Farmacología del dolor. Notable: 8,67.
4. Tratamiento no farmacológico. Sobresaliente: 9,64.
5. Dolor crónico I. Dolor músculo-esquelético. Notable 8,55.

[1] Disponible en https://www.ulpgc.es/sites/default/files/ArchivosULPGC/boulpgc/BOULPGC/boulpgc_7_junio_2021.pdf

6. Dolor crónico II. Dolor neuropático. Notable: 8,62

7. Dolor crónico III. Cefaleas y algias faciales. Notable: 8,55.

8. Dolor crónico IV. Dolor raquídeo. Notable: 7,94.

9. Otros tipos de dolor crónico. Notable: 8,12.

10. Dolor crónico: manejo especializado mediante técnicas invasivas. Bloqueos nerviosos. Notable: 7,21

11. Dolor crónico: manejo especializado mediante radiofrecuencia (RF). Notable: 8,01.

12. Dolor crónico: manejo especializado mediante tratamientos discales. Notable: 8,22.

13. Color crónico: manejo especializado mediante neuromodulación. Notable: 8,67.

14. Dolor en el paciente oncológico: generalidades y síndromes más frecuentes. Notable: 7,4.

15. Dolor agudo postoperatorio. Notable: 8,92.

16. Dolor en urgencias y emergencias. Notable: 8,52.

17. Dolor en poblaciones frágiles. Notable: 8,73.

18. Dolor irruptor. Sobresaliente: 10.

19. Tratamiento del dolor y medidas de soporte al final de la vida. Notable 8,19.

19. Trabajo Final de Maestría. Sobresaliente: 10.

4º Que el número total de horas lectivas fue de mil ochocientes siete horas con cincuenta minutos (1807,5), correspondiente a setenta y dos con tres créditos (72,3) ECTS (Sistema Europeo de Transferencia de Créditos).

5º Que en estos momentos solo está pendiente de los trámites de expedición del título por parte de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Y para que conste donde proceda, se expide el presente certificado en Puerto del Rosario, Las Palmas, a veintidós de junio de dos mil veintitrés.

Fdo.: Leonardo Ruiz Pérez Fdo.: Marcos Gómez Sancho

AULA INTERDISCIPLINAR SL
C/Cataluña 30, bajo
35600-Puerto del Rosario
CIF: B-35404664
FUERTEVENTURA

UNIVERSITY OF ALBERTA
FACULTY OF REHABILITATION MEDICINE

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Y FORMACIÓN CONTINUA EN ASOCIO CON UNIVERSITY OF ALBERTA FACULTY OF REHABILITATION MEDICINE AND CONTINUING PROFESSIONAL EDUCATION

Otorgan el presente

Certificado

A JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Por su asistencia y aprobación del ***CURSO VIRTUAL I. NATURALEZA DEL DOLOR. PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN MANEJO DEL DOLOR***, realizado entre el 16 de mayo y el 11 de septiembre de dos mil dieciséis (2016), con una intensidad de cuarenta (40) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

BERNADETTE MARTIN
Associate Dean

GUSTAVO ADOLFO QUINTERO H
Decano

CAROL VANEGAS SALINAS
Gerente

SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA INTERNA
Registro N°641128-SM-19 - Fundada el 28 de Noviembre de 1964
Reinscrita en el Colegio Médico del Perú el 29 de Noviembre 2010
Afiliada a la Sociedad Internacional de Medicina Interna (ISIM)

XXII CONGRESO PERUANO y XLIV CURSO INTERNACIONAL DE MEDICINA INTERNA

"Dr. Amador Carcelén Bustamante"

Certificado

Otorgado a:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Que lo acredita como: ASISTENTE

Valor académico: 3.5 puntos, válido para la Recertificación
Modalidad Híbrida, del 20 al 23 de Octubre de 2022

Lima, 23 de Octubre de 2022

Dr. James Gutiérrez Tudela
Presidente SPMI

Dra. Carmen Palomino Guerrero
Secretaria General SPMI

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Medicina
Auspicio Académico No. 123-2022 Créditos: 2.0

COLEGIO MÉDICO DEL PERU
RECERTIFICACIÓN: Resolución del SISTCERE Nº 0495-22-SISTCERE/CMP
3.5 puntos válido para la recertificación médica

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Facultad de Medicina

Certifica que

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Identificado(a) con documento de identidad No. 79625220

Asistió en calidad de participante al

XVII Curso de Actualización en Medicina Interna

Realizado del 30 al 31 de marzo de 2017, con una intensidad de 16 horas. Luego de cumplir con las actividades programadas y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias se firma en Medellín, Colombia, el 31 de marzo de 2017

Para consultar la validez de este certificado, diríjase la página: https://extension.medicinaudea.co/index.php/validar-certificados e ingrese el código U1852C1968

Carlos Alberto Palacio Acosta

Decano

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Facultad de Medicina

Certifica que

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Identificado(a) con documento de identidad No. 79625220

Asistió en calidad de participante al

CONGRESO REGIONAL DE CUIDADO INTENSIVO

Realizado del 12 al 13 de noviembre de 2020, con una intensidad de 12 horas. Luego de cumplir con las actividades programadas y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias se firma en Medellín, Colombia, el 13 de noviembre de 2020

Para consultar la validez de este certificado, diríjase la página: https://extension.medicinaudea.co/index.php/validar-certificados e ingrese el código U1852C46320

Carlos Alberto Palacio Acosta

Decano

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Facultad de Medicina

Certifica que

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Identificado(a) con documento de identidad No. 79625220

Asistió en calidad de participante al

Simposio virtual: Enfoque integral del paciente con cáncer

(en el ámbito de la atención primaria en salud)

Realizado el 15 de julio de 2021, con una intensidad de 08 horas. Luego de cumplir con las actividades programadas y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias se firma en Medellín, Colombia, el 15 de julio de 2021

Para consultar la validez de este certificado, diríjase la página: https://extension.medicinaudea.co/index.php/validar-certificados e ingrese el código U1852C64963

Carlos Alberto Palacio Acosta

Decano

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Identificado(a) con documento de identidad No. 79625220

Asistió en calidad de participante al

CONGRESO NACIONAL DE MEDICINA DEL DEPORTE

Y LA ACTIVIDAD FÍSICA

Realizado del 11 al 12 de agosto de 2022, con una intensidad de 16 horas. Luego de cumplir con las actividades programadas y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias se firma en Medellín, Colombia, el 12 de agosto de 2022

Para consultar la validez de este certificado, diríjase la página: https://extension.medicinaudea.co/index.php/validar-certificados e ingrese el código U1852C81084

Carlos Alberto Palacio Acosta
Decano Facultad de Medicina

Héctor Alonso Parra Romero
Presidente AMEDCO

Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología SCCOT

Certifica que

Juan Mauricio Rojas Garcia

Asistió al

18° Encuentro Latinoamericano de Cirujanos de Cadera y Rodilla

Agosto 3 al 6 de 2022 - Hotel Estelar / Cartagena, Colombia

Intensidad: 33 horas / 40 Créditos Recertificación

Dr. Alfredo Sánchez V.	Dr. Miguel Gómez Romero	Dr. Rodrigo A. Vargas L.	Dr. Mauricio Zuluaga B.
Director Comisión Científica ELCCR 2022	Secretario ELCCR	Secretario SCCOT	Presidente SCCOT

Asociación Colombiana
de Medicina Crítica
y Cuidado Intensivo

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA

DE MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO

HACE CONSTAR QUE:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

PARTICIPÓ EN CALIDAD DE ASISTENTE AL

IX CONGRESO INTERMEDIO DE MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO

IX CONGRESO INTERMEDIO DE MEDICINA CRÍTICA Y CUIDADO INTENSIVO PEDIÁTRICO

IV CONGRESO INTERMEDIO DE ENFERMERÍA CRÍTICA

IV CONGRESO INTERMEDIO DE TERAPIA Y REHABILITACIÓN

NUEVA REALIDAD CON VISIÓN AL FUTURO

Llevado a cabo los días 26 y 27 de mayo de 2022 en la ciudad de Bogotá
Modalidad **Virtual y Presencial**
Con una duración de **19 horas**

Camilo Pizarro, MD
PRESIDENTE AMCI

Manuel Garay, MD
DIRECTOR CONGRESO

CAMEC

100 PUNTOS

50 años Ciencia y Servicio

Asociación Colombiana de Reumatología

XXIII CURSO DE POSTGRADO EN REUMATOLOGÍA

REUMACARIBE BARRANQUILLA

REUMACARIBE

Certifican que

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Asistió al

XXIII CURSO DE POSTGRADO EN REUMATOLOGÍA

Guías y recomendaciones para el manejo de enfermedades reumáticas

Con una intensidad de 15 horas

Barranquilla, mayo 4 y 5 de 2018

Dr. Paul Méndez Patarroyo
Presidente ACR

Dr. Jesús Godoy Martínez
Presidente REUMACARIBE

Dr. José A. Salas Siado
Secretario REUMACARIBE

Junta Regional de Calificación
de Invalidez de Antioquia

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SALA TRES DE LA JUNTA
REGIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ
DE ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el doctor **JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA** mayor de edad identificado con C.C. 79.625.220, se ha desempeñado como medico evaluador desde el año 2011 respetando las normas y la integridad de los pacientes. Lo recomendamos como un profesional serio, responsable y comprometido con su ejercicio laboral.

Se expide esta certificación a los veintitrés (16) días del mes de Octubre de dos mil veinte (2020).

Atentamente

Samuel Roberto Vásquez Arias
Director Administrativo y Financiero Sala tres
3108351572
0344449448 ext 127

REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

CONFIERE EL TITULO DE

Médico Cirujano

A

Juan Mauricio Rojas Garcia

C.C. No. 79.625.220 EXPEDIDA EN Bogotá D.E.

QUIEN CUMPLIO SATISFACTORIAMENTE LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS.

EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE Santafé de Bogotá D.C. Diciembre 19 DE 1998

DECANO DE LA FACULTAD

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

REGISTRADO AL FOLIO 267 DEL LIBRO DE DIPLOMAS No. 54 N

DE LA SEDE DE Stafé de Bta D.C. FACULTAD DE Medicina

0057152

01874

MAGISTER en MEDICINA y ciencias del DEPORTE

UNIVERSIDAD MAYOR

MAGISTER en MEDICINA y ciencias del DEPORTE

UNIVERSIDAD MAYOR DE SANTIAGO DE CHILE

CERTIFICA QUE:

Juan Mauricio Rojas Garcia

CUMPLIO CON LOS REQUERIMIENTOS ACADEMICOS DEL PROGRAMA

POR LO CUAL SE LE CONCEDE EL TITULO DE:

MAGISTER EN MEDICINA Y CIENCIAS DEL DEPORTE

Santiago de Chile, diciembre 18 de 2001

Pedro Sandoval

DIRECTOR DEL PROGRAMA

Juan Salas

COORDINADOR ACADEMICO

LA PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA

PERSONERÍA JURÍDICA: RES. 73-12 DE DICIEMBRE 1.933 - MINGOBIERNO

EN ATENCIÓN A QUE

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

CC 79525220

HA CURSADO TODOS LOS ESTUDIOS Y CUMPLIDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD Y LAS DISPOSICIONES LEGALES PARA UN GRADO UNIVERSITARIO EN LA FACULTAD DE

CIENCIAS ECONÓMICAS Y ADMINISTRATIVAS

LE OTORGA
EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN GERENCIA DE MERCADEO

EN FE DE LO CUAL FIRMAMOS Y SELLAMOS ESTE DIPLOMA
NOSOTROS, EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD, LOS DECANOS Y EL SECRETARIO GENERAL
EXPEDIDO EN BOGOTÁ A LOS 28 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2009

PONTIFICIA UNIVERSIDAD JAVERIANA · COLOMBIA ·

RECTOR

SECRETARIO GENERAL

DECANO ACADÉMICO

DECANO DEL MEDIO UNIVERSITARIO

NOTARÍA 52 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA. 08 ENE 2010

Pontificia Universidad JAVERIANA
Secretaría General

No 130832

129819

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Ministerio de Educación Nacional

Escuela Superior de Ciencias Empresariales

INTESEG

Personería Jurídica Resolución No. 09121 del 11 de Julio de 1990 del Ministerio de Educación Nacional
Registrado en el Sistema de Información el ICFES, Cód 3824

La Escuela Superior de Ciencias Empresariales Inteseg, Institución de Carácter Académico Tecnológico y legalmente autorizada para otorgar grados a nivel de la Educación Superior, por cuanto:

Juan Mauricio Rojas Garcia

Con cédula de ciudadanía No. 79.525.220 de Bogotá, D.C.

Ha terminado satisfactoriamente los estudios del Programa de Especialización Tecnológica realizado en convenio con el Consejo Colombiano de Seguridad y ha cumplido con todos los requisitos reglamentarios, le confiere el Título de **Especialista Tecnológico en:**

SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES

Programa con Registro Calificado No. 38243658031 1100111100

En testimonio de lo cual se firma este Diploma por las autoridades Académicas en Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Noviembre de 2008

Presidente Consejo Superior

Rector

S. Martínez A.
Director Académico

Secretario General

Registro Oficial
Libro de Registro No. 3 Folio No. 113
Bogotá D.C. a los 20 días del mes de Noviembre de 2008

Organismo de apoyo del Gobierno para Divulgación, Capacitación, y Asesoría en las Áreas de Salud Ocupacional.
Artículo 49, Decreto 614 de 1984

Consejo Colombiano de Seguridad

NOTARÍA 52 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. EL SUSCRITO NOTARIO CERTIFICA QUE LA PRESENTE COPIA COINCIDE EXACTAMENTE CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE SE TUVO A LA VISTA. 08 ENE 2010

NOTARÍA 52 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

UNIVERSITY OF ALBERTA
FACULTY OF REHABILITATION MEDICINE

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Y FORMACIÓN CONTINUA EN ASOCIO CON UNIVERSITY OF ALBERTA FACULTY OF REHABILITATION MEDICINE AND CONTINUING PROFESSIONAL EDUCATION

Otorgan el presente

Certificado

A JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Por su asistencia y aprobación del ***CURSO VIRTUAL I. NATURALEZA DEL DOLOR. PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN MANEJO DEL DOLOR***, realizado entre el 16 de mayo y el 11 de septiembre de dos mil dieciséis (2016), con una intensidad de cuarenta (40) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

BERNADETTE MARTIN
Associate Dean
Faculty of Rehabilitation Medicine
University of Alberta

GUSTAVO ADOLFO QUINTERO H
Decano
Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud

CAROL VANEGAS SALINAS
Gerente
Formación Continua

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

- Control de gestión de personal a cargo y asesores externos.
- Diseño de materiales educativos en salud ocupacional y manuales de vigilancia epidemiológica.

Tiempo: Dic 2008 - a la septiembre 30 de 2010

Entidad: **Siriho Medicina del Ser**

Cargos desempeñados: ***Director Médico científico***

Funciones:

- Realizar actividades de medicina preventiva en las empresas contratantes
- Diseño de estudios de médicos. Asesoría empresarial en Riesgos Profesionales
- Consulta medica privada
- Consulta de medicina de dolor y deportiva
- Consulta y terapia con medicinas ancestrales .

Tiempo: Febrero 2004 a la fecha

Referencias

LUZ STELLA RODRIGUEZ

Colmena Vida y Riesgos profesionales

Vicepresidente Técnica

TEL.3152409079

Samuel Vásquez

Director administrativo Junta de calificación de Antioquia

TEL3018351572

Tiempo: Mayo 2014 a la fecha

Entidad: **Willow Pharamaceutics**
Cargo desempeñado: ***Medico Asesor***
Funciones:

- Asesoria en Medicina deportiva y nutrición deportiva

Tiempo: Mayo 2017 a la fecha

Entidad: **MAPFRE ARP**
Cargo desempeñado: ***Director Nacional de Prevención***
Funciones:

- Manejo de los programas de prevención a las diferentes empresas afiliadas
- Diseño de programas de Prevención en riesgos laborales
- Control de los indicadores de Accidentalidad y Ausentismo.
- Diseño de programa de rehabilitación y reincorporación laboral

Tiempo: Agosto 2011 - Noviembre 2011

Entidad: **Sanitas Salud Ocupacional**
Cargo desempeñado: ***Proveedor de servicios de prevención ocupacional***
Funciones:

- Sistemas de vigilancia epidemiológica
- Evaluaciones medico ocupacionales Periódicas y de ingreso
- Control de los indicadores de Accidentalidad y Ausentismo

Tiempo: Noviembre 2010 - julio 2011

Entidad: **COLMENA riesgos profesionales**
Cargo desempeñado: ***Director Integral de Servicios de Prevención***
Funciones:

- Asesor de prevención y Salud Ocupacional
- Acompañamiento de auditorías de certificación en ISO 9001 y OSHAS 18001
- Asesoría en Medicina laboral y calificación de trabajadores en AT y EP
- Administración de recursos de inversión en salud ocupacional y control de riesgos del trabajo en los sectores económicos de manufactura, producción, salud, servicios, comunicaciones, industria farmacéutica.

Formación académica

Estudios Universitarios:

Universidad Nacional de Colombia
Bogotá (Colombia)
Facultad de Medicina
Médico y Cirujano
1993 / 1998

Estudios de Postgrado:

Universidad Mayor de Chile
Magister en ciencias del deporte-
2001/2003

Concejo Colombiano de Seguridad
Especialista en Prevención de Riesgos Profesionales
2006/2007 licencia de S.O.

Pontificia Universidad Javeriana
Especialista en Gerencia de Mercadeo
2008-2009

Colegio Mayor del Rosario
Diplomado en Medicina y terapias alternativas
2015

Universidad de Alberta(Canada)
Diplomado en Manejo del dolor cronico
2016

Concejo Colombiano de Seguridad
Curso auditor interno en SIG
Auditor en OSHAS 18001
2010- 2011

Ministerio de Trabajo
Curso Teórico practico
Manual Único para la calificación de pérdida de capacidad laboral y ocupacional Decreto 1507 de 2014 Noviembre 2014: 30 horas
Dictado por los Creadores del manual

International Ergonomics School EPM
Curso de Calificación de origen de patología
Musculo esquelética de miembros superiores

Noviembre 2014

International Ergonomics School EPM
Curso Experto en diagnostico Ergonómico Ocupacional
Marzo 2013

Happy Yoga Medellin
Profesorado en Yoga kundalini
2014

Instituto Europeo de educación
Curso de actualización en Mindfullness
Junio 2017

Sociedad Colombiana de Cirugía ortopédica
Curso de evaluación de columna cervical y lumbar
Febrero 2017
Centro de Terapias alternativas Barcelona (España)
Curso de terapia vibracional
Junio 2017

Experiencia

Entidad: **Ministerio de Trabajo**
Cargo desempeñado: ***Miembro junta de calificación de Invalidez de Antioquia***
Funciones:

- Certificación de casos de PCL y origen
- Estudios de favorabilidad de origen de enfermedades laborales y comunes.

Tiempo: Diciembre 2011 a la fecha

Entidad: **Policía Nacional de Colombia**
Cargo desempeñado: ***Medico Salud Ocupacional***
Funciones:

- Calificación de origen y determinación de viabilidad de riesgo ocupacional a uniformados de Regional 6 (5 departamentos)

Juan Mauricio Rojas García

Cra 28 no 27d sur 138 casa 148 Medellín, Antioquia
Médico Especialista Salud Ocupacional Medicina Deportiva Nutrición Deportiva, Medicina del Dolor y Terapias Alternativas
Licencia de salud Ocupacional 6563/07
Teléfono: 3105734128
Correo electrónico: jmrojasgc@gmail.com

Perfil

Médico con actitud analítica, visión integral, experiencia técnica y administrativa necesaria para la prevención, diagnóstico, evaluación y gestión oportuna de la Salud ocupacional, experiencia en calificación de pérdida de capacidad laboral, origen de enfermedad y atep. Asesoria en Medicina Ocupacional, sistemas de vigilancia epidemiológica, énfasis de programas osteomusculares y rendimiento físico ocupacional. Manejo de Mesas laborales, ausentismo prolongado, asistencia empresarial para definición de enfermedades. Evaluacion deportiva y Nutricional, programas de rendimiento físico y competitivo. Terapias alternativas con énfasis en manejo del dolor crónico.

AREA ADMINISTRATIVA:

He laborado por más de 8 años en calificación de pérdida de capacidad laboral como Adjunto en la Junta de Invalidez de Antioquia: Soporto el proceso de calificación y reubicación de la Policía Nacional Sanidad Antioquia , Choco, Córdoba, Bolívar, experiencia en normatividad legal sobre contingencia, origen y procedimientos de indemnización y pensiones. Asesor medico Nutricional para laboratorios nutricionales. Consulta medica en rendimiento deportivo y manejo del dolor crónico. Miembro activo de la asociación colombiana de Nutricion.

Dominio de herramientas ofimáticas: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access, flash) manejo de Internet, redes sociales y blogs virtuales Epi Info 6 / Ingles avanzado

Juan Mauricio Rojas García

Cra 28 no 27d sur 138 casa 148 Medellín, Antioquia
Médico Especialista Salud Ocupacional Medicina Deportiva Nutrición Deportiva, Medicina del Dolor y Terapias Alternativas
Licencia de salud Ocupacional 6563/07
Teléfono: 3105734128
Correo electrónico: jmrojasgc@gmail.com

Perfil

Médico con actitud analítica, visión integral, experiencia técnica y administrativa necesaria para la prevención, diagnóstico, evaluación y gestión oportuna de la Salud ocupacional, experiencia en calificación de pérdida de capacidad laboral, origen de enfermedad y atep. Asesoria en Medicina Ocupacional, sistemas de vigilancia epidemiológica, énfasis de programas osteomusculares y rendimiento físico ocupacional. Manejo de Mesas laborales, ausentismo prolongado, asistencia empresarial para definición de enfermedades. Evaluacion deportiva y Nutricional, programas de rendimiento físico y competitivo. Terapias alternativas con énfasis en manejo del dolor crónico.

AREA ADMINISTRATIVA:

He laborado por más de 8 años en calificación de pérdida de capacidad laboral como Adjunto en la Junta de Invalidez de Antioquia: Soporto el proceso de calificación y reubicación de la Policía Nacional Sanidad Antioquia , Choco, Córdoba, Bolívar, experiencia en normatividad legal sobre contingencia, origen y procedimientos de indemnización y pensiones. Asesor medico Nutricional para laboratorios nutricionales. Consulta medica en rendimiento deportivo y manejo del dolor crónico. Miembro activo de la asociación colombiana de Nutricion.

Dominio de herramientas ofimáticas: Microsoft Office (Word, Excel, PowerPoint, Outlook, Access, flash) manejo de Internet, redes sociales y blogs virtuales Epi Info 6 / Ingles avanzado

epm international ergonomics school

epm international ergonomics school

La Epm International Ergonomic School otorga el presente certificado de

Experto en Diagnóstico Ergonómico Ocupacional

a Juan Mauricio Rojas G

Núm registro: 11/264

Edición Panamá Marzo 2013 - 30 Horas

En consideración al aprovechamiento de los estudios seguidos

Enrico Occhipinti
Director Epm International Ergonomics School

Daniela Colombini
Directora científica Epm International Ergonomics School

Aquiles Hernández-Soto
Director Epm International Ergonomics School
habla hispana

entidades colaboradoras:

cenea
centro de ergonomía aplicada

epm

Unita di Ricerca Ergonomia della Postura e del Movimento
Fondazione Don Carlo Gnocchi ONLUS di Milano
Università degli Studi di Milano
Fondazione IRCCS Policlinico-Mangiagalli-Regina Elena di Milano

epm international ergonomics school

epm international ergonomics school

La Epm International Ergonomic School otorga el presente certificado de

Calificación del origen de la patología músculoesquelética de miembros superiores

a **Dr. Juan Mauricio Rojas Garcia**

CC: 79625220

Núm registro: C-00082

Edición Junta regional de calificación e invalidez de Antioquia - 13 y 14 de noviembre 2014- 14 horas

En consideración al aprovechamiento de los estudios seguidos

Daniela Colombini
Directora Epm International Ergonomics School

Enrico Occhipinti
Director de la Unità di Ricerca EPM

Aquiles Hernández-Soto
Director Epm International Ergonomics School
habla hispana

entidades colaboradoras:

epm international ergonomics school
www.epminternationalschool.org

cenea
centro de ergonomia aplicada

Unità di Ricerca Ergonomia della Postura e del Movimento
Fondazione Don Carlo Gnocchi ONLUS di Milano
Università degli Studi di Milano
Fondazione IRCCS Policlinico-Mangiagalli-Regina Elena di Milano

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Y EDUCACIÓN CONTINUA

Otorgan el presente

Diploma a

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

No. 79625220

*Por su participación en el **DIPLOMADO VIRTUAL ACTUALIZACIÓN EN CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**, realizado entre el 26 de octubre de dos mil dieciocho (2018) y el 23 de marzo de dos mil diecinueve (2019), con una intensidad de noventa y dos (92) horas académicas.*

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Gustavo Adolfo Quintero H.
Decano
Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud

Carol Vanegas Salinas
Gerente
Educación Continua

Real Cédula del 31 de diciembre de 1653 - Resolución 88 de 1 de 19

E H C

Certifican que

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

C.C. 79,625,220

Asistió a la capacitación teórico práctica sobre

Manual Único para la Calificación de la Perdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional

Decreto 1507 de 2014

Intensidad: 30 horas. Medellin, 1,2 y 3 de Noviembre de 2014

Samuel Roberto Vásquez Arias	Flor Esperanza Rodriguez Ferro	Hermes Rodolfo Suarez Vega	Cristian Alonso Ramirez
Representante Legal Junta Regional de Antioquia	Facilitadora	Facilitador	Facilitador

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79625220**

ROJAS GARCIA

APELLIDOS

JUAN MAURICIO

NOMBRES

FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **01-SEP-1972**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72	**O+**	**M**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

19-DIC-1990 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR

A-1500113-43104582-M-0079625220-20020814 **02791** 02226A 02 110999453

ARTÍCULO TERCERO: La presente renovación de Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el Territorio Nacional.

ARTICULO CUARTO: Cuando el titular de la licencia modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho a la Dirección de Calidad de Servicios de Salud - Subdirección Inspección, Vigilancia y Control de Servicios de Salud de esta Secretaría de Salud, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia. En caso contrario incurrirá en las sanciones previstas en las normas legales vigentes.

ARTICULO QUINTO: El titular de la licencia deberá dar estricto cumplimiento a las normas que regulan la materia, en especial a la Ley 1562 de 2012, Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 y demás normas que la modifiquen o adicionen.

ARTICULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA informándole que de conformidad con el artículo 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011) contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este acto administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 04/09/2017

Original Firmado Por
Rosmira Mosquera Padilla

ROSMIRA MOSQUERA PADILLA
Directora de Calidad de Servicios de Salud

Elaboró: ILURIBE

Revisó: Clara Helena Villanueva Herrera

Bogotá,D.C. 28 de Sep 2017
A la fecha notifiqué personalmente al señor (a) Pipe Mauricio Rojas
C.C #. 1986745041
Firma:

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE SALUD

DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD
SUBDIRECCIÓN INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE SERVICIOS DE SALUD

RESOLUCION No 10889 de 04/09/2017

"Por la cual se Renueva Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo"

LA DIRECTORA DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

En uso de sus facultades legales conferidas en los artículos 23 de la ley 1562 de 2012 y 1o. de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y en especial por las que le confiere el Decreto 507 del 6 de noviembre de 2013 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y

.

CONSIDERANDO

Que el (la) señor(a) JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA, Identificado(a) con CC 79625220 de BOGOTA D.C., ha solicitado la Renovación de la Licencia para prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, otorgada mediante Resolución No. 6563 del 16/07/2007 , expedida por La Secretaria Distrital de Salud;

Que el peticionario ha presentado la documentación necesaria, exigida por el literal A del Artículo Segundo de la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social.

Que revisada la solicitud presentada con su documentación anexa y verificado el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Resolución No. 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social para el otorgamiento de la licencia de salud ocupacional, se considera procedente la expedición de licencia solicitada.

En mérito de lo expuesto, la Directora de Calidad de Servicios de Salud de la Secretaría Distrital de Salud

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Renovar Licencia de Prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo a JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA, Identificado(a) con CC 79625220 de BOGOTA D.C., como MÉDICO CIRUJANO ESPECIALISTA TECNOLÓGICO EN SEGURIDAD Y PREVENCIÓN DE RIESGOS PROFESIONALES.

ARTICULO SEGUNDO: La licencia renovada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo en las siguientes áreas o campos de acción:

- MEDICINA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- EDUCACION Y CAPACITACION
- INVESTIGACION EN AREA TECNICA
- INVESTIGACION EN ACCIDENTES DE TRABAJO DE ACUERDO CON SU COMPETENCIA
- DISEÑO, ADMINISTRACION Y EJECUCION DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

24ª SEMANA DE LA SALUD OCUPACIONAL

Medellín Colombia
Hotel Intercontinental
30 de octubre al 2 de noviembre de 2018

XXXVIII Congreso de Ergonomía, Higiene, Medicina y Seguridad Ocupacional.
17º Congreso Colombiano de Ergonomía:
El Sentido de lo Humano en la Aplicación y Análisis Ergonómicos.

Seguridad y Salud en el Trabajo con Sentido, un Enfoque Global.

CERTIFICA QUE:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

79625220

Participó en la Vigésima Cuarta Semana de la Salud Ocupacional en calidad de:

CONFERENCISTA

en el **XXXVIII Congreso de Ergonomía, Higiene, Medicina y Seguridad Ocupacional**
17º Congreso Colombiano de Ergonomía El Sentido de lo Humano en la Aplicación y Análisis Ergonómicos,
realizado en Medellín el día 1 y 2 de noviembre de 2018 con una intensidad de 16 horas.

Edwin Marín Duque
Presidente / Corporación de Salud Ocupacional y Ambiental

Ligia Montoya Echeverry
Coordinación / Comité Académico / Corporación de Salud Ocupacional y Ambiental

CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

ACHO Capítulo Antioquia

ASASI Asociación Colombiana de Seguridad Integral

Sociedad Colombiana de Ergonomía Capítulo Antioquia

Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo Capítulo Antioquia

SOMOS PARTE DE LA RESPUESTA CO COLOMBIA

epm international ergonomics school

epm international ergonomics school

La Epm International Ergonomic School otorga el presente certificado de

Experto en Diagnóstico Ergonómico Ocupacional

a Juan Mauricio Rojas G

Núm registro: 11/264

Edición Panamá Marzo 2013 - 30 Horas

En consideración al aprovechamiento de los estudios seguidos

Enrico Occhipinti
Director Epm International Ergonomics School

Daniela Colombini
Directora científica Epm International Ergonomics School

Aquiles Hernández-Soto
Director Epm International Ergonomics School
habla hispana

entidades colaboradoras:

cenea
centro de ergonomía aplicada

epm

Unita di Ricerca Ergonomia della Postura e del Movimento
Fondazione Don Carlo Gnocchi ONLUS di Milano
Università degli Studi di Milano
Fondazione IRCCS Policlinico-Mangiagalli-Regina Elena di Milano

epm international ergonomics school

epm international ergonomics school

La Epm International Ergonomic School otorga el presente certificado de

Calificación del origen de la patología músculoesquelética de miembros superiores

a **Dr. Juan Mauricio Rojas Garcia**

CC: 79625220

Núm registro: C-00082

Edición Junta regional de calificación e invalidez de Antioquia - 13 y 14 de noviembre 2014- 14 horas

En consideración al aprovechamiento de los estudios seguidos

Daniela Colombini
Directora Epm International Ergonomics School

Enrico Occhipinti
Director de la Unità di Ricerca EPM

Aquiles Hernández-Soto
Director Epm International Ergonomics School
habla hispana

entidades colaboradoras:

epm international ergonomics school
www.epminternationalschool.org

cenea
centro de ergonomia aplicada

Unità di Ricerca Ergonomia della Postura e del Movimento
Fondazione Don Carlo Gnocchi ONLUS di Milano
Università degli Studi di Milano
Fondazione IRCCS Policlinico-Mangiagalli-Regina Elena di Milano

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Y EDUCACIÓN CONTINUA

Otorgan el presente

Diploma a

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

No. 79625220

*Por su participación en el **DIPLOMADO VIRTUAL ACTUALIZACIÓN EN CALIFICACIÓN DE LA PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**, realizado entre el 26 de octubre de dos mil dieciocho (2018) y el 23 de marzo de dos mil diecinueve (2019), con una intensidad de noventa y dos (92) horas académicas.*

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los veintitrés (23) días del mes de marzo de dos mil diecinueve (2019).

Gustavo Adolfo Quintero H.
Decano
Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud

Carol Vanegas Salinas
Gerente
Educación Continua

Real Cédula del 31 de diciembre de 1653 - Resolución 88 de 1 de 19

E H C

Certifican que

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

C.C. 79,625,220

Asistió a la capacitación teórico práctica sobre

Manual Único para la Calificación de la Perdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional

Decreto 1507 de 2014

Intensidad: 30 horas. Medellin, 1,2 y 3 de Noviembre de 2014

Samuel Roberto Vásquez Arias	Flor Esperanza Rodriguez Ferro	Hermes Rodolfo Suarez Vega	Cristian Alonso Ramirez
Representante Legal Junta Regional de Antioquia	Facilitadora	Facilitador	Facilitador

24ª SEMANA DE LA SALUD OCUPACIONAL

Medellín Colombia
Hotel Intercontinental
30 de octubre al 2 de noviembre de 2018

XXXVIII Congreso de Ergonomía, Higiene, Medicina y Seguridad Ocupacional.
17º Congreso Colombiano de Ergonomía:
El Sentido de lo Humano en la Aplicación y Análisis Ergonómicos.

Seguridad y Salud en el Trabajo con Sentido, un Enfoque Global.

CERTIFICA QUE:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

79625220

Participó en la Vigésima Cuarta Semana de la Salud Ocupacional en calidad de:

CONFERENCISTA

en el **XXXVIII Congreso de Ergonomía, Higiene, Medicina y Seguridad Ocupacional**
17º Congreso Colombiano de Ergonomía El Sentido de lo Humano en la Aplicación y Análisis Ergonómicos,
realizado en Medellín el día 1 y 2 de noviembre de 2018 con una intensidad de 16 horas.

Edwin Marín Duque
Presidente / Corporación de Salud Ocupacional y Ambiental

Ligia Montoya Echeverry
Coordinación / Comité Académico / Corporación de Salud Ocupacional y Ambiental

CORPORACIÓN DE SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTAL

ACHO Capítulo Antioquia

ASASI Asociación Colombiana de Seguridad Integral

Sociedad Colombiana de Ergonomía Capítulo Antioquia

Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo Capítulo Antioquia

SOMOS PARTE DE LA RESPUESTA CO COLOMBIA

UNIVERSITY OF ALBERTA
FACULTY OF REHABILITATION MEDICINE

Universidad del Rosario

LA UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
LA ESCUELA DE MEDICINA Y CIENCIAS DE LA SALUD
Y FORMACIÓN CONTINUA EN ASOCIO CON UNIVERSITY OF ALBERTA FACULTY OF REHABILITATION MEDICINE AND CONTINUING PROFESSIONAL EDUCATION

Otorgan el presente

Certificado

A JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Por su asistencia y aprobación del ***CURSO VIRTUAL I. NATURALEZA DEL DOLOR. PROGRAMA DE CERTIFICACIÓN EN MANEJO DEL DOLOR***, realizado entre el 16 de mayo y el 11 de septiembre de dos mil dieciséis (2016), con una intensidad de cuarenta (40) horas académicas.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, a los once (11) días del mes de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

BERNADETTE MARTIN
Associate Dean
Faculty of Rehabilitation Medicine
University of Alberta

GUSTAVO ADOLFO QUINTERO H
Decano
Escuela de Medicina y Ciencias de la Salud

CAROL VANEGAS SALINAS
Gerente
Formación Continua

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

50 años Ciencia y Servicio

Asociación Colombiana de Reumatología

XXIII CURSO DE POSTGRADO EN REUMATOLOGÍA

REUMACARIBE BARRANQUILLA

REUMACARIBE

Certifican que

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Asistió al

XXIII CURSO DE POSTGRADO EN REUMATOLOGÍA

Guías y recomendaciones para el manejo de enfermedades reumáticas

Con una intensidad de 15 horas

Barranquilla, mayo 4 y 5 de 2018

Dr. Paul Méndez Patarroyo
Presidente ACR

Dr. Jesús Godoy Martínez
Presidente REUMACARIBE

Dr. José A. Salas Siado
Secretario REUMACARIBE

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR -ACED

CERTIFICA QUE

El Doctor **JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA** identificado con cédula de ciudadanía No. 79.625.220, es miembro activo de la Asociación desde el mes de diciembre del año 2018.

La anterior certificación se expide a solicitud del interesado a los nueve (09) días del mes de noviembre del año 2022.

Cordialmente

FELIPE ANDRÉS MEJÍA SÁNCHEZ
Presidente ACED

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA
VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

DIPLOMA DE

COL·LABORACIÓ

La Universitat de València i la seua Fundació Universitat-Empresa, ADEIT
Agraeixen a

Crea Medicina de la Reproducción, S.L.

La seua participació i col·laboració en les pràctiques externes de les titulacions que s'imparteixen en els centres del Campus de Burjassot-Paterna i **reconeixen** la seua contribució al desenvolupament de les relacions entre la Universitat de València i la societat.

València, 20 de juny de 2017

Esteban Morcillo Sánchez
Rector de la Universitat de València

Juan Manuel Pérez Mira
President de la Fundació
Universitat-Empresa, ADEIT

Centre for Physiology and Biochemical Research (CPBR)
International Stress and Behavior Society (ISBS)
The Russian Society for BioPsychiatry (RSBP)
Ukrainian Society for Biological Psychiatry (USBP)
Institute of Experimental Medicine (IEM RAMS)

19th Multidisciplinary International Conference
on Neuroscience and Biological Psychiatry

"Stress and Behavior"

St-Petersburg, Russia

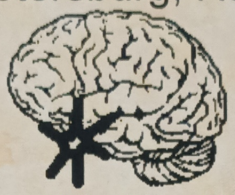

May 16-19, 2013

Certificate of Attendance

This is to confirm that Dr. Rojas, Juan M, Colombia

has participated in 19th Multidisciplinary International Conference "Stress and Behavior", which was held on 16-19 May 2013 in Oktiabrskaya Hotel, St-Petersburg, Russia.

Allan V. Kalueff, PhD, PhD
Conference Chair

Victor M. Klimenko, PhD, MD
Program Committee Chair

© Gartner Stud

SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO

Fundada en 1.946

PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO PREMIO SOCIEDAD COLOMBIANA DE MEDICINA DEL TRABAJO 2.008

Al Dr. JUAN MAURICIO GARCÍA

Trabajo presentado:

"RESULTADOS DEL PROGRAMA DE ACONDICIONAMIENTO FÍSICO PARA UNA COMPAÑÍA MULTINACIONAL DE TRANSPORTE AÈREO CON SEDES EN 35 CIUDADES: ENERO 2005/OCTUBRE 2006".

Presidente S.C.M.T.

Delegado de SIPLAS

Secretaria SCMT

Bogotá 15 de Mayo de 2.008

SOCIEDAD DE MEDICINA DEL TRABAJO DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES

16as JORNADAS DE SALUD OCUPACIONAL

12, 13 y 14 de noviembre de 2012 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires - Argentina

30 años

EN LA SALUD OCUPACIONAL

La Sociedad de Medicina del Trabajo de la Provincia de Buenos aires certifica que ***Dr. Rojas, Juan***, ha participado de las **16as Jornadas de Salud Ocupacional "30 años en la Salud Ocupacional"** desarrolladas por esta Institución, en carácter de ***MIEMBRO TITULAR***.

Se extiende el presente en Buenos Aires, a los 14 días del mes de Noviembre de 2012.

Dr. Oscar Bater
Secretario 16as Jornadas SMTBA

Dra. María Cristina Pantano
Presidente SMTBA

Dr. Fernando Morales
Presidente 16as Jornadas SMTBA

ICOH FAMETRA ALSO

OCC

La Sociedad Colombiana de Ondas de Choque en Medicina OCC,
Miembro de la Federación Iberoamericana de Sociedades y Asociaciones de Ondas de Choque en Medicina ONLAT,
y Miembro de la International Society for Medical Shockwave Treatments ISMST,
certifican que El Dr.,

Juan Mauricio Rojas García

Ha cumplido los requisitos definidos por la junta directiva y el comité de membresías, de acuerdo a lo establecido por la Federación ONLAT y la Sociedad mundial de ondas de choque ISMST, y certifica su calidad de

Miembro Titular

Dado en Santa Marta, 3 de Septiembre de 2016

Carlos Leal MD
Presidente OCC

Sergio Abello MD
Secretario general OCC

DIPLOMA

Otorgado a:

Dr. Juan Mauricio Rojas Garcia

Por su participación en el 2do encuentro de Juntas de Calificación.
Del 29 al 30 de Noviembre de 2018

Bogotá D.C.

Diana Nelly Guzman Lara
Directora Administrativa y Financiera

JUNTA NACIONAL
DE CALIFICACIÓN
DE INVALIDEZ

La Escuela de Medicina Juan N. Corpas

Certifica que el Doctor

Juan Rojas García

Asistió al curso de

TERAPIA NEURAL Y TECNICAS COMPLEMENTARIAS EN EL MANEJO DEL DOLOR.

Dictado por esta institución los días 4, 5 y 6 de Septiembre de 2003 en Bogotá.

Este curso otorga créditos correspondientes a una actividad horaria académica de 12 horas.

Director del Curso

Coordinador Cursos
Semipresenciales a Distancia

SOCIEDAD DOMINICANA DE FISIATRIA INC. 1976

SOCIEDAD DOMINICANA DE FISIATRIA INC.

Otorga la presente

CONSTANCIA

A

Mauricio Rojas

POR SU PARTICIPACION COMO CONGRESISTA

VIII CONGRESO DOMINICANO DE MEDICINA DE REHABILITACION

IV CONGRESO DE LAS ANTILLAS MAYORES

14,15,16,17 Y 18 de Agosto 2012 Hotel Barceló Bávaro Beach Resort

Dr. Arturo Saviñón
Presidente

Eisai
Human Health Care Company

COLEGIO MEDICO DOMINICANO

Patronato Cibao de Rehabilitación

ASOCIACION DOMINICANA DE REHABILITACION, Inc.

SOCIEDAD DOMINICANA DE FISIATRIA, INC. Santo Domingo, R.D.

Congreso de
Medicina Integrativa 2019
"Medicina integrativa, realidad del siglo XXI. Avances e innovaciones"

Certifica que:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Asistió al:

CONGRESO DE MEDICINA INTEGRATIVA

"Medicina integrativa, realidad del siglo XXI. Avances e innovaciones"

Realizado el 07 y 08 de septiembre de 2019
En Medellin, Antioquia, Colombia
Con una intensidad de 20 horas

30 años amibio
Asociación de Médicos e Investigadores en Bioenergética

Héctor Iván López Arias
Presidente y Coordinador académico

Sandra Milena Parra Correa
Gerente

350 AÑOS

UNIVERSIDAD DEL ROSARIO
Colegio Mayor de Nuestra Señora del Rosario - 1653

FACULTAD DE REHABILITACIÓN Y DESARROLLO HUMANO

Por cuanto Juan Mauricio Rojas García C.C. Nº 79'625.220 de Bogotá D.C.
Egresado de la Universidad Nacional de Colombia
ha cumplido con todos los requisitos exigidos por este Colegio Mayor, cursando y aprobando el correspondiente programa académico, le confiere el título de

Especialista en Ejercicio Físico para la Salud

Registrado bajo el Nº 13345 Folio 32 Libro 15 y refrendado por el Secretario General en la ciudad de Bogotá, D.C., República de Colombia, a los cuatro (4) días del mes de septiembre (2004)

El Rector

El Vicerrector

El Secretario General

El Decano de la Facultad

El Director Escuela de Posgrados

Real Cédula del 31 de diciembre de 1651 - Resolución 58 del 16 de septiembre de 1895

SOCIEDAD PERUANA DE MEDICINA INTERNA
Registro N°641128-SM-19 - Fundada el 28 de Noviembre de 1964
Reinscrita en el Colegio Médico del Perú el 29 de Noviembre 2010
Afiliada a la Sociedad Internacional de Medicina Interna (ISIM)

XXII CONGRESO PERUANO y XLIV CURSO INTERNACIONAL DE MEDICINA INTERNA

"Dr. Amador Carcelén Bustamante"

Certificado

Otorgado a:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Que lo acredita como: ASISTENTE

Valor académico: 3.5 puntos, válido para la Recertificación
Modalidad Híbrida, del 20 al 23 de Octubre de 2022

Lima, 23 de Octubre de 2022

Dr. James Gutiérrez Tudela
Presidente SPMI

Dra. Carmen Palomino Guerrero
Secretaria General SPMI

UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS
Facultad de Medicina
Auspicio Académico No. 123-2022 Créditos: 2.0

COLEGIO MÉDICO DEL PERU
RECERTIFICACIÓN: Resolución del SISTCERE Nº 0495-22-SISTCERE/CMP
3.5 puntos válido para la recertificación médica

2019 GLOBAL YEAR *AGAINST* PAIN IN THE MOST VULNERABLE IASP

XXVIII CONGRESO INTERNACIONAL DE DOLOR

ACED
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR
CAPÍTULO COLOMBIANO IASP

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR

CERTIFICA QUE:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Participó en calidad de ASISTENTE

Dado en la ciudad de Bogotá del 16 al 18 deMayo de 2019

Dr. Felipe Andrés Mejía Sánchez
Presidente ACED

Dr. Hernando Álvares Torres
Presidente XXVIII Congreso ACED

ACED
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR
CAPÍTULO COLOMBIANO IASP

LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR

CERTIFICA QUE:

DR. JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Presentó Trabajo Libre en la Modalidad de Póster

Evaluación de la Calificación actual de la pérdida de capacidad laboral en Dolor Crónico

Dado en la ciudad de Bogotá el 18 de mayo de 2019

Dr. Felipe Andrés Mejía Sánchez
Presidente ACED

Dr. Hernando Álvarez Torres
Presidente XXVIII Congreso ACED

Gmail

Siriho Medicina del Ser <jmrojasgc@gmail.com>

Certificado 3º Simposio Virtual Internacional sobre Neurociencias y Bienestar

Fundación INECO <fundacionasist@ineco.org.ar> 18 de octubre de 2022, 9:58
Responder a: Fundación INECO <fundacionasist@ineco.org.ar>
Para: jmrojasgc@gmail.com

III SIMPOSIO VIRTUAL INTERNACIONAL DE Fundación INECO

Neurociencias y Bienestar

Buenos Aires, 13 de octubre de 2022

Se le otorga la presente constancia a juan mauricio rojas

por haber participado como asistente del **3° Simposio Virtual Internacional sobre Neurociencias y Bienestar de Fundación INECO "Cultivando el bienestar y la salud mental desde el trabajo y la vida cotidiana"**

Dra. Teresa Torralva
Presidente y Directora Ejecutiva, Fundación INECO

Dra. María Roca
Coordinadora del Simposio

Copyright (C) 2022 Grupo INECO. Todos los derechos reservados.
Gracias por estar en contacto con Fundación INECO

Puede update your preferences o unsubscribe

ACED
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR
CAPÍTULO COLOMBIANO IASP

ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR ACED

CERTIFICA QUE

Juan Mauricio Rojas García

Asistió al **XXX CONGRESO INTERNACIONAL DE DOLOR - ACED,** realizado en la ciudad de Pereira los días 08, 09 y 10 de Septiembre de 2022

DR. FELIPE ANDRÉS MEJÍA S.
PRESIDENTE
ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA
EL ESTUDIO DEL DOLOR - ACED

DR. JUAN DIEGO LONDOÑO R.
PRESIDENTE
XXX CONGRESO INTERNACIONAL
DE DOLOR - ACED 2022

DR. ROBERTO JAIRO MEJÍA V.
PRESIDENTE
XXX CONGRESO INTERNACIONAL
DE DOLOR - ACED 2022

SE EXPIDE EN BOGOTÁ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022

ESTE CERTIFICADO ES VALIDO Y AVALADO POR LA ASOCIACIÓN COLOMBIANA PARA EL ESTUDIO DEL DOLOR- ACED | DUDAS O INQUIETUDES 3138660868 O WWW.ESDLCONGRESO.COM/CONTACTO

Taiwan International Healthcare Training Center

hereby certify that

Juan Mauricio Rojas García

has completed 2020 TIHTC Acupuncture & Traditional Medicine Online Project Training Program

Shun-Ping Cheng

Shun-Ping Cheng, M.D.
Superintendent
Taipei Hospital, Ministry of Health and Welfare
Taiwan International Healthcare Training Center

Reg.No:TA202019

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA
VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

FUNDACIÓ UNIVERSITAT EMPRESA
VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

DIPLOMA DE

MÁSTER EN CURES PALLIATIVES

La Universitat de València i la seua Fundació Universitat- Empresa ADEIT

Certifiquen a

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Valéncia 20 julio 2019

Juan Manuel Perez
Presidet de la fundació
Universitat-Empresa ADEIT

Jorge Bueno
Coordinador de formació de postgrau

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

VNIVERSITAT DE VALÈNCIA

Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Con número de identificación

79625220

Participó como asistente en el

IX Simposio de Mieloma

Realizado el 24 de febrero 2023 en Bogotá, Colombia

Roosevelt Fajardo
Director Educación y Gestión del Conocimiento
Fundación Santa Fe de Bogotá

Susana Acevedo
Jefe de Educación Continuada
Fundación Santa Fe de Bogotá

Martha Romero
Directora Centro Cuidado Clínico
Mieloma Múltiple
Fundación Santa Fe de Bogotá

Javier Baena
Jefe Departamento de Patología y Laboratorio
Fundación Santa Fe de Bogotá

Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Con número de identificación

79625220

Participó como asistente en el

V Curso de Politrauma, Manejo en Urgencias

Realizado los días 2, 3 y 4 de febrero 2023 en Cartagena

Roosevelt Fajardo
Director Educación y Gestión del Conocimiento
Fundación Santa Fe de Bogotá

Susana Acevedo
Jefe de Educación Continuada
Fundación Santa Fe de Bogotá

Juan Carlos González
Jefe Departamento de Ortopedia
Fundación Santa Fe de Bogotá

CERTIFICATE OF PARTICIPATION

PVI, PeerView Institute for Medical Education, certifies that

juan mauricio rojas garcia

has participated in the enduring material titled

Critical Conversations on Venous Thromboembolism: A MasterClass Series on DVT and PE

as an Internet-based activity on January 11, 2023.

This activity was designated for 1.25 *AMA PRA Category 1 Credit(s)*™.

In support of improving patient care, PVI, PeerView Institute for Medical Education, is jointly accredited by the Accreditation Council for Continuing Medical Education (ACCME), the Accreditation Council for Pharmacy Education (ACPE), and the American Nurses Credentialing Center (ANCC), to provide continuing education for the healthcare team.

Please consult your professional licensing board for information on the applicability of continuing education credit for this activity. Physicians should claim only the credit commensurate with the extent of their participation in the activity.

Cyndi Grimes
Director of Accreditation
PVI, PeerView Institute for Medical Education

PVI, PeerView Institute for Medical Education
174 W. 4th Street, Suite 181
New York, NY 10014

This activity can be found online at:
https://PeerView.com/HBR

150208114
PARS ID: 202347776
Expiration Date: December 15, 2023

Sociedad Colombiana de Cirugía Ortopédica y Traumatología SCCOT

Certifica que

Juan Mauricio Rojas Garcia

Asistió al

18° Encuentro Latinoamericano de Cirujanos de Cadera y Rodilla

Agosto 3 al 6 de 2022 - Hotel Estelar / Cartagena, Colombia

Intensidad: 33 horas / 40 Créditos Recertificación

Dr. Alfredo Sánchez V.	Dr. Miguel Gómez Romero	Dr. Rodrigo A. Vargas L.	Dr. Mauricio Zuluaga B.
Director Comisión Científica ELCCR 2022	Secretario ELCCR	Secretario SCCOT	Presidente SCCOT

Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Con número de identificación

79625220

Participó como asistente en el

VII Simposio de Residentes de Medicina Crítica y Cuidado Intensivo

Realizado el 24 de marzo 2023 en Bogotá, Colombia

Roosevelt Fajardo
Director Educación y Gestión del Conocimiento
Fundación Santa Fe de Bogotá

Susana Acevedo
Jefe de Educación Continuada
Fundación Santa Fe de Bogotá

Yenny Cárdenas
Jefe Departamento Medicina Crítica
Fundación Santa Fe de Bogotá

Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

Con número de identificación

79625220

Participó como asistente en el

IX Simposio de Mieloma

Realizado el 24 de febrero 2023 en Bogotá, Colombia

Roosevelt Fajardo
Director Educación y Gestión del Conocimiento
Fundación Santa Fe de Bogotá

Susana Acevedo
Jefe de Educación Continuada
Fundación Santa Fe de Bogotá

Martha Romero
Directora Centro Cuidado Clínico
Mieloma Múltiple
Fundación Santa Fe de Bogotá

Javier Baena
Jefe Departamento de Patología y Laboratorio
Fundación Santa Fe de Bogotá

Fundación
Santa Fe de Bogotá

Certifica que:

JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA

Con número de identificación

79625220

Participó como asistente en el

II Congreso de Actualizaciones en Cirugía, Profesor José Félix Patiño

Realizado el 16, 17 y 18 de marzo 2023 en Bogotá, Colombia

Roosevelt Fajardo
Director Educación y Gestión del Conocimiento
Fundación Santa Fe de Bogotá

Susana Acevedo
Jefe de Educación Continuada
Fundación Santa Fe de Bogotá

Arturo Vergara
Jefe Departamento Cirugía
Fundación Santa Fe de Bogotá

Manuel Cadena
Jefe Sección Cirugía General
Fundación Santa Fe de Bogotá

Anexos

SERVIENTREGA S.A. NIT. 860.512.330-3
Principal: Bogotá D.C., Colombia
Av Calle 6 No 34 A - 11.
Somos Grandes Contribuyentes.
Resolución DIAN 12220 Diciembre 26/2022
Somos Grandes Contribuyentes en Bogotá DC (Resolución SHD DDI-023769 Nov 29/2021)
Autorretenedores Resol. DIAN:09698 de Nov 24/2003.
Responsables y Retenedores de IVA.
Autorización
Numeracion de Facturación 18764030615081 del 6/29/2022 al 12/29/2023 Prefijo E585 del No. 200001 al No. 250000.

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA No.:

E585226146

FECHA: 2023/10/09 HORA: 15:12:45

INFORMACIÓN DEL SERVICIO

LIENTE: DIEGO ROLANDO GARCIA

C: 495621

IRECCIÓN: CALLE 49 #50 - 21 OFC 2505

TELÉFONO: 495621

EMAIL: NOTIENE@GMAIL.COM

RIGEN: MEDELLIN/ANTIOQUIA.

RVICIO (1): GUIA: 91560549885

HA PROG.ENTREGA: 10-10-2023

IMEN: MENSAJERIA EXPRESA

STINATARIO: ALLIANZ SEGUROS INDEMNIZACIONES AUTOMOVILES

T/I.D.: 132924

STINO: BOGOTA/CUNDINAMARCA

RECCIÓN: CR 13 A # 29 - 24 PISO 10 CAL 102 BOGOTA

LÉFONO: 132924 CODPOSTAL: 110311102

ODUCTO: DOCUMENTO UNITARIO

NTENIDO: DOCUMENTOS

SERVACIONES:

E: NORMAL MET: TERRESTRE Pz: 1

DIMENSIONES	PESO VOLUMÉTRICO	*PESO FÍSICO
//		1(KG)

LIQUIDACIÓN SERVICIO TRANSPORTE

RV	VR. DECLA	VR.SOB.FLT	VR.FLT.	VR.TOTAL
	$5.000	$500	$14.000	$14.500

TOTAL DEL SERVICIO

RVICIO	VALOR TOTAL	FORMA DE PAGO
)	$14.500	CONTADO-CON

OR TOTAL SERVICIO: $ 14.500
OR A RECAUDAR EN DESTINO: $ 0

PRESENTACIÓN GRÁFICA FACTURA ELECTRÓNICA VENTA CUFE:

5f2b4fc0eb3f95aebe07707d31f7275ef5e253fc773

Allianz

Bogotá D.C., 08 de noviembre de 2023.
RCE – WA8C

Doctor
DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ
Apoderado de: **Omar de Jesús Miranda Ríos**
Celular: 3013701534.
Dirección electrónica: drolandogarcia@gmail.com

Referencia: **Placa HKW391.**
Siniestro: 106946444.

Respetado Doctor García:

Con el fin de atender su solicitud de indemnización presentada ante la Compañía con ocasión del accidente de tránsito ocurrido el 16 de octubre de 2021, en el cual se vio involucrado el vehículo asegurado de placa **HKW391**, le informamos que, tras analizar los documentos que respaldan su solicitud, es necesario acreditar la condición de víctima del señor Omar de Jesús Miranda Ríos. Esto debido a que en el Informe Policial de Accidente de Tránsito, no se estableció que su representado haya sufrido lesiones como consecuencia del mencionado accidente.

Una vez se acredite la calidad de víctima, se debe aportar el dictamen de pérdida de capacidad laboral que se hace alusión en la reclamación, pero que no se anexó.

La citada documentación deberá ser enviada al correo electrónico: reclamacioneslesionesyhomicidios@allianz.co.

En caso de que la Compañía requiera documentación adicional para acreditar la ocurrencia del evento reclamado y la cuantía de la correspondiente pérdida, procederá oportunamente a solicitarla.

NOTA: El lleno de estos requisitos no implica compromiso de pago por parte de la Aseguradora, sino que su solicitud de indemnización entra a proceso de estudio. Por lo tanto, de presentarse una causal de objeción a la reclamación, ésta se le hará conocer dentro del término legal. Una vez recibida la documentación necesaria, la Compañía realizará el análisis correspondiente a la procedencia de su solicitud en el término de un mes según lo dispuesto en el artículo 1080 del Código de Comercio.

Cordialmente,

Firma Autorizada.
Vicepresidencia de Indemnizaciones.
Allianz
Carrera 13A No. 29 - 24 Piso 10 - Bogotá, Colombia
Tel. +57 1 5600 600 - Fax +57 5616695.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CO

DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Consultado por CONSTA[illegible] ANGEL - DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqtx9l8/5ApKsXaP3iXj45L8ttpCUv/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer_

Información básica

ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO - C.C 29380906

Género:	F	Rango de edad:	66+		
Fecha de expedición:	7-FEB-69	Lugar de expedición:	CARTAGO	Estado de documento:	Vigente
Código CIIU:	0010	Actividad económica:	ASALARIADOS	Ver historial CIIU	

Direcciones

Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	KR 23B 30 8		LAB-CRR	Urbana	PEREIRA			RISARALDA	28/02/2018	31/03/2019	8	1	SUS	
2	KR 23B 30 8		RES-LAB	Urbana	SANTA ROSA DE CABAL			RISARALDA	31/01/2018	28/02/2018	8	1	SUS	
3	KR 101 16 10 BR QUINTAS DEL ROBL CS 21		RES	Urbana	PEREIRA			RISARALDA	31/12/2021	31/12/2021	2	1	SUS	
4	CL 10D 16 10 CS 81		RES-CRR	Urbana	PEREIRA			RISARALDA	31/01/2017	31/05/2017	16	1	SUS	

Vector de direcciones

Tipo	nov 21	dic 21	ene 22	feb 22	mar 22	abr 22	may 22	jun 22	jul 22	ago 22	sep 22	oct 22	nov 22	dic 22	ene 23	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23
LAB-CRR	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
RES-LAB	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
RES	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
RES-CRR	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖

Teléfonos fijos

Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	6	3155687	RES	PEREIRA	RISARALDA	31/08/2020	31/08/2022	4	2	SUS	

Teléfonos celulares

Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3103794576	31/07/2013	31/01/2014	4	1	SUS	
2	3014018173	30/11/2012	30/06/2020	4	2	SUS	

Correos electrónicos

Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	isahena47@gmail.com	G	31/10/2019	31/10/2023	4	1	SUS	
2	edgaroblodol@yahoo.com	G	31/10/2022	30/09/2023	2	1	SUS	

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci__n_Recono

Visor Plantilla Cartel

Manuales y formatos (/raw/website/pages/web/welcome/manuales) Anexos del contrato (/raw/website/pages/web/welcome/anexosdelcontrato)

Mapa del sitio (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/mapadelsitio) Indicadores (/raw/website/pages/web/empresas/index#/empresas/indicadores)

Centro de ayuda (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/centrodeayuda) Datacrédito para empresas (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/datacreditoempresas) Contáctenos (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/contactenos)

Política tratamiento de datos Condiciones de uso (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Consultado por CONSTANZA ANGEL ANGEL - DUMED ABOGADOS Y CONSULTORES SAS

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/r4cy6pqtx9l8/5ApKsXaP3iXj45L8ttpCUv/ad62c1fbc63acace5e72bb4ebfa1d6b6/Manual_de_Producto_Reconocer_

Información básica

JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO - C.C 1088276999

Género:		Rango de edad:	29-35		
Fecha de expedición:	11-MAR-08	Lugar de expedición:	PEREIRA	Estado de documento:	Vigente
Código CIIU:		Actividad económica:		Ver historial CIIU	

Direcciones

Orden	Dirección	Estrato	Tipo	Zona	Ciudad	Barrio	Localidad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Información adicional
1	CL 27A 58 28		RES-CRR	Urbano	BELLO			ANTIOQUIA	31/03/2023	31/07/2023	8	1	SUS	
2	CL 27A 27A 58		RES	Urbano	BELLO			ANTIOQUIA	31/01/2022	30/04/2022	2	1	SUS	
3	BR JUNTO SANTA JUANA DE LAS VIL MZ B CS 4		RES-CRR	Urbano	PEREIRA			RISARALDA	30/04/2021	30/11/2021	8	1	SUS	

Vector de direcciones

Tipo:	nov 21	dic 21	ene 22	feb 22	mar 22	abr 22	may 22	jun 22	jul 22	ago 22	sep 22	oct 22	nov 22	dic 22	ene 23	feb 23	mar 23	abr 23	may 23	jun 23	jul 23	ago 23	sep 23	oct 23
RES-CRR	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
RES	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖
RES-CRR	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖	⊖

Teléfonos fijos

Orden	Indicativo	Teléfono	Tipo	Ciudad	Departamento	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	6	3460001	RES-LAB	PEREIRA	RISARALDA	30/09/2017	31/03/2019	20	2	SUS	

Teléfonos celulares

Orden	Celular	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	3168669688	28/02/2016	31/10/2023	24	9	SUS	
2	3137224891	31/12/2021	31/08/2023	2	1	SUS	

Correos electrónicos

Orden	Correo	Tipo servicio de correo	Reportado desde	Último reporte	Reportes	Entidades	Fuente	Contactabilidad
1	alirio9003@gmail.com	G	31/05/2017	31/08/2023	38	10	SUS	
2	alirio8664@gmail.com	G	31/10/2020	31/10/2020	2	1	SUS	
3	alirio7003@gmail.com	G	28/02/2018	31/05/2019	8	2	SUS	

Nueva Consulta

Ayuda (https://assets.ctfassets.net/ie8j0yuubdbn/6o9KPJkkvKIS60kq0Q2Yq2/3220c596645aa1a7accbe39443a52c44/Manual_de_Interpretaci__n_Recono

Manuales y formatos (/raw/website/pages/web/welcome/manualesyformatos) Anexos del contrato (/raw/website/pages/web/welcome/anexosdelcontrato)

Mapa del sitio (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/mapadelsitio) Indicadores (/raw/website/pages/web/empresas/index#/empresas/Indicadores)

Centro de ayuda (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/centrodeayuda) Datacrédito para empresas (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/datacreditoempresas) Contáctenos (//www.datacredito.com.co/empresas/index.jsp?login=true#/empresas/contactenos)

Política tratamiento de datos Condiciones de uso (/raw/website/pages/web/welcome/condiciones)

©2016 Experian Information Solutions, Inc. Experian Marketing Services All rights reserved

Calle 50 N° 55A – 57 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

CONSTANCIA DE NO COMPARECENCIA No. 02746

Expediente No. 2024 – 00005
16 de febrero de 2024

SUJETOS DE LA AUDIENCIA

CONVOCANTE.	**OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS** Cédula de Ciudadanía No. 659.256 de Medellín. Fecha de Nacimiento. 30 de septiembre de 1964. Dirección: Calle 109 # 46 A -34 de Medellín. Teléfonos. 313 6292134. Correo electrónico. No tiene.
APODERADO	**MARÍA CATALINA FRANCO LONDOÑO** Cédula de Ciudadanía No. 48.875.541 de Envigado. Tarjeta Profesional Nro. 198.502 Del C.S. de la J. Dirección. Calle 49 # 50-21 Oficina 205 y 206 de Medellín. Teléfonos. 324 2119254 Correo electrónico.mcatalinafranco@hotmail.com
CONVOCADO	**ALLIANZ SEGUROS S.A.** NIT. 860.026.182-5 Dirección. Carrera 13 A # 29-24 de Bogotá D.C. Teléfonos. 5188801. Correo electrónico. notificacionesjudiciales@allianz.co
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	**MARÍA CONSTANZA ORTEGA REY** Cédula de Ciudadanía No. 52.021.575 de Bogotá. Dirección. Carrera 43 A # 1-50 Local 364 de Medellín. Teléfonos. 310 8441487 Correo electrónico. maria.ortega@externos.allianz.co
CONVOCADO	**JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO** Cédula de Ciudadanía No. 1.088.276.999 Dirección. Calle 27 A # 58-28 de Bello-Antioquia. Teléfonos. 316 8669688 – 313 7224891. Correo electrónico. Alirio9003@gmail.com, alirio866@gmail.com, Alirio7003@gmail.com.
CONVOCADO	**ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO** Cédula de Ciudadanía No. 29.380.906 Dirección. Carrera 23 B # 30-8 Santa Rosa de cabal – Risaralda. Carrera 101 # 16-10 Pereira – Risaralda. Teléfonos. 310 3794576 – 301 4018173. Correo electrónico.isahena47@gmail.com edgaroblede@yahoo.com
CONCILIADOR	**VANESSA VERA LÓPEZ** Cédula de Ciudadanía Nro. 1.152.441.690. Tarjeta Profesional Nro. 239.655 Del C.S. de la J. Correo electrónico. conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co

Fecha radicación solicitud. 13 de enero de 2024.

La suscrita **conciliadora,**

HACE CONSTAR

Que el abogado **DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ,** identificado con la cédula de ciudadanía nro. 8.355.407, portador de la tarjeta profesional 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado del señor **OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS,** presentó el día 13 de enero de 2024, ante este Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana, solicitud para celebrar Audiencia de Conciliación con los señores **ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO, JHOAN ALIRIO ALAYONAGUDELO,** y la sociedad **ALLIANZ SEGUROS S.A.,** con base en los siguientes:

Calle 50 N° 55A – 57 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

HECHOS

PRIMERO. *El día 16 de octubre del 2021, siendo las 03: 20 horas en la localidad la América del municipio de Manizales-Caldas, el conductor del vehículo de placas* ***HKW-391****, causó un accidente de tránsito del que fue víctima el señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS****, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.659.256, quien se movilizaba en calidad de ocupante en el vehículo de placas* ***QAG-009****.*

SEGUNDO. *Para el momento del accidente el vehículo de placa* ***HKW-391****, era conducido por el señor* ***JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO****, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.276.999, tenía como propietaria a la señora* ***ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO****, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.380.906; y estaba asegurado en responsabilidad civil extracontractual en la compañía aseguradora* ***ALLIANZ SEGUROS S.A.***

TERCERO. *En el siniestro resultó gravemente lesionado el señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS****, como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo de placas* ***HKW-391****, quien faltó al deber de cuidado y precaución al perder el gobierno de su vehículo, cuando se movilizaba sobre la vía invadiendo el carril en sentido contrario, sobre el cual se movilizaba el vehículo tipo furgón de placas* ***QAG-009****, estos hechos generaron el impacto de frente entre los vehículos, provocando el accidente y serias lesiones en la humanidad de mi apoderado. El vehículo de placa* ***HKW-391****, circulaba en ejecución y en ejercicio de una actividad peligrosa, bajo la guarda, instrucción, coordinación, dirección y control de su propietario y conductor.*

CUARTO. *El día de ocurrencia del accidente se hizo presente en el lugar de los hechos la autoridad de tránsito adscrita al municipio de Manizales - Caldas, quienes elaboraron el Informe Policial de Accidente de Tránsito Nro. C-01259874, donde se plasmó la hipótesis de accidente Nro.* ***157*** *precisando* ***"falta de precaución al conducir"*** *atribuible al vehículo de placas* ***HKW-391****.*

QUINTO. *El señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS****, no quedo involucrado en el informe de tránsito que se realizó el día de los hechos por descuido o negligencia del agente de tránsito, no obstante, la atención hospitalaria en el hospital* ***SAN MARCOS DE CHINCHINÁ HPTU****, reporta el hecho, y en consecuencia fue atendido con el seguro* ***SOAT****, del vehículo en el que se movilizaba en la calidad de ocupante.*

SEXTO. *El señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS****, interpuso querella ante la fiscalía general de la Nación por el delito de Lesiones Personales Culposas, dando inicio a la indagación distinguida con el código único de investigación 170016000060202102708, asunto que conoce la fiscalía 17, unidad local Manizales, dentro del cual ostenta la calidad de querellado el señor* ***JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO****, identificado con cédula de ciudadanía No: 1.088.276.999, proceso que se encuentra activo en etapa de indagación.*

SEPTIMO. *El día 4 de febrero de 2022, la señora* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS****, fue valorado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, experticias entre las que se encuentra su valoración definitiva y que detalla las siguientes conclusiones en la valoración definitiva:*

> ***INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES***
> ***INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE***
>
> ***ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:***
>
> *Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO DIAS (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES.* ***Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter permanente; Perturbación funcional de la prensión de carácter permanente.***

OCTAVO. *Las lesiones ocasionadas al señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS****, fueron objeto de valoración inicial por personal médico del* ***ESE HOSPITAL SAN MARCOS – CHINCHINA****, y posteriormente en Medellín en el* ***HOSPITAL PABLO TOBON URIBE****, evaluaciones que detallaron el siguiente diagnóstico de ingreso:*

PABLO TOBON URIBE
18/10/2021

INGRESO
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS, QUIEN CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 2 DIAS CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE CARRO AL SER COLISIONADOS POR OTRO CARRO CON POSTERIOR TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA Y HEMITORAX IZQUIERDO, RELATA QUE FUE LLEVADO A CONSULTAR AL HOSPITAL CHINCHINA-CALDAS, ALLI LE REALIZAN IMÁGENES E INMOVILIZAN FRACTURA EN MUÑECA IZQUIERDA. SIN EMBARGO, COMO REQUERIA CIRUGIA Y ANESTESIA GENERAL EL PACIENTE DECIDE SOLICITAR ALTA VOLUNTARIA AL NO CONTAR CON NADIE DE SU FAMILIA EN ESTA CIUDAD, AHORA ASISTE ANTE PERSISTENCIA DEL DOLOR.

PROCEDIMIENTOS

REDUCCIÓN CERRADA CON MANIOBRA DE TRACCION CONTRATRACCION
REDUCCIÓN ABIERTA + OSTEOSINTESIS DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
RX HOMBRO IZQUIERDO
TAC DE MUÑECA IZQUIERDA
TAC DE HOMBRO IZQUIERDO

Calle 50 N° 55A – 57 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

RX DE ANTEBRAZO IZQUIERDO

DIAGNÓSTICOS

FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA MUNECA Y DE LA MANO
FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO IZQUIERDO
CONTUSIÓN DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
CONTUSIÓN DEL TORAX

NOVENO. *El señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS,*** *fue valorado para la determinación de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional por el Médico laboral* ***JUAN MAURICIO ROJAS,*** *quien le dictaminó una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del* ***Ocho Punto Noventa Y Nueve Por Ciento (8,99%),*** *como consecuencia del accidente de tránsito presentado.*

DÉCIMO. *Para la fecha del siniestro el señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS,*** *tenía* ***57 años*** *de edad, contando con una vida probable atendiendo su edad para el momento del accidente de* ***25.5 años o 306 meses,*** *según la Resolución 1555 de 2010.*

DÉCIMO PRIMERO. *El señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS,*** *para la fecha de ocurrencia del siniestro no contaba con una relación laboral estable, más sin embargo desarrollaba actividades para su sustento, por lo que su salario se estimará soportado en la presunción de productividad, acogida por la doctrina y jurisprudencia, consistente en que nadie en edad productiva puede devengar una suma menor a un salario mínimo mensual vigente de* ***Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos ($1'160.000),*** *valor al que debe incluírsele el factor prestacional en razón de un* ***25%*** *de los ingresos percibidos, lo que corresponde a la suma de* ***Doscientos Noventa Mil Pesos ($290.000),*** *quedando como base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial la suma de* ***Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ($1'450.000),*** *en la medida que se parte del salario mínimo legal para la fecha de la conciliación, dado que este se actualiza anualmente.*

DÉCIMO SEGUNDO. *El señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS,*** *debió cancelar al profesional* ***JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA*** *a fin de que procediera con la realización del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional la suma de* ***Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos ($440.000),*** *así mismo, incurrió en gastos de transporte como por ejemplo para presentar la querella ante la Fiscalía General de la Nación, acudir a las valoraciones médico legales, citas médicas, terapias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman razonablemente en la suma de* ***Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos ($1.160.000).***

DÉCIMO TERCERO. *Las lesiones ocasionadas al señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS,*** *en el accidente de tránsito, generaron en su ser un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral, representado en los fuertes dolores que la han acompañado desde el siniestro presentado, durante su prolongada recuperación, materializando hoy por hoy consecuencias negativas para su salud física y emocional, como son, estrés, agobio, impotencia, sufrimiento, congoja, desmedro anímico y aflicción al tener que enfrentar por sus propios medios las consecuencias emocionales, de salud y económicas derivadas de una situación completamente inesperada para la cual no estaba preparada, y especialmente al ver el nuevo estado físico que la acompaña.*

DÉCIMO CUARTO. *Los daños sufridos por la víctima generaron en su integridad secuelas de carácter permanente representadas en una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de* ***Ocho Punto Noventa Y Nueve Por Ciento (8,99%),*** *porcentaje que se explica por la fractura de radio cubito izquierdo, que requirió manejo quirúrgico lo que le genera dolor residual y limitaciones funcionales como para hacer fuerza, levantar cargas, para hacer actividad física, circunstancias que no le permiten disfrutar momento especiales con sus seres queridos como si lo hacía antes del accidente. El evento en concreto se traduce en un trastrocamiento serio y permanente de sus condiciones de vida que acredita el perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida de relación, junto con la afectación de su estética corporal; esto ha traído consigo un impacto negativo en su percepción y autoestima que influye negativamente en la manera de sentirse, y una disminución en el goce de sus ámbitos laborales, lúdicos, personales, teniendo en cuenta que se trataba de una persona cuya condición era perfecta antes de la ocurrencia del siniestro.*

DÉCIMO QUINTO. *El 9 de octubre de 2023 se presentó reclamación directa por medio de apoderado ante la compañía* ***ALLIANZ SEGUROS S.A,*** *Petición que acreditó extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, quedando la aseguradora constituida en mora a partir de ese momento y adeudando intereses moratorios a los solicitantes conforme al artículo 1080 del Código de Comercio.*

DÉCIMO SEXTO. *El 8 de noviembre de 2023 la compañía* ***ALLIANZ SEGUROS S.A,*** *emitió respuesta señalando que se acreditara la calidad de víctima del señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS.***

PRETENSIONES

Calle 50 Nº 55A – 57 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

*La presente tiene como objeto obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales sufridos por la víctima, **OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:*

A) PERJUICIOS PATRIMONIALES

- ***DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO:***

  - *Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de **Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos ($1'160.000).***

  - *Los gastos originados en el pago de la valoración realizada por el profesional **JUAN MAURICIO ROJAS** que ascendieron a **Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos ($440.000).***

- ***LUCRO CESANTE***

Para tazar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro se dejan sentados los siguientes presupuestos.

DATOS PRELIMINARES

- *Fecha de ocurrencia del accidente: **16** de octubre de **2021**.*
- *La víctima tenía para el momento del siniestro **57 años**, contando con una vida probable atendiendo su edad exacta para el momento del accidente de **25.5 años o 306 meses** conforme con la Resolución 1555 de 2010.*
- *Base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial: **($1'450.000).***
- *Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional: **(8,99 %).***
- *La renta para la liquidación del perjuicio patrimonial (LCC y LCF) equivale a la suma de **Ciento Treinta Mil Trescientos Cincuenta Y Cinco Pesos ($130.355)**, la cual se deduce de la multiplicación del porcentaje de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminado a la víctima por sus ingresos.*

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO.

*En el caso del LCC se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la ocurrencia del siniestro y la liquidación, que en el caso concreto corresponden a **25 meses.***

$$LCC = Renta\ Actualizada \times \frac{(1+i)^n - 1}{Intereses}$$

$$LCC = \$\ 130.355 \times \frac{(1+0.004867)^{25} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$\ 130.355 \times \frac{(1.004867)^{25} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$\ 130.355 \times \frac{1.12905371 - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$\ 130.355 \times \frac{0.12905371}{0.004867}$$

$$LCC = \$\ 130.355 \times 26.5160694$$

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO = $ 3'456.502

LUCRO CESANTE FUTURO

*Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable, que en el caso concreto y de acuerdo con la Resolución 1555 de 2010, equivale a 25.5 años o 306 meses a los cuales se le descontarán los meses utilizados para liquidar el Lucro Cesante Consolidado, que en el caso concreto corresponde a **25 meses,** resultando para la liquidación del perjuicio referido 281 meses.*

$$LCF = RA \times \frac{(1+i)^n - 1}{i\,(1+i)^n}$$

$$LCF = \$\ 130.355 \times \frac{(1+0.004867)^{281} - 1}{0.004867\,(1+0.004867)^{281}}$$

Calle 50 N° 55A – 57 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

$LCF = \$\ 130.355 \times \frac{(1.004867)^{281} - 1}{0.004867\ (1.004867)^{281}}$

$LCF = \$\ 130.355 \times \frac{3.91302072 - 1}{0.004867 \times 3.91302072}$

$LCF = \$\ 130.355 \times \frac{2.91302072}{0.0190446718}$

$LCF = \$\ 130.355 \times 152.957255$

LUCRO CESANTE FUTURO DE LA VÍCTIMA = $19'938.743

RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES
*DAÑO EMERGENTE:..... **$1'600.000***
*LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:..... **$ 3'456.502***
*LUCRO CESANTE FUTURO:..... **$ 19'938.743***
TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:..... $ 24'995.245

B) PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

- ***PERJUICIOS MORALES***

*Que se reconozca y pague a favor del señor **OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS**, una suma de dinero equivalente a **10 S.M.M.L.V.***

- ***DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN***

*Que se reconozca y pague a favor del señor **OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS**, una suma de dinero equivalente a **5 S.M.M.L.V.***

RESUMEN PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES
PERJUICIO MORAL:.....10 SMLMV
DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:.....5 SMLMV
TOTAL PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:.....15 SMLMV
TOTAL EN PESOS:.....$17'400.000

PRUEBAS

PARTE CONVOCANTE:
-Cédula de Ciudadanía del señor OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS.
-Copia informe policial de accidentes de tránsito.
-Copia de la querella.
-Valoración en medicina legal.
-Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Acusatorio – SPOA.
-Copia de la historia clínica.
-Copia del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
-Cuenta de cobro de dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
-Constancia de radicación, reclamación directa ante ALLIANZ SEGUROS S.A.
-Copia de la respuesta de ALLIANZ SEGUROS S.A.
-Resultado de consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante DATA CRÉDITO EXPERIAN.
-Álbum fotográfico.
-Certificado de existencia y representación de la Compañía aseguradora.

PARTES CONVOCADAS:

ALLIANZ SEGUROS S.A.:
-Certificado Superintendencia Financiera de Colombia.
-Cédula de la representante legal para asuntos judiciales.

NOTIFICACIÓN

Que una vez analizados los requisitos de la solicitud y estando frente a un asunto susceptible de Conciliar, se fijó el día **12 de febrero de 2024, siendo las 10:30 A.M**, como fecha y hora para la realización de la Audiencia de conciliación, a través de los medios virtuales, electrónicos y tecnológicos autorizados por el Ministerio de Justicia y del Derecho, en especial el artículo 6° de la Ley 2220 de 2022 y la Ley 527 de 1999 para la cual se

Calle 50 Nº 55A – 57 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

notificó a las partes convocadas **ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO**, vía correo electrónico a la dirección aportada por la parte convocante en la solicitud: edgarobledol@yahoo.com e isahena47@gmail.com el día 01 de febrero de 2024, **JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO**, vía correo electrónico a la dirección aportada por la parte convocante en la solicitud: alirio8003@gmail.com, alirio866@gmail.com, y alirio7003@gmail.com, el día 01 de febrero de 2024, cuyas pruebas de entrega generadas por el servidor reposan en el expediente.

Así mismo, se deja constancia que en la fecha programada para la Audiencia, la conciliadora intentó comunicarse con las partes CONVOCADAS, a los celulares proporcionados en la solicitud por la parte convocante, así:

ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO a los celulares 310 3794576 y 301 4018173, obteniendo respuesta durante 25 segundo, en los cuales me presenté y luego de ello la convocada manifiesta no tener nada que ver en esto y procede a terminar la llamada.

Me permito adjuntar pantallazo de lo anterior:

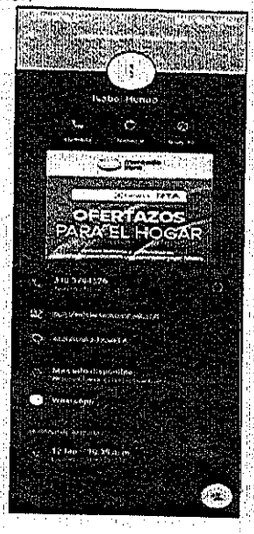

JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO a los celulares 316 8669688 y 313 7224891, sin obtener respuesta alguna de los mismos.

Calle 50 N° 55A – 51 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext; 151 Fax: +57 604 251 5340
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

INASISTENCIA

Que, en la fecha prevista para la celebración de la Audiencia de Conciliación, no comparecieron los convocados señores **ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO** y **JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO,** quienes no justificaron su inasistencia dentro del término de ley.

La presente constancia surte el requisito de procedibilidad exigido por la ley 2220 de 2022, con el fin de acceder a la justicia ordinaria y se expide al **16** del mes de **febrero** del año **2024**, en el municipio de Medellín.

VANESSA VERA LÓPEZ
CC. 1.152.441.690.
TP. 239.655 del C.S. de la J.
Conciliadora

CERTIFICADO DE ARCHIVO DE CONSTANCIA

El director del Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana hace constar que: la conciliadora **VANESSA VERA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.152.441.690,** es una conciliadora activa de este centro, y que el contenido del presente documento se desprende del **expediente 2024 – 00005,** constancia que cumple con los requisitos que establece la Ley 2220 de 2022.

Se registra el día **16** del mes de **FEBRERO** de **2024** con el número **02746** en el libro digital No.**1**, página **2**, renglón **446** documento original que reposa en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia firma,

MARTA SUAREZ DE CALLE
Director(e)

Calle 50 N° 55A – 57 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

CONSTANCIA DE NO ACUERDO No. 02732

Expediente No. 2024 – 00005
12 de febrero de 2024 – 10:30 A.M.

SUJETOS DE LA AUDIENCIA

CONVOCANTE.	**OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS** Cédula de Ciudadanía No. 659.256 de Medellín. Fecha de Nacimiento. 30 de septiembre de 1964. Dirección: Calle 109 # 46 A -34 de Medellín. Teléfonos. 313 6292134. Correo electrónico. No tiene.
APODERADO	**MARÍA CATALINA FRANCO LONDOÑO** Cédula de Ciudadanía No. 48.875.541 de Envigado. Tarjeta Profesional Nro. 198.502 Del C.S. de la J. Dirección. Calle 49 # 50-21 Oficina 205 y 206 de Medellín. Teléfonos. 324 2119254 Correo electrónico.mcatalinafranco@hotmail.com
CONVOCADO	**ALLIANZ SEGUROS S.A.** NIT. 860.026.182-5 Dirección. Carrera 13 A # 29-24 de Bogotá D.C. Teléfonos. 5188801. Correo electrónico. notificacionesjudiciales@allianz.co
REPRESENTANTE LEGAL PARA ASUNTOS JUDICIALES	**MARÍA CONSTANZA ORTEGA REY** Cédula de Ciudadanía No. 52.021.575 de Bogotá. Dirección. Carrera 43 A # 1-50 Local 364 de Medellín. Teléfonos. 310 8441487 Correo electrónico. maria.ortega@extranos.allianz.co
CONVOCADO	**JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO** Cédula de Ciudadanía No. 1.088.276.999 Dirección. Calle 27 A # 58-28 de Bello-Antioquia. Teléfonos. 316 8669688 – 313 7224891. Correo electrónico. Alirio8003@gmail.com, alirio856@gmail.com, Alirio7003@gmail.com.
CONVOCADO	**ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO** Cédula de Ciudadanía No. 29.380.906 Dirección. Carrera 23 B # 30-8 Santa Rosa de cabal – Risaralda. Carrera 101 # 16-10 Pereira – Risaralda. Teléfonos. 310 3794576 – 301 4018173. Correo electrónico.isahena47@gmail.com edgarobledo@yahoo.com
CONCILIADOR	**VANESSA VERA LÓPEZ** Cédula de Ciudadanía Nro. 1.152.441.690. Tarjeta Profesional Nro. 239.655 Del C.S. de la J. Correo electrónico. conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co

Fecha radicación solicitud. 13 de enero de 2024.

TRÁMITE DE LA AUDIENCIA

El conciliador explica a las partes de naturaleza, propósito y voluntariedad de la audiencia de conciliación, manifiesta que no es obligatorio para los comparecientes llegar a un acuerdo total o parcial, orienta a las partes sobre el respeto al turno en el uso de la palabra, informa sobre la posibilidad de llevar a cabo sesiones individuales con cada uno de ellos por igual lapso y sobre el tiempo de la audiencia. Les advierte también a los comparecientes sobre los efectos de cosa juzgada del acuerdo o acuerdos a que lleguen dentro de la misma, luego de discutir las diferentes fórmulas de arreglo propuestas. Además, les informa sobre la característica de mérito ejecutivo del Acta de Conciliación en la que se vierte el acuerdo o acuerdos a que llegaren, dando la posibilidad de demandar ante la jurisdicción ordinaria el cumplimiento coactivo de lo acordado en el acta.

Igualmente les informa sobre el manejo de datos personales para efectos de la audiencia virtual, conforme la legislación vigente, y sobre la legalidad del documento resultante de la sesión, el cual llevará solo la firma de la conciliadora, con la aceptación y aquiescencia de todos los comparecientes.

Calle 50 N° 55A – 57 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

A renglón seguido les da la información jurídica sobre los asuntos objeto de conciliación.

SÍNTESIS DEL CONFLICTO

Los asuntos materia de conciliación, hechos y pretensiones narrados por la parte convocante se transcriben a continuación:

HECHOS

PRIMERO. *El día 16 de octubre del 2021, siendo las 03: 20 horas en la localidad la América del municipio de Manizales-Caldas, el conductor del vehículo de placas* ***HKW-391****, causó un accidente de tránsito del que fue víctima el señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS****, identificado con la cédula de ciudadanía No.71.659.256, quien se movilizaba en calidad de ocupante en el vehículo de placas* ***QAG-009.***

SEGUNDO. *Para el momento del accidente el vehículo de placa* ***HKW-391****, era conducido por el señor* ***JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO****, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.276.999, tenía como propietaria a la señora* ***ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO****, identificada con cédula de ciudadanía No. 29.380.906; y estaba asegurado en responsabilidad civil extracontractual en la compañía aseguradora* ***ALLIANZ SEGUROS S.A.***

TERCERO. *En el siniestro resultó gravemente lesionado el señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS****, como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo de placas* ***HKW-391****, quien faltó al deber de cuidado y precaución al perder el gobierno de su vehículo, cuando se movilizaba sobre la vía invadiendo el carril en sentido contrario, sobre el cual se movilizaba el vehículo tipo furgón de placas* ***QAG-009****, estos hechos generaron el impacto de frente entre los vehículos, provocando el accidente y serias lesiones en la humanidad de mi apoderado. El vehículo de placa* ***HKW-391****, circulaba en ejecución y en ejercicio de una actividad peligrosa, bajo la guarda, instrucción, coordinación, dirección y control de su propietario y conductor.*

CUARTO. *El día de ocurrencia del accidente se hizo presente en el lugar de los hechos la autoridad de tránsito adscrita al municipio de Manizales - Caldas, quienes elaboraron el Informe Policial de Accidente de Tránsito Nro. C-01259874, donde se plasmó la hipótesis de accidente Nro.* ***157*** *precisando* ***"falta de precaución al conducir"*** *atribuible al vehículo de placas* ***HKW-391.***

QUINTO. *El señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS****, no quedo involucrado en el informe de tránsito que se realizó el día de los hechos por descuido o negligencia del agente de tránsito, no obstante, la atención hospitalaria en el hospital* ***SAN MARCOS DE CHINCHINÁ HPTU****, reporta el hecho, y en consecuencia fue atendido con el seguro* ***SOAT****, del vehículo en el que se movilizaba en la calidad de ocupante.*

SEXTO. *El señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS****, interpuso querella ante la fiscalía general de la Nación por el delito de Lesiones Personales Culposas, dando inicio a la indagación distinguida con el código único de investigación 170016000060202102708, asunto que conoce la fiscalía 17, unidad local Manizales, dentro del cual ostenta la calidad de querellado el señor* ***JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO****, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.088.276.999, proceso que se encuentra activo en etapa de indagación.*

SEPTIMO. *El día 4 de febrero de 2022, la señora* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS****, fue valorado por el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, experticias entre las que se encuentra su valoración definitiva y que detalla las siguientes conclusiones en la valoración definitiva:*

> ***INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES***
> ***INFORME PERICIAL DE CLÍNICA FORENSE***
>
> ***ANÁLISIS, INTERPRETACIÓN Y CONCLUSIONES:***
>
> *Mecanismo traumático de lesión: Contundente. Incapacidad médico legal DEFINITIVA CINCUENTA Y CINCO DIAS (55) DÍAS. SECUELAS MÉDICO LEGALES.* ***Deformidad física que afecta el cuerpo de carácter permanente; Perturbación funcional de miembro superior izquierdo de carácter permanente; Perturbación funcional de la prensión de carácter permanente.***

OCTAVO. *Las lesiones ocasionadas al señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS****, fueron objeto de valoración inicial por personal médico del* ***ESE HOSPITAL SAN MARCOS – CHINCHINA****, y posteriormente en Medellín en el* ***HOSPITAL PABLO TOBON URIBE****, evaluaciones que detallaron el siguiente diagnóstico de ingreso:*

PABLO TOBON URIBE
18/10/2021

INGRESO
PACIENTE MASCULINO DE 57 AÑOS, QUIEN CONSULTA POR CUADRO CLINICO DE APROXIMADAMENTE 2 DIAS CONSISTENTE EN ACCIDENTE DE TRANSITO EN CALIDAD DE OCUPANTE DE CARRO AL SER COLISIONADOS POR OTRO CARRO CON POSTERIOR TRAUMA EN MUÑECA IZQUIERDA Y HEMITORAX IZQUIERDO, RELATA QUE FUE LLEVADO A CONSULTAR AL HOSPITAL CHINCHINA-CALDAS, ALLI LE REALIZAN IMÁGENES E INMOVILIZAN FRACTURA EN MUÑECA IZQUIERDA, SIN EMBARGO, COMO REQUERIA CIRUGIA Y ANESTESIA GENERAL EL PACIENTE DECIDE SOLICITAR ALTA VOLUNTARIA AL NO CONTAR CON NADIE DE SU FAMILIA EN ESTA CIUDAD, AHORA ASISTE ANTE PERSISTENCIA DEL DOLOR.

Calle 50 N° 55A – 57 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5540
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

PROCEDIMIENTOS

REDUCCIÓN CERRADA CON MANIOBRA DE TRACCION CONTRATRACCION
REDUCCIÓN ABIERTA + OSTEOSINTESIS DE RADIO DISTAL IZQUIERDO
RX HOMBRO IZQUIERDO
TAC DE MUÑECA IZQUIERDA
TAC DE HOMBRO IZQUIERDO
RX DE ANTEBRAZO IZQUIERDO

DIAGNÓSTICOS

FRACTURA DE OTRAS PARTES Y DE LAS NO ESPECIFICADAS DE LA MUNECA Y DE LA MANO
FRACTURA DE LA EPIFISIS INFERIOR DEL RADIO IZQUIERDO
CONTUSIÓN DEL HOMBRO Y DEL BRAZO
CONTUSIÓN DEL TORAX

NOVENO. *El señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS,*** *fue valorado para la determinación de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional por el Médico laboral* ***JUAN MAURICIO ROJAS,*** *quien le dictaminó una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del* ***Ocho Punto Noventa Y Nueve Por Ciento (8,99%),*** *como consecuencia del accidente de tránsito presentado.*

DÉCIMO. *Para la fecha del siniestro el señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS,*** *tenía* ***57 años*** *de edad, contando con una vida probable atendiendo su edad para el momento del accidente de* ***25.5 años o 306 meses,*** *según la Resolución 1555 de 2010.*

DÉCIMO PRIMERO. *El señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS,*** *para la fecha de ocurrencia del siniestro no contaba con una relación laboral estable, más sin embargo desarrollaba actividades para su sustento, por lo que su salario se estimará soportado en la presunción de productividad, acogida por la doctrina y jurisprudencia, consistente en que nadie en edad productiva puede devengar una suma menor a un salario mínimo mensual vigente de* ***Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos ($1'160.000),*** *valor al que debe incluírsele el factor prestacional en razón de un* ***25%*** *de los ingresos percibidos, lo que corresponde a la suma de* ***Doscientos Noventa Mil Pesos ($290.000),*** *quedando como base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial la suma de* ***Un Millón Cuatrocientos Cincuenta Mil Pesos ($1'450.000),*** *en la medida que se parte del salario mínimo legal para la fecha de la conciliación, dado que este se actualiza anualmente.*

DÉCIMO SEGUNDO. *El señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS,*** *debió cancelar al profesional* ***JUAN MAURICIO ROJAS GARCÍA*** *a fin de que procediera con la realización del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional la suma de* ***Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos ($440.000),*** *así mismo, incurrió en gastos de transporte como por ejemplo para presentar la querella ante la Fiscalía General de la Nación, acudir a las valoraciones médico legales, citas médicas, terapias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman razonablemente en la suma de* ***Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos ($1.160.000).***

DÉCIMO TERCERO. *Las lesiones ocasionadas al señor* ***OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS,*** *en el accidente de tránsito, generaron en su ser un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral, representado en los fuertes dolores que le han acompañado desde el siniestro presentado, durante su prolongada recuperación, materializando hoy por hoy consecuencias negativas para su salud física y emocional, como son, estrés, agobio, impotencia, sufrimiento, congoja, desmedro anímico y aflicción al tener que enfrentar por sus propios medios las consecuencias emocionales, de salud y económicas derivadas de una situación completamente inesperada para la cual no estaba preparada, y especialmente al ver el nuevo estado físico que la acompaña.*

DÉCIMO CUARTO. *Los daños sufridos por la víctima generaron en su integridad secuelas de carácter permanente representadas en una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de* ***Ocho Punto Noventa Y Nueve Por Ciento (8,99%),*** *porcentaje que se explica por la fractura de radio cubito izquierdo, que requirió manejo quirúrgico lo que le genera dolor residual y limitaciones funcionales como para hacer fuerza, levantar cargas, para hacer actividad física, circunstancias que no le permiten disfrutar momento especiales con sus seres queridos como si lo hacía antes del accidente. El evento en concreto se traduce en un trastrocamiento serio y permanente de sus condiciones de vida que acredita el perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida de relación, junto con la afectación de su estética corporal; esto ha traído consigo un impacto negativo en su percepción y autoestima que influye negativamente en la manera de sentirse, y una disminución en el goce de sus ámbitos laborales, lúdicos, personales, teniendo en cuenta que se trataba de una persona cuya condición era perfecta antes de la ocurrencia del siniestro.*

DÉCIMO QUINTO. *El 9 de octubre de 2023 se presentó reclamación directa por medio de apoderado ante la compañía* ***ALLIANZ SEGUROS S.A.*** *Petición que acreditó extrajudicialmente la ocurrencia del siniestro y su cuantía de conformidad con el artículo 1077 del Código de Comercio, quedando la aseguradora constituida en mora a partir de ese momento y adeudando intereses moratorios a los solicitantes conforme al artículo 1080 del Código de Comercio.*

Calle 50 N° 55A – 57 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

*DÉCIMO SEXTO. El 8 de noviembre de 2023 la compañía **ALLIANZ SEGUROS S.A**, emitió respuesta señalando que se acreditara la calidad de víctima del señor **OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS.***

PRETENSIONES

*La presente tiene como objeto obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales sufridos por la víctima, **OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:*

*A) **PERJUICIOS PATRIMONIALES***

- ***DAÑO EMERGENTE CONSOLIDADO:***

- *Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de **Un Millón Ciento Sesenta Mil Pesos ($1'160.000).***

- *Los gastos originados en el pago de la valoración realizada por el profesional **JUAN MAURICIO ROJAS** que ascendieron a **Cuatrocientos Cuarenta Mil Pesos ($440.000).***

- ***LUCRO CESANTE***

Para tazar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro se dejan sentados los siguientes presupuestos.

DATOS PRELIMINARES

- *Fecha de ocurrencia del accidente: **16** de octubre de **2021.***
- *La víctima tenía para el momento del siniestro **57 años**, contando con una vida probable atendiendo su edad exacta para el momento del accidente de **25.5 años o 306 meses** conforme con la Resolución 1555 de 2010.*
- *Base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial: **($1'450.000).***
- *Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional: **(8,99 %).***
- *La renta para la liquidación del perjuicio patrimonial (LCC y LCF) equivale a la suma de **Ciento Treinta Mil Trescientos Cincuenta Y Cinco Pesos ($130.355)**, la cual se deduce de la multiplicación del porcentaje de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminado a la víctima por sus ingresos.*

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO.

*En el caso del LCC se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la ocurrencia del siniestro y la liquidación, que en el caso concreto corresponden a **25 meses.***

$$LCC = Renta\ Actualizada \times \frac{(1+i)^n - 1}{Intereses}$$

$$LCC = \$\ 130.355 \times \frac{(1 + 0.004867)^{25} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$\ 130.355 \times \frac{(1.004867)^{25} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$\ 130.355 \times \frac{1.12905371 - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$\ 130.355 \times \frac{0.12905371}{0.004867}$$

$$LCC = \$\ 130.355 \times 26.5160694$$

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO = $ 3'456.502

LUCRO CESANTE FUTURO

*Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable, que en el caso concreto y de acuerdo con la Resolución 1555 de 2010, equivale a 25.5 años o 306 meses a los cuales se le descontarán los meses utilizados para liquidar el Lucro Cesante Consolidado, que en el caso concreto corresponde a **25 meses,** resultando para la liquidación del perjuicio referido 281 meses.*

Calle 50 Nº 55A – 57 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

$$LCF = RA \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

$$LCF = \$\ 130.355 \times \frac{(1+0.004867)^{281} - 1}{0.004867\ (1+0.004867)^{281}}$$

$$LCF = \$\ 130.355 \times \frac{(1.004867)^{281} - 1}{0.004867\ (1.004867)^{281}}$$

$$LCF = \$\ 130.355 \times \frac{3.91302072 - 1}{0.004867 \times 3.91302072}$$

$$LCF = \$\ 130.355 \times \frac{2.91302072}{0.0190446718}$$

$$LCF = \$\ 130.355 \times 152.957255$$

LUCRO CESANTE FUTURO DE LA VÍCTIMA = $19'938.743

RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES

DAÑO EMERGENTE:	***$1'600.000***
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:	***$ 3'456.502***
LUCRO CESANTE FUTURO:	***$ 19'938.743***
TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:	***$ 24'995.245***

B) PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

➢ *PERJUICIOS MORALES*

*Que se reconozca y pague a favor del señor **OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS**, una suma de dinero equivalente a **10 S.M.M.L.V.***

➢ *DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN*

*Que se reconozca y pague a favor del señor **OMAR DE JESUS MIRANDA RIOS**, una suma de dinero equivalente a **5 S.M.M.L.V.***

RESUMEN PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

PERJUICIO MORAL:	***10 SMLMV***
DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN:	***5 SMLMV***
TOTAL PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES:	***15 SMLMV***
TOTAL EN PESOS:	***$17'400.000***

PRUEBAS

PARTE CONVOCANTE:
-Cédula de Ciudadanía del señor OMAR DE JESÚS MIRANDA RIOS.
-Copia informe policial de accidentes de tránsito.
-Copia de la querella.
-Valoración en medicina legal.
-Consulta de casos registrados en la base de datos del Sistema Penal Acusatorio – SPOA.
-Copia de la historia clínica.
-Copia del dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
-Cuenta de cobro de dictamen de determinación de origen y/o pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
-Constancia de radicación, reclamación directa ante ALLIANZ SEGUROS S.A.
-Copia de la respuesta de ALLIANZ SEGUROS S.A.
-Resultado de consulta de datos de ubicación y contacto realizada ante DATA CRÉDITO EXPERIAN.
-Álbum fotográfico.
-Certificado de existencia y representación de la Compañía aseguradora.

PARTES CONVOCADAS:

ALLIANZ SEGUROS S.A.:
-Certificado Superintendencia Financiera de Colombia.
-Cédula de la representante legal para asuntos judiciales.

Calle 50 Nº 55A – 57 Medellín - Colombia
PBX: +57 604 511 2199 Ext: 151 Fax: +57 604 251 5340
E-mail: conciliacion.arbitraje@unaula.edu.co
www.unaula.edu.co

DESARROLLO DE LA AUDIENCIA

La presente audiencia de conciliación se realiza a través de los medios virtuales, electrónicos y tecnológicos autorizados por la ley y el Ministerio de Justicia y del Derecho, en especial, artículo 6 de la ley 2220 de 2022, ley 527 de 1999 y demás disposiciones afines.

Se hace claridad a las partes sobre la ley 1581 de 2012 respecto a la utilización y tratamiento de datos personales y queda en conocimiento de las mismas, y su aceptación confirmada en audio y video que reposa en la grabación de esta audiencia.

Los datos ofrecidos para el trámite serán archivados en las bases de datos del Centro de Conciliación, así mismo, en el Sistema de Información de la Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición SICAAC del Ministerio de Justicia y el Derecho.

NO ACUERDO

Que el día fijado para la celebración de la audiencia de Conciliación se hicieron presentes las partes, sin que se haya podido lograr un acuerdo sobre lo pretendido por la parte convocante.

La presente constancia se expide con copia a los asistentes a la audiencia y el original para los registros del Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana.

Se reitera que esta constancia se expide por la falta de ánimo conciliatorio la conciliadora procede a informar que con este documento pueden acudir a la vía jurisdiccional respectiva; lo anterior, conforme al numeral 2°, del artículo 65 de la Ley 2220 de 2022.

DILIGENCIA DE INASISTENCIA

Se deja constancia que la conciliadora levantó la audiencia sin la asistencia de los señores **ISABEL DEL SOCORRO HENAO CASTRO** y **JHOAN ALIRIO ALAYON AGUDELO,** quienes fueron notificados en debida forma.

Se les concederá a las convocados el término de ley para que justifiquen su inasistencia, de no hacerlo, se expedirá constancia de inasistencia, entendiéndose que queda agotado el requisito de procedibilidad exigido por el artículo, 59 la Ley 2220 de 2022.

Para constancia se firma por la conciliadora,

VANESSA VERA LÓPEZ
C.C. 1.152.441.690
T.P 239.655 del C.S. de la J.
Conciliadora

CERTIFICADO DE ARCHIVO DE CONSTANCIA

El director del Centro de Mecanismos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Universidad Autónoma Latinoamericana hace constar que: la conciliadora **VANESSA VERA LÓPEZ**, identificada con cédula de ciudadanía **1.152.441.690,** es una conciliadora activa de este centro y que el contenido del presente documento se desprende del **expediente 2024 – 00005,** constancia que cumple con los requisitos que establece la Ley 2220 de 2022.

Se registra el día **12** del mes de **FEBRERO** de **2024** con el número **02732** en el libro digital No.**1**, página **2**, renglón **432** documento original que reposa en los archivos de este Centro de Conciliación.

En constancia firma,

MARINO CARDONA DUQUE
Director

ALBUM FOTOGRÁFICO

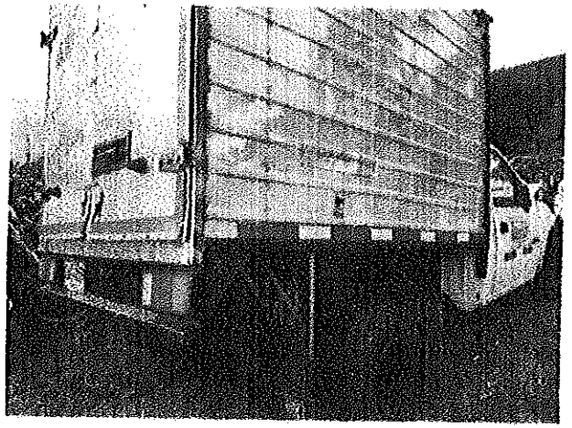

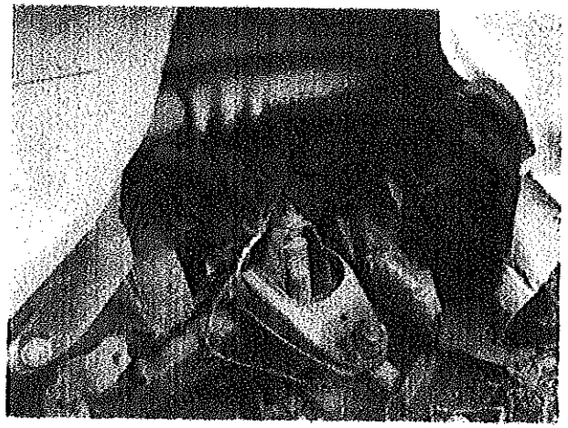

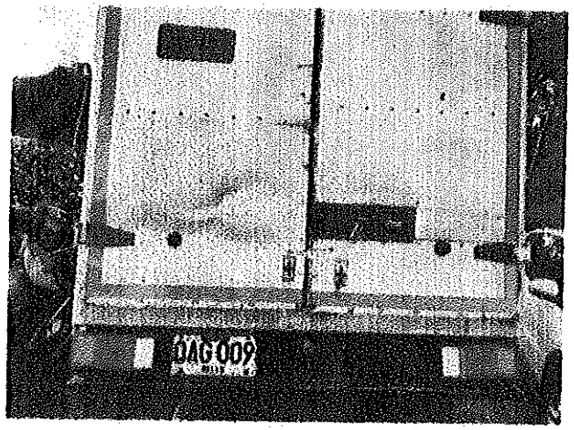
04G009

04G009

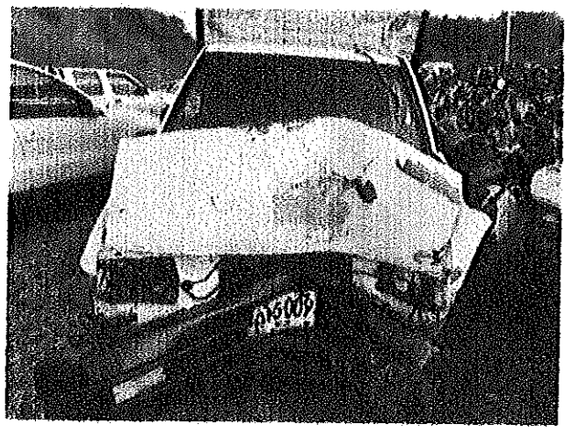
04G009

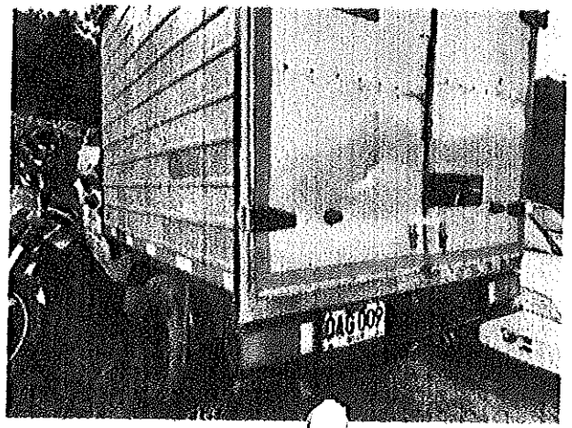
04G009

04G-009

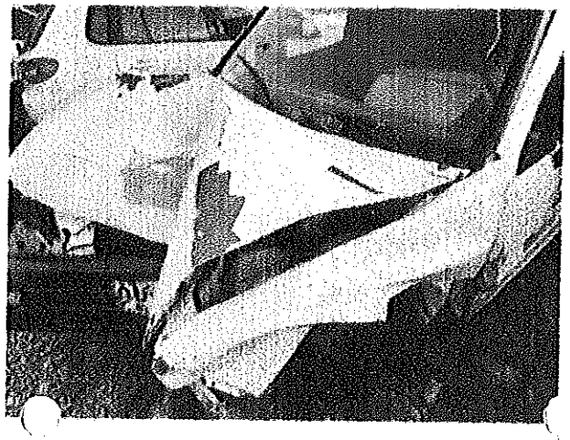

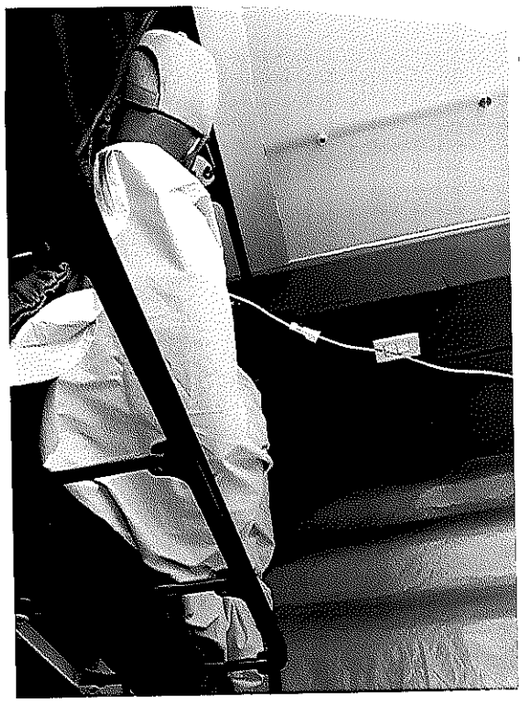

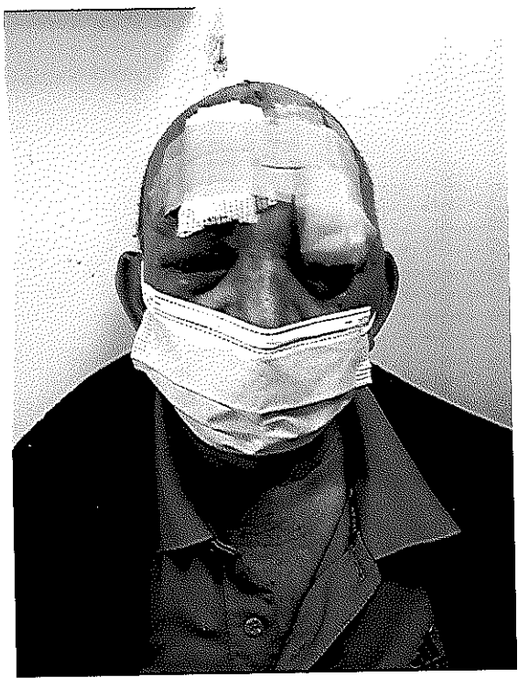

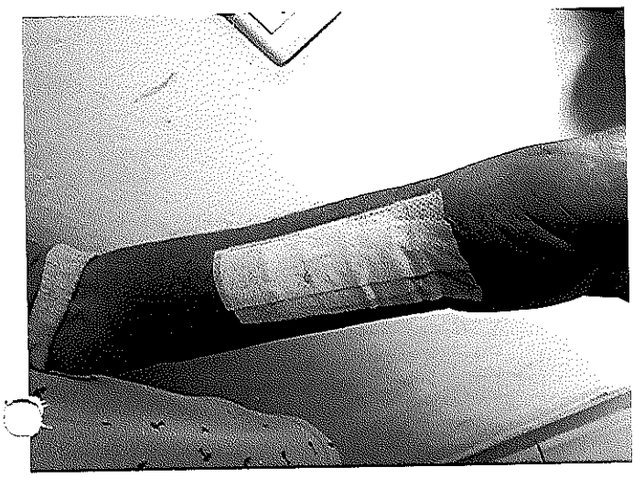

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ALLIANZ SEGUROS SA
Nit: 860.026.182-5
Domicilio principal: Bogotá D.C.

MATRÍCULA

Matrícula No. 00015517
Fecha de matrícula: 12 de abril de 1972
Último año renovado: 2024
Fecha de renovación: 8 de marzo de 2024
Grupo NIIF: Grupo I. NIIF Plenas.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Cr 13 A No. 29 - 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@allianz.co
Teléfono comercial 1: 5188801
Teléfono comercial 2: No reportó.
Teléfono comercial 3: No reportó.
Página web: WWW.ALLIANZ.CO

Dirección para notificación judicial: Cr 13 A No. 29 - 24
Municipio: Bogotá D.C.
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@allianz.co
Teléfono para notificación 1: 5188801
Teléfono para notificación 2: No reportó.
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Administrativo.

Bogotá (1).

Por Acta No. 553 de la Junta Directiva, del 18 de noviembre de 2003, inscrita el 24 de marzo de 2004 bajo el número 115219 del libro IX, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 690 de la Junta Directiva, del 24 de febrero de 2014, inscrita el 16 de julio de 2014 bajo el número 00236034 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 694 de la Junta Directiva, del 25 de junio de 2014, inscrita el 8 de enero de 2015 bajo el número 00241141 del libro VI, la sociedad de la referencia se decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

Por Acta No. 701 de la Junta Directiva, del 30 de enero de 2015, inscrita el 5 de junio de 2015 bajo el número 00246480 del libro VI, la sociedad de la referencia decretó la apertura de una sucursal en la ciudad de: Bogotá D.C.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 1959 del 3 de marzo de 1997, Notaría 29 de Santafé de Bogotá, inscrita el 07 de marzo de 1997, bajo el No. 576957 del libro IX, la sociedad en referencia, absorbió mediante fusión a la: NACIONAL COMPAÑÍA DE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

Por Escritura Pública No. 8774 del 01 de noviembre de 2001, de la Notaría 29 de Bogotá D.C., inscrita el 03 de diciembre de 2001 bajo el número 804526 del libro IX, la sociedad de la referencia absorbió mediante fusión a la sociedad CYBERSEGUROS DE COLOMBIA S.A., la cual se disuelve sin liquidarse.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 676 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 16 de marzo de 2012, inscrita el 20 de marzo de 2012 bajo el número 01617661 del libro IX, la sociedad de la referencia cambió su nombre de: ASEGURADORA COLSEGUROS SA, por el de: ALLIANZ SEGUROS SA.

ÓRDENES DE AUTORIDAD COMPETENTE

Que mediante Oficio No. 0714 del 28 de marzo de 2014, inscrito el 14 de abril de 2014 bajo el No. 00140557 del libro VIII, el Juzgado 23 Civil del circuito de Bogotá, comunicó que en el proceso ordinario No. 11001310302320140013500 de Arasely Johana Acosta Carrillo, Yesid Alexander Acosta Carrillo, Elvia Maria Carrillo De Acosta, Amparo Acosta Carrillo Y Angel Arbei Acosta Carrillo, contra Juan David Forero Casallas, ALLIANZ SEGUROS S.A., JORGE CORTES Y CIA LTDA ASESORES DE SEGUROS se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1982/2014-00555 del 22 de septiembre de 2014, inscrito el 29 de octubre de 2014 bajo el No. 00144405 del libro VIII, el Juzgado 15 Civil del Circuito de Oralidad de Cali, comunicó Que en el proceso verbal de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00555 de Pablo Antonio Ruiz Alvarado, Luz Irene Gutiérrez, Hedí Fernando Ruiz Gutiérrez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 183 del 6 de febrero de 2015, inscrito el 12 de febrero de 2015 bajo el No. 00145857 del libro VIII, el Juzgado Promiscuo del Circuito de Guaduas, comunico que en el proceso ordinario de Yolanda Ochoa Sanchez y otros en contra de Jhon Jairo Isaza Castaño y otros se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0139 del 29 de enero de 2015, inscrito el 12 de enero de 2015 bajo el No. 00145865 del libro VIII, el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2014-00543 de: Olimpo Díaz Suescún, Ana Cecilia Suescún De Díaz y Olimpo Diaz, en nombre propio y en representación de su hijo menor Esteben Díaz Suescún, contra Julian Cardona Vargas, SERVIENTREGA SA., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 1439 del 28 de septiembre de 2015, inscrito el 2 de octubre de 2015 bajo el No. 00150694 del libro VIII, el Juzgado 4 Civil del circuito ampliación sistema procesal oral de montería/córdoba, comunico que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2015-00165 de Yuris Paola Martinez Esquivel y Rafael Euclides Martinez contra Hector Dario Villadiego Sanchez, la EMPRESA SOFAN INGENIEROS S.A.S., y la ALLIANZ SEGUROS S.A. (con amparo de pobreza), se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. J9cc-00106 del 22 de enero de 2016, inscrito el 29 de enero de 2016 bajo el No. 00152401 del libro VIII, el Juzgado Noveno Civil del Circuito de Cartagena, comunico que en el proceso demanda ordinaria de responsabilidad-civil extracontractual No. 13-001-31-21-001-2014-00131-00 de Luis Enrique Hernandez Martinez, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1343 del 04 de mayo de 2016 inscrito el 08 de junio de 2016 bajo el No. 00154027 del libro VIII, el Juzgado 5 Civil del Circuito de Bogotá, comunico que en el proceso ordinario de responsabilidad civil extracontractual de Adalgiza Bejarano Ruiz, Mario Sory Echeverry Sanchez, Jorgue Enrrique Bejarano Osorio, Graciela Ruiz De Bejarano y Jonathan Alexis Echeverry Bejarano contra Diego López Peña y ALLIANZ SEGUROS S.A se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0811 del 12 de mayo de 2016 inscrito el 17 de junio de 2016 bajo el No.00154184 del libro VIII el Juzgado 26 Civil del Circuito de Bogotá comunico que en el proceso verbal No. 2015-00407 de Yuli Paola Bermudez Avila y Jose Daniel Martinez Diaz contra Jorge Andres Gonzalez, Adriana Alexandra Cantor Rimolo y ALLIANZ SEGUROS S.A. Se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0530 del 23 de febrero de 2016, inscrito el 10 de enero de 2017 bajo el No. 00158207 del libro VIII, el Juzgado 21 Civil Municipal de Santiago de Cali, comunico Que en el proceso declarativo de: Harold Edison Ordoñez, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Que mediante Oficio No. 0355 del 5 de abril de 2017, inscrito el 24 de mayo de 2017 bajo el No. 00160480del libro VIII, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Sincelejo, comunico Que en el proceso responsabilidad Civil extracontractual, de: Gerardo Maria Gomez Ramirez, Luis Alberto Gomez Ramirez, Marta Ofelia Gomez Ramirez y Darlo De Jesus Gomez Ramirez, contra: NELSON ENRIQUE LOPEZ, TRANSPORTES SAFERBO S.A. y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2571 del 27 de julio de 2017, inscrito el 31 de julio de 2017 bajo el registro No. 00161682 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Palmira - Valle del Cauca, comunico que en el proceso de responsabilidad Civil extracontractual No. 76 520 31 03 002 2017 00085 00, de: Esther Nadia Rojas Balcazar y otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A.; se decretó la inscripción de la demanda Civil sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 3027 del 25 de septiembre de 2017, inscrito el 17 de octubre de 2017 bajo el registro No. 00163650 del libro VIII, el Juzgado Catorce Civil del Circuito de Cali, comunico Que en el proceso declarativo No. 76-001-31-03-014-2017-00205-00, de: Maria Esneda Vernaza Prado, Benyi Julieth Vernaza y Tania Constanza Henao Vernaza contra: Hector Efrain Ortega Romero, BLANCO Y NEGRO MASIVO S.A y ALLIANZ SEGUROS S.A. se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1354 del 22 de noviembre de 2017, inscrito 5 de diciembre de 2017 bajo el registro No. 00164808 del libro VIII, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Cali, comunico que en el proceso verbal de Yeison David Causil Polo y Ingrid Johana Causil Polo apoderado Jose Nicolas Doria Guerra contra ALLIANZ SEGUROS S.A., y CARLOS GUSTAVO AYAZO SIERRA., se decretó la inscripción de la demanda sobre la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0472 del 10 de abril de 2018, inscrito el 25 de abril de 2018 bajo el No. 00167654 del libro VIII, el Juzgado Primero Promiscuo del Circuito de Sabanalarga - Atlántico, comunicó que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 0282-2017 de: Carlos Manuel Salazar Iglesias y otros contra: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE SABANALARGA ATLÁNTICO "COOTRANSA LTDA" y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad

de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0896 del 28 de junio de 2018, inscrito el 10 de julio de 2018 bajo el No. 00169535 del libro VIII, el Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga - Santander, comunicó que en el proceso verbal No. 68001-31-03-011-2018-00116-00 de: Jose Alfredo Hernandez Rodriguez, contra: Custodio Muñoz Sanabria, ALLIANZ SEGUROS S.A. Y COVOLCO se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1169-2018-00049-00 del 16 de julio de 2018, inscrito el 16 de agosto de 2018 bajo el No. 00170530 del libro VIII, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Sincelejo (Sucre), comunicó Que en el proceso ordinario de responsabilidad Civil extracontractual No. 2018-00049-00 de: Jorge Alberto Gutierrez Lamadrid, contra: la ALLIANZ SEGUROS S.A., representada por Santiago Lozano Cifuentes y los señores Jhon Jaime de Jesus Paniagua y Nancy Florida Jiménez Ochoa, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1595 del 11 de septiembre de 2018, inscrito el 1 de octubre de 2018 bajo el No. 00171471 del libro VIII, el Juzgado 34 Civil del Circuito de Bogotá D.C., de oralidad, comunicó que en el proceso verbal de mayor cuantía No. 2018-242 de Pedro Antonio Balcero Moreno, María Delfina Cárdenas Ibáñez y Fabio Antonio Balcero Cárdenas contra José Joaquín Barbosa Gordo, José Agustín Ardila Ardila, COGECAR S.A.S., y ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1454 del 23 de julio de 2018, inscrito el 4 de octubre de 2018 bajo el No. 00171556 del libro VIII, el Juzgado tercero Civil del circuito de montería - córdoba, comunicó Que en el proceso verbal No. 23-001-31-03-003-2018-001122-00 de: Alaim Olascoaga Espitia, ALLIANZ SEGUROS S.A., y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1505 del 21 de mayo de 2019, inscrito el 7 de Junio de 2019 bajo el No. 00177067 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Neiva (Huila), comunicó que en el proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 41001-31-03-002-2019-00021-00 de: José Balmore Zuluaga Garcia y otra, contra: Salomón Serrato Suarez y otros, se decretó la inscripción de

la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 1.508 del 13 de junio de 2019, inscrito el 19 de Junio de 2019 bajo el No. 00177385 del libro VIII, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Buenaventura (Valle del Cauca, comunicó que en la demanda declarativa de: Anuncio Reyes Córdoba y Otros, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A y otros, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 0694 del 03 de julio de 2019, inscrito el 9 de Julio de 2019 bajo el No. 00177971 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Buga (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso verbal - acción directa de la victima del siniestro contra el asegurado No. 76-111-31-03-002-2019-00021-00 de: Orfilia Soto Cardenas CC. 29.540.974 en nombre propio y de los menores Valery Sofía Gutierrez Carvajal y Kenned Andres Frades Carvajal, contra: ALLIANZ SEGUROS S.A., se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Que mediante Oficio No. 2212 del 05 de agosto de 2019, inscrito el 18 de Octubre de 2019 bajo el No. 00180726 del libro VIII, el Juzgado 2 Civil del Circuito De Palmira (Valle del Cauca), comunicó que en el proceso declarativo de responsabilidad extracontractual No. 76-520-31-03-002-2019-00107-00 de: Balbina Hernández Rentería CC. 31.627.743, Claribel Golu Carabalí CC. 1.113.679.935, Jhon Janner Golu Hernández CC. 1.114.898.780, Norbey Hernandéz Remtería CC.94.040.315, Nidia Hernández Rentería CC. 29.504.091, Angélica María Hernández Rentería CC. 29.506.399, Lucrecia Hernández Rentería CC. 16.893.398, Darwin Andrés Hernández Rentería CC. 1.114.884.887, Nilson Hernández Rentería CC. 16.888.525, Jose Abad Hernández CC. 6.303.006, Mará Lucrecia Rentería CC. 29.498.791, Contra: INGENIO MARIA LUISA SA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jose Fernando Córdoba Ruiz CC. 16.881.997, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia.

Mediante Oficio No. 1353 del 04 de diciembre de 2020, el Juzgado 6 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal No. 680013103006 2020 00233 00 de Jose Maria Aparicio Riaño CC. 96.186.186, Nayeth Zulay Altamar Villegas CC. 49.556.901, Jonathan Fabian Aparicio Altamar CC. 1.007.891.005 y Estebana del Carmen Villegas CC. 26.731.829, Contra: Ivan Mauricio Torres Cortes

CC. 2.996.595, SOLUTRANS SAS y ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 10 de Diciembre de 2020 bajo el No. 00186827 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 651 del 27 de enero de 2021, el Juzgado 13 Civil del Circuito Oral de Barranquilla (Atlántico), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso No. 08001315301320200006200 de Wuendy Yulani Robles Mendoza CC. 55.223.859 y otros, Contra: COOPERATIVA INTEGRAL DE TRANSPORTADORES DEL LITORAL y otros, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 29 de Enero de 2021 bajo el No. 00187347 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 328 del 15 de marzo de 2021, el Juzgado 04 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual No. 68001310300420 20-00289-00 de: Luis Eduaro Ramirez Castro CC. 12225368, Yadira Cuadros Torres CC. 28168735, Jaime Darío Ángulo Cuadros CC. 1005131740, Mayra Julieth Ángulo Cuadros CC. 1095825963; contra: Otto Éli Sierra Hernandez CC. 13817562, Jhon Fredy Sierra Pulido CC. 91516371, MOTOTRANSPORTAMOS SAS, ALLIANZ SEGUROS SA, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de Marzo de 2021 bajo el No. 00188152 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 0359 del 08 de abril de 2021, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Montería (Córdoba) ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso ejecutivo singular No. 230013103002-2020-00188-00 de Sirlis Saudith Sánchez Fabra CC. 1067901215, Taliana Perdomo Sánchez CC. 1.068.427.991, Rafael Enrique Sánchez Fabra CC. 1.062.985.980, María Nury Montiel Anaya CC. 25.806.163 y Juan Bautista Perdomo Lugo CC. 3.959.984, Contra: Nilson Uriel Parra Vargas CC. 74.357.084, Jósefina Chavez Campo CC. 63461119 COOPERATIVA DE TRANSPORTES DE TANQUES Y CAMIONES PARA COLOMBIA y ALLIANZ SEGUROS S.A, la cual fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de Abril de 2021 bajo el No. 00188601 del libro VIII.

Mediante Oficio No. 477 del 02 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Garzón (Huila), inscrito el 11 de Junio de 2021 con el No. 00190150 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 41-298-31-03-

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

001-2021-00030-00 de Contanza Carvajal Quintero CC.1 .077.855.695, quien actúa en nombre propio y en representación de su menor hija Danna Fernanda Carvajal Carvajal; Gloria Quintero Yucuma CC.55.062.410, Iván Carvajal Blásquez CC. 12.190.693, Iván Carvajal Quintero CC. 1.007.865.942, Rossana Carvajal Quintero CC. 1.077.869.008 y Yury Marcela Carvajal Quintero CC. 1.077.865.630, contra Jesús Meñaca González CC. 7.731 .057, Nelson Castillo Rubiano CC. 12.190.304 y ALLIANZ SEGUROS.

Mediante Oficio Sin Num del 09 de junio de 2021, el Juzgado 01 Civil del Circuito de Oralidad de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 21 de Junio de 2021 con el No. 00190294 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 760013103001-2021-00098-00 de Elizabeth Cordoba Jaramillo, Jose Stevan Cordoba Jaramillo, Martha Cecilia Ladino, Contra: SPECTRA INGENIERIA LTDA, ALLIANZ SEGUROS SA, Jaime Alberto Acevedo Hernandez.

Mediante Oficio No. 776 del 14 de octubre de 2021, el Juzgado 4 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Octubre de 2021 con el No. 00192267 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal responsabilidad civil extracontractual No. 76001-31-03-004-2021-00171-00 de Jose Miguel Salcedo Adrada CC. 1.143.997.040, Jose Blaudemir Salcedo Ochoa CC. 16.688.833, Luz Aida Adradazambony CC. 29.119.151, Sandra Milena Salcedo Adrada CC. 1.143.933.718, Contra: Claudia Patricia Cardenas Carvajal CC. 76.779.482, Jaime Andres Moreno Suarez CC. 94.489.959, ALLIANZ SEGUROS SA.

Mediante Oficio No. 003 del 17 de enero de 2022, el Juzgado 3 Civil del Circuito de Palmira (Valle del Cauca), inscrito el 20 de Enero de 2022 con el No. 00194737 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 76520-31-03-003-2021-00139-00 de Mitchell Alexander Cuellar Suarez CC. 1 .113.524.554, Miller Elías Suárez Delgado CC. 94.277.051, Andrea Suárez Delgado CC. 1.113.695.223, Nilsa Del Carmen Suárez Delgado CC.66.879.352, Ninfa Del Carmen Suarez Delgado CC. 66.874.728, Yohan David Getial Suárez CC. 1.113.530.008, Steven Suarez Delgado CC. 1.113.521.469, Elías Miguel Betancourt Suarez CC.94.041.241, Sandra Patricia Torres Suarez CC. 1.113.538.812, Yury

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Esneida Suarez Delgado CC. 29.346.732, María Cenilvia Suarez Delgado CC. 66.968.214, Wilson Alejandro Marín Suárez CC.1.113.536.159, Esneida Bellanida Suárez Delgado CC.29.359.415, Dora Anayerli Arboleda Suárez CC.1.005.892.927, John Jairo Molina Suarez CC. 94.044.186, Marlene Suarez Delgado CC. 66.754.424, Cristian Fabián Arredondo Suarez CC. 1.007.012.184, Yessika Marcela Arredondo Suárez CC. 1.085.324.703, Jairo Miguel Suárez Delgado CC. 6.227.031, Nithare Suárez Florez CC. 29.351.692, Jairo Andres Suárez Florez CC. 1.113.514.252, Alejandra Suárez Florez CC. 1.113.526.820, María Brigitte Suárez Delgado CC. 66.968.328, María Camila Milindre Suarez CC. 1.007.500.685, Ahily Melissa Vélez Suárez CC. 1.109.191.110, Liceth Tatiana Rodriguez Suárez CC. 1.113.519.921, Carlos Andres Rodriguez Suarez CC. 1.113.529.831, Luis Fernando Marín Suárez CC. 1.105.366.332, Contra: William Zapata Ramirez CC.10.556.318, TRANSPORTE ADECUACION Y VIAS G G S.A.S., ALLIANZ SEGUROS S.A.

Mediante Oficio No. 0302 del 20 de mayo de 2022, el Juzgado 13 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 2 de Agosto de 2022 con el No. 00198764 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad extracontractual No. 76001-31-03-013-2022-00144-00 de Nubia Paola Bonilla en nombre propio y representación de su hija Dannat Zharit Perez Bonilla, Wilmar Perez Torres y Jaqueline Torres Saldaña Contra: Francisco Javier Velasquez Franco C.C. 16.448.606 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 999 del 28 de septiembre de 2022, el Juzgado Civil del Circuito de Aguachica (Cesar), inscrito el 30 de Septiembre de 2022 con el No. 00200419 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso responsabilidad civil extracontractual No. 20-011-31-03-001-2022-00210-00 de Elmer Enrique Cantillo Cantillo C.C. 84005677, José David Cantillo Charris C.C. 1140878599, Nelis Marina Charris Castro C.C. 57301797, Contra: José Julian Uribe Pareja C.C. 8462955, Jorge Alexander Uribe Pareja C.C. 8464397 y ALLIANZ SEGUROS Nit. 8600261825.

Mediante Oficio No. 0988 del 25 de enero de 2023, el Juzgado 32 Civil Municipal de Bogotá D.C., inscrito el 8 de Febrero de 2023 con el No. 00203119 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 1100140030-32-2021-01022-00 de Nidia Acuña Villabón C.C. 28.684.352,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

contra COMPAÑÍA DE SEGUROS ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 260 del 30 de marzo de 2023, el Juzgado 02 Civil del Circuito de Pereira (Risaralda), inscrito el 4 de Abril de 2023 con el No. 00205290 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso Verbal de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 66001-31-03-002-2022-00641-00 de Constanza Londoño Buenaventura C.C. 25.154.069, contra QUALITY GROUP CONSTRUCTORES S.A. NIT. 901.031.711-1 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 781 del 12 de mayo de 2023, el Juzgado 4 Civil Municipal de Montería (Córdoba), inscrito el 29 de Mayo de 2023 con el No. 00206607 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal - responsabilidad civil extracontractual de menor cuantía No. 23-001-40-03-004-2023-00114-00 de Estelida del Socorro Osorio Rodríguez C.C. 1.003.078.179, contra Jaime Luis Mojica Silva C.C. 7.604.676, BANCO BBVA NIT. 860.003.020-1, TRANSOIL DE COLOMBIA S.A.S. NIT. 900.962.819-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 422 del 03 de mayo de 2023, el Juzgado 01 Civil Circuito de Valledupar (Cesar) inscrito el 30 de Mayo de 2023 con el No. 00206628 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativa verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 20021031001202200192000 de Sulma Quintero Soto, Daniela Quintero Soto, Amineily Quintero Soto, Yuracid Quintero Soto, Jason Eli Quintero Soto, Vereine Quintero Soto, contra Luis Miguel Urzola Corrales, Iván José Maestre Aroca, Betsy Aliñe Charris Palacio, ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5. Límite de la cuantía: $ 540.000.000.

Mediante Oficio No. 00521 del 13 de octubre de 2023, el Juzgado 2 Civil del Circuito de Monteria (Córdoba), inscrito el 1 de Noviembre de 2023 con el No. 00212519 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 23 001 31 03 002 2023 00183 00 de Victor Rafael Hernandez Negrete CC.15610817 y otros, Contra: Alberto Gonzalez Mancipe CC. 91.185.459, Deyanira Mantilla Vera CC. 63.274.609, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 1144 del 20 de noviembre de 2023, el Juzgado 02

Civil del Circuito de Barrancabermeja (Santander), inscrito el 23 de Noviembre de 2023 con el No. 00212992 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 680813103002-2023-00174-00 de Cyndi Yurley Niño Salamanca C.C. 1.096.193.638, contra EXXE LOGISTICA S. A. S. NIT. 830.051.440-7 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Auto No. 140 del 1 de diciembre de 2023, el Juzgado 1 Civil del Circuito de Ocaña (Norte de Santander), inscrito el 13 de Diciembre de 2023 con el No. 00213434 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 544983103001-2023-00072-00 de Nancy Cano Hernández CC. 63.363.249, William Fernando Sánchez Contreras CC. 91.476.167, Wilson Cano Hernández CC. 63.364.501, Emilena Cano Pedraza CC. 63.447.795, María Isabel Cano Pedraza CC. 37.544.265, Luis Antonio Cano Quintero CC. 91.204.585 y Mauricio Cano Hernández CC. 91.247.168, Contra: German Antonio Aragón Reyes CC. 19.500.873, ALLIANZ SEGUROS SA NIT. 860.026.182-5 y PRODECA S.A. NIT. 804.009.702-1.

Mediante Oficio No. 463 del 12 de diciembre de 2023, Juzgado 01 Civil del Circuito de La Dorada (Caldas), inscrito el 20 de Diciembre de 2023 con el No. 00213658 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal declarativo de responsabilidad civil extracontractual No. 17380310300220230025800 de Mario Arenas C.C.10.172.989, Verónica Arenas Arenas C.C. 1.054.548.440 Deiby Alexander Arenas Arenas C.C. 1.054.553.116, Sebastián Arenas Arenas C.C. 1.054.558.433 Celmira Arenas. C.C. 30.349.563, contra Cesar Augusto Valero Sierra C.C. 1.076.664.805, Urpiano Leon Herrera C.C.7.163.743 y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 0762 del 19 de diciembre de 2023, Juzgado 11 Civil del Circuito de Bucaramanga (Santander), inscrito el 21 de Diciembre de 2023 con el No. 00213674 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 68001310301120230033200 de Maria Emilce Arevalo de Bayona y otros, contra EMPRESA DE DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES S.A.S. NIT.890.909.001-1 , Hugo Ernesto Socha Lozano, Nestor Ardila Celes Y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT.860.026.182-5

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Mediante Auto No. 082 del 29 de enero de 2024, proferido por el Juzgado 18 Civil del Circuito de Cali (Valle del Cauca), inscrito el 15 de Febrero de 2024 bajo el No. 00214786 del libro VIII, se decretó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso de verbal de responsabilidad civil extracontractual No. 760013103018-2023-00321-00 de Andrea Marcela Solarte Valdés, Madelein Solarte Valdés, Yessenia Solarte Valdez, Alba Lucia Solarte Giraldo, Luz Estella Solarte Giraldo, Marisel Solarte Giraldo, Saray Solarte Bravo, Libardo Peña Bravo, Diana María Peña Bravo, María Delsy Peña Bravo, Nelly Bravo Solarte, Danna Sofia Solarte López y María Magdalena Barbosa Angarita, obrando en representación de su hijo menor Dylan Matthiw Solarte Barbosa, quienes actúan a través de apoderado judicial, contra de José James Murillo Valdés (conductor), JVIO S.A.S. NIT. 901.286.334-0 (propietario del vehículo) y ALLIANZ SEGUROS S.A. NIT. 860.026.182-5.

Mediante Oficio No. 421 del 13 de marzo de 2024, el Juzgado 05 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquía), inscrito el 15 de Marzo de 2024 con el No. 00218249 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal No. 05001310300520240002300 de Elizabeth Cassiani Cortes, Samuel David Carreazo Cassiani y Karelis Carreazo Cassiani, contra ALLIANZ S.A. NIT. 860.026.182-5, Alexander Zapata Carreazo C.C. 1.033.646.263 y TMQ S.A. NIT. 811.037.875-1.

Mediante Oficio No. 051 del 15 de marzo de 2024, el Juzgado 21 Civil del Circuito de Oralidad de Medellín (Antioquía), inscrito el 4 de Abril de 2024 con el No. 00221313 del libro VIII, ordenó la inscripción de la demanda en la sociedad de la referencia, dentro del proceso verbal de responsabilidad civil extracontractual accidente de tránsito No. 05001-31-03-021-2024-00037-00 de Iván de Jesús Álvarez Hernández C.C. 349.492, Karen Jaritsa Álvarez Pulgarín C.C. 71.374. 128, Luz Elena Álvarez Pulgarín C.C. 43.905.278, Iván David Álvarez Pulgarín C.C. 1.036.336.773, Fabián Alexis Álvarez Pulgarín C.C. 1.216.718.530 y Blanca Fanny Álvarez Pulgarín C.C. 43.979.920, contra ALLIANZ SEGUROS S.A NIT. 860.026.182-5, RENTING COLOMBIA S.A.S NIT. 811.011.779-8, BANCOLOMBIA S.A NIT. 890.903.938-8 D1 S.A.S NIT 900.276.962-1 y Cristian Arango Pérez C.C. 1.040.326.797.

TÉRMINO DE DURACIÓN

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 31 de diciembre de 2100.

OBJETO SOCIAL

El objeto de la sociedad, es celebrar y ejecutar diversas, modalidades de contratos de seguro y reaseguro, aceptando o cediendo riesgos que, de acuerdo con la ley y la técnica aseguradora, pueden ser materia de este contrato. En desarrollo de su objeto social, la sociedad podrá invertir su capital y sus reservas de acuerdo con las normas legales que regulan el funcionamiento de las compañías de seguros, arrendar, hipotecar, pignorar y enajenar cualquier terma toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes; girar; endosar, aceptar, descontar, adquirir, garantizar, protestar, dar en prenda o garantía y recibir en pago toda clase de instrumentos negociables o efectos de comercio; dar o recibir dinero en préstamo con o sin intereses; celebrar contratos de sociedad con otras personas que tengan objetos análogos o conexos y que en alguna forma tiendan al cumplimiento del objeto principal. Podrá también garantizar por medió de fianzas, prendas, hipotecas y depósitos, sus obligaciones propias u obligaciones de terceros, si ello fuere legalmente posible, realizar operaciones de libranza y, en general, ejecutar todos aquellos actos y celebrar todos los contratos que se relacionen con el objeto social y que se encuentren autorizados por las disposiciones legales que reglamentan la inversión del capital y la reserva de las compañías de seguros.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor : $102.500.000.000,00
No. de acciones : 10.250.000.000,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor : $82.334.522.790,00

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

No. de acciones : 8.233.452.279,00
Valor nominal : $10,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor : $82.334.522.790,00
No. de acciones : 8.233.452.279,00
Valor nominal : $10,00

NOMBRAMIENTOS

ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN

JUNTA DIRECTIVA

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

Por Acta No. 129 del 27 de marzo de 2019, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 23 de agosto de 2019 con el No.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

02498874 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Gonzalo De Jesus Sanin Posada	C.C. No. 19216312
Tercer Renglon	Jaime Francisco Paredes Garcia	C.C. No. 79142562

Por Acta No. 132 del 27 de marzo de 2020, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 27 de agosto de 2020 con el No. 02610026 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Segundo Renglon	Javier Bernat Domenech	P.P. No. PAG665171

Por Acta No. 134 del 12 de julio de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de abril de 2022 con el No. 02816968 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Quinto Renglon	Maria Victoria Riaño Salgar	C.C. No. 39684107

Por Acta No. 137 del 29 de junio de 2023, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 3 de noviembre de 2023 con el No. 03032642 del Libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Cuarto Renglon	Olga Lucia Martinez Murgueitio	C.C. No. 31981346
Sexto Renglon	Jeannette Forigua Rojas	C.C. No. 51975157

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Renglon	Tatiana Gaona Corredor	C.C. No. 1020743736
Segundo Renglon	Juan Francisco Sierra Arango	C.C. No. 1014178377
Tercer Renglon	Ricardo Velez Ochoa	C.C. No. 79470042
Cuarto Renglon	Lidia Mireya Pilonieta Rueda	C.C. No. 41490054

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 126 del 23 de marzo de 2018, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2018 con el No. 02349104 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Persona Juridica	PWC CONTADORES Y AUDITORES SAS	N.I.T. No. 900943048 4

Por Documento Privado del 5 de mayo de 2023, de Revisor Fiscal, inscrita en esta Cámara de Comercio el 6 de julio de 2023 con el No. 02994082 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal Principal	Soraya Milay Parra Ricaurte	C.C. No. 1016020333 T.P. No. 207157-T
Revisor Fiscal Suplente	Claudia Yamile Ruiz Gerena	C.C. No. 52822818 T.P. No. 129913-T

PODERES

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 2157 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 18 de junio de 2009, inscrita el 19 de junio de 2009 bajo el No. 016212 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar identificado con cédula de extranjería No. 324.238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Aleyda Consuelo Brausin Rondon, identificada con cédula ciudadanía No. 52.166.641 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Firmar contratos o suscribir ofertas mercantiles mediante la firma de órdenes de compra de servicios con corredores, agencias, agentes y, en general, intermediarios de seguros; y B) Firmar comunicaciones de terminación de dichos contratos, convenios y ofertas mercantiles, así como comunicaciones de cancelación de claves a los intermediarios.

Por Escritura Pública No. 4639 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 14 de diciembre de 2009, inscrita el 18 de diciembre de 2009 bajo el No. 00017004 del libro V, compareció Arturo Sanabria Gomez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.451.316 en su calidad de representante legal de las sociedades ASEGURADORA COLSEGUROS S.A., ASEGURADORA DE VIDA COLSEGUROS S.A., y COMPAÑIA COLOMBIANA DE INVERSION COLSEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Ricardo Velez Ochoa, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.470.042 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 67.706 del C S de la J; para que en nombre y representación de las sociedades mencionadas ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores, B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital Bogotá, C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e

intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley, D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales, y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen, e) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4215 de la Notaría 31 de Bogotá D.C., del 28 de septiembre de 2005, inscrita el 15 de septiembre de 2008 bajo el No. 14513 del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324.238, en su condición de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Carlos Andres Vargas Vargas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79687849 de Bogotá D.C., y con tarjeta profesional de abogado No. 111896 del C S de la J; para ejecutar los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental o municipal. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Representar a las mismas sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios de sociedades en que aquellas sean accionistas o socias, y otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; E) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad; F) Objetar las reclamaciones que presenten los asegurados y clientes a las sociedades poderdantes; G) Otorgar poderes especiales en nombre de las citadas sociedades; H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante las entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; I) Firmar física, electrónicamente o por cualquier medio que establezca la dirección de impuestos y aduanas nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y J) Igualmente queda facultada expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 4874 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 19 de diciembre de 2008, inscrita el 29 de diciembre de 2008 bajo los registros Nos. 14965, 14966, 14969, 14970, 14971, 14972, 14973, 14974, 14975, 14976, 14977, del libro V, compareció Belen Azpurua De Mattar, identificada con cédula de extranjería No. 324238 en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a, Maria Elvira Bossa Madrid, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.560.200 y con tarjeta profesional de abogada No. 35.785; Servio Tulio Caicedo Velasco, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.381.908 y con tarjeta profesional de abogado No. 36.089; Maria Lourdes Forero Quintero,

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

identificada con cédula de ciudadanía No. 51.607.509 y con tarjeta profesional de abogada No. 34105, Hugo Moreno Echeverri, identificado con cédula ciudadanía No. 19.345.876 y con tarjeta profesional de abogado No. 56.799; Milciades Alberto Novoa Villamil identificado con cédula de ciudadanía No. 6.768.409 y con tarjeta profesional de abogado No. 55.201; Luis Fernando Novoa Villamil, identificado con cédula de ciudadanía No. 6.759.141 y con tarjeta profesional de abogado No. 23.174; Eidelman Javier Gonzalez Sanchez, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.170.035 y con tarjeta profesional de abogado No. 108.916, Lidia Mireya Pilonieta Rueda, identificada con cédula de ciudadanía No. 41.490.054 y con tarjeta profesional de abogada No. 15.820, Marcelo Daniel Alvear Aragon identificado con cédula de ciudadanía No. 79424383 y con tarjeta profesional de abogado No. 75250, Fernando Amador Rosas identificado con cédula de ciudadanía No. 19074154 y con tarjeta profesional de abogado No. 15818, para que en nombre de y representación de las sociedades mencionadas ejecuten los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. D) Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionados administrativos del orden nacional departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen. E) recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0119 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de enero de 2012, inscrita el 01 de febrero de 2012 bajo el No. 00021418 del libro V, compareció Lucas Fajardo Gutierrez identificado con cédula de ciudadanía No. 79.786.989 de Bogotá en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Soraya Ines Echeverrry 13013 identificada con cédula ciudadanía No. 28.682.886 chaparral (Tol.) y tarjeta profesional de abogada No. 80.012 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o

de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante. 1.6 Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. 1.7 Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1647 de la Notaría veintitrés de Bogotá D.C., del 29 de junio de 2012, inscrita el 16 de julio de 2012 bajo el No. 00022988 del libro V, compareció Luz Marina Falla Aaron identificada con cédula de ciudadanía No. 36.161.591 de Neiva en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, Allianz Seguros S.A (en adelante la sociedad) confiere poderes generales a Jorge Enrique Becerra Olaya, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.686.990 de Bogotá, para que en nombre y representación de las sociedades se notifique de los actos administrativos proferidos por COLJUEGOS E.I.C.E, así como para que descorra traslados, interponga y sustente recursos y renuncie a términos.

Por Escritura Pública No. 2680 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de octubre de 2012, inscrita el 27 de octubre de 2012 bajo el No. 00023761 del libro V, compareció Veronica Velasquez Melo, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.690.447 de Bogotá D.C., en su calidad de representante legal, de Allianz Seguros S.A confiere poder general a Ludy Giomar Escalante Mendoza, identificada con la cédula de ciudadanía número 51.937.308 de Bogotá y la tarjeta profesional de abogado número 76.632, expedida por el consejo superior de la judicatura, para que, en nombre y representación de cada una de las sociedades poderdantes, ejecute los siguientes actos: A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, la corte constitucional, el consejo superior de la judicatura, la corte suprema de justicia y el consejo de estado, bien sea como demandante, demandada, litisconsorte, coadyuvante u

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

opositora; B) Representar a la sociedad poderdante, con amplias facultades, en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e interponer, en nombre y representación de la sociedad poderdante, los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conferidos por la ley; D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación: Notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes; descorrer traslados; interponer y sustentar recursos, ordinarios y, extraordinarios; renunciar a términos; asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas; asistir a, todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales can virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante; absolver interrogatorios de parte y confesar y comprometer a la sociedad poderdante; E) Otorgar, poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante F) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 442 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 4 de marzo de 2013, inscrita el 3 de mayo de 2013 bajo el No. 00025147, del libro V, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 de Bogotá en su calidad de representante legal, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luis Fernando Encinales Achury, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá para que ejecute en nombre y representación de la sociedad los siguientes actos 1.1 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones del trabajo, inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. 1.2 Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y, ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental; municipal o del distrito capital de Bogotá. 1.3 Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de la sociedad los recursos ordinarios; tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley. 1.4 Realizar las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: - (I) notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental., municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, (II) descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, (III) renunciar a términos, (IV) asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, (V) asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y (VI) realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad 1.5 Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad en desarrollo del derecho de petición. 1.6 Otorga poderes especiales en nombre de la sociedad y 1.7 Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1706 de la Notaría No. 23 de Bogotá D.C, del 05 de agosto de 2013, inscrita el 26 de noviembre de 2013, bajo el No. 00026723, modificado mediante la Escritura Pública No. 1184 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de mayo del 2015, inscrita el 04 de junio de 2015. Bajo el No. 00031245 del libro V, compareció Rafael Alberto Ariza Vesga, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.952.462 , en calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, para ampliar el poder otorgado a Luis Fernando Encinales Achury, identificado con la cédula ciudadanía número 79.686.380 de Bogotá, con tarjeta profesional No. 194.487 expedida por el consejo superior de la judicatura, en el sentido de indicar que en nombre y

representación de la sociedad ejecute los siguientes actos: (I) pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona; y (II) pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier personal. Para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: (I) suscripción de contratos de salvamento y contratos de transacción necesarios para el desarrollo de la actividad de la compañía.

Por Escritura Pública No. 2038 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 27 de agosto de 2014, inscrita el 9 de septiembre de 2014 bajo el No. 00029008 del libro V, compareció juan enrique sierra vaca identificado con cédula de ciudadanía No. 79.653.399 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Gutierrez Rueda identificada con cédula de ciudadanía No. 79.737.771 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice las siguientes actividades: A) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad y adelantar ante las entidades competentes toda las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (B) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad y levantar dichos gravámenes; (C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones en el ramo de automóviles, tales como asistencia a audiencias o diligencias.

Por Escritura Pública No. 547 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 17 de marzo de 2015, inscrita el 27 de abril de 2015 bajo el No. 00030872 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C., para que en nombre y representación de las sociedades realice las siguientes actividades: A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales, presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y, es general cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros

generales, que sean presentadas a dicha sociedad. B) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. C) Otorgar poderes generales y especiales a abogados y otras personas, en nombre de la sociedad poderdante, para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramites de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias. D) Firmar matriculas, prematriculas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos. E) Aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dicho gravámenes. F) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante. G) Desistir, recibir, transigir, conciliar, sustituir, reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 2379 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 20 de diciembre de 2016, inscrita el 6 de enero de 2017 bajo el No. 00036660 del libro V, compareció Giovanny Grosso Lewis identificado con cédula de ciudadanía No. 72.167.595 de barranquilla, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Yeison Rene Malpica Ortiz, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.503.590 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad. (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante. Confiere poder general a William Padilla Pinto, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.473.362 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar a la sociedad en las audiencias extrajudiciales a las que sea convocada, con la facultad de conciliar total o parcialmente.

Por Escritura Pública No. 1712 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 3 de septiembre de 2018, inscrita 06 de septiembre de 2018 bajo el registro No. 00039969 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Diego Ignacio Vergara Peña identificado con cédula ciudadanía No. 79.656.161 de Bogotá D.C., y portador de la tarjeta profesional No. 86.336 expedida por el consejo superior de la judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado bien sea como demandante, demandado, litisconsorte, coadyuvante u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales Dian o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios tales cómo reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las gestiones siguientes con amplias facultades de representación, notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a la sociedad que representen; (E) Recibir, desistir, transigir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato; (F) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los

asegurados de la sociedad; (G) Al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 2166 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 31 de octubre de 2018 inscrita el 26 de noviembre de 2018 bajo el registro No. 00040479 del libro V compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia. Sección primera: Que por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Esneith Lorena Beltran Acosta identificada con cédula ciudadanía No. 1.032.363.066, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&release, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judíos o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos ordenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a el poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos. Sección segunda: que por medio de la presente Escritura Pública, confiere

poder general a Jhon Jairo Lopez Gomez identificado con cédula ciudadanía No. 1.022.380.842, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de toda clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; (C) Celebrar, suscribir y/o ejecutar todos los actos y contratos celebrados conforme a las facultades y atribuciones legales conferidas por la poderdante, tales como solicitudes de audiencias de conciliación, suscribir finiquitos de liberación, receipt&reiease, contratos de transacción, actas de conciliación y demás documentos conforme a los acuerdos con terceras partes, en representación de la sociedad poderdante; (D) Facultad para notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o entidades descentralizadas de los mismos órdenes; (E) Facultad para descorrer traslados, interponer y sustentar toda clase de recursos, ordinarios y extraordinarios, así como todas aquellas facultades contempladas en el artículo 77 del código general del proceso; (F) Para que cobre, requiera el pago y exija judicial o extrajudicialmente cualquier obligación a favor de el poderdante; reciba cualquier cantidad de dinero o especie que le adeuden o lleguen a adeudarle, actualmente o en el futuro a él poderdante, expida los recibos y otorgue cancelaciones; (G) Para que transija toda clase de pleitos y diferencias en forma judicial o extrajudicial que se presenten respecto de los derechos, obligaciones y bienes de propiedad de la parte poderdante. También podrá conciliar cualquier diferencia o disputa ampliando plazos, otorgando rebajas o descuentos.

Por Escritura Pública No. 278 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 26 de febrero de 2019, inscrita el 8 de marzo de 2019 bajo el número 00041050 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá en su calidad de representante legal de ALLIANZ SEGUROS S.A., por medio de la presente Escritura Pública, manifestó: sección primera: Poder a favor de Luisa Ximena Angarita Arevalo por medio de la presente Escritura Pública ALLIANZ SEGUROS S.A., confiere poder general a Luisa Ximena Angarita Arevalo, mayor de edad, identificada con la

cédula de ciudadanía No. 1.020.721.832 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la COMPAÑÍA ALLIANZ SEGUROS S.A., y (b) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1807 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 02 de octubre de 2019, inscrita el 10 de Octubre de 2019 bajo el registro No 00042367 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificada con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D.C. en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Nelson Joan Guerrero Rangel, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046.530 de Bogotá, para que en nombre y representación de la Sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a los que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (B) Al Apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Por Escritura Pública No. 245 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 2 de febrero de 2020 inscrita el 2 de Marzo de 2020 bajo el registro No. 00043236 del libro V, compareció Luisa Fernanda Robayo Castellanos identificado con cédula de ciudadanía No. 52.251.473 de Bogotá D en su calidad de Representante legal, por medio de la presente escritura pública, confiere poder especial a Edgar Hernando Peñaloza salinas identificado con cedula ciudadanía No.1.026.575.922 de Bogotá D.C., con tarjeta profesional 264.834, para que en nombre y representación para que por medio de la presente escritura pública ALLIANZ SEGUROS S.A. Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., confieren poder general A Edgar Hernando Peñaloza salinas, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.026.575.922 de Bogotá, y tarjeta profesional no. 264.834 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas a la sociedad poderdante por asegurados, beneficiarios y en general ,cualquier persona, e igualmente pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales, que sean presentadas a dicha sociedad;

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

(b) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición; (c) otorgar poderes generales y especiales a abogados u otras personas, en nombre de la sociedad poderdante para la realización de gestiones usuales en materia de indemnizaciones del ramo de seguros generales, tales como tramite de recuperación de vehículos, procesos de recobro y asistencia a audiencias o diligencias; (d) firmas matriculas, prematrículas, regrabaciones, traspasos, cancelación de matrículas, y contratos de compraventa de vehículos que se efectúen a nombre de la sociedad poderdante y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes para el trámite de los mismos; (e) aceptar pignoraciones de vehículos a favor de la sociedad poderdante y levantar dichos gravámenes (f) representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramiento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (g)representar con amplias facultades a la sociedad poderdante en toda clase de actuaciones y procedimientos ante autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal o distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital de Bogotá, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental, municipal o del distrito capital ante cualquier organismos descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental municipal o del distrito capital de Bogotá , (h) realizar las gestiones siguiente, con amplias facultades de representación notificarse de toda clase de providencia judicial o emanada de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental, municipal o distrital de Bogotá , o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados , interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios , renunciar a términos de asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencia de conciliación- y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante que se traten absolver interrogatorios dé parte;(i) contestar, formular peticiones, interponer recursos y demás medios de defensa a que haya lugar y en general, realizar todas las actuaciones y gestiones pertinentes en nombre de la sociedad poderdante, en la

acciones de tutela en las que esta esté vinculada de cualquier forma o sea oficiada para suministrar información; (j) otorgar poderes especiales en nombre de la sociedad poderdante; y (k) desistir, recibir, transigir, conciliar sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1635 de la Notaría 23 de Bogotá D.C., del 30 de diciembre de 2020, inscrita el 21 de enrro de 2021 bajo el registro No. 00044688 del libro V, compareció Andres Felipe Alonso Jimenez identificado con cédula ciudadanía No. 80.875.700, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio de la presente Escritura Pública, confiere poder general a Victor Hugo Leon Narvaez identificado con cédula ciudadanía No. 94.399.634 de Cali., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona respecto al ramo de seguro de automóviles; (C) Responder solicitudes de quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado por el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia. Confiere poder general a Santiago Sanin Franco identificado con cédula ciudadanía No. 80.088.324, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) Suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de cincuenta millones de pesos ($50.000.000) con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 559 del 26 de abril de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2021, con el No. 00045287 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Bertha Beatriz Leal Villareal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.794.813, John Camilo Rojas Corredor, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.047.569, Liana Catherin Valencia Valencia, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.121.824.110, Liliana Maria Oyuela Muñoz, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.167.389, Julio Cesar Riaño Heredia, identificado con la cédula de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

ciudadanía No. 79.468.736, Meidy Xiomara Rodriguez Bernal, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.961. 801 y Fhauda Margarita Gattas Carreño, identificada con la cédula de ciudadanía No. 22.810.864, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Celebrar todos los contratos referentes al negocio de seguros y de ahorro, que sean propios del giro ordinario de los negocios de las sociedades, cualquiera que sea su cuantía; (B) participar en licitaciones públicas o privadas referentes al negocio de seguros y de ahorro, presentando ofertas, directa o indirectamente o a través de apoderado y suscribiendo los contratos que de ello se deriven cualquiera que sea su cuantía; (C) firmar pólizas de seguro de los ramos autorizados para cada una de las sociedades, incluyendo pero sin limitarse a pólizas de seguros de cumplimiento, pólizas de seguros de vida, pólizas de seguros de salud, pólizas de seguros de automóviles, pólizas de seguros de responsabilidad. Sección segunda: Por medio de la presente escritura ALLIANZ SEGUROS S.A Y ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A confieren poder general a Iveth Zohe Cubillos Mendoza, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.030.560.430, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes (A) representar con amplias facultades a las sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de tránsito, inspecciones de policía, fiscalías de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo, incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público de orden nacional, departamental o municipal; (C) atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración e intentar en nombre y representación de las sociedades los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación, y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) representar a las sociedades en reuniones ordinarias o extraordinarias de asambleas generales de accionistas o juntas de socios en sociedades de que esta sea accionista o socia y otorgar poderes en nombre de la sociedad para la asistencia de otros representantes a tales reuniones, cuando sea el caso; (E) realizar

las gestiones siguientes, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental o municipal, o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios ante cualquiera de dichas autoridades, renunciar a términos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesary comprometer a las sociedades; (F) objetar las reclamaciones que presentenlos asegurados y clientes a la sociedades poderdantes. (G) Otorgar poderes en nombre de las citadas sociedades; (H) Firmar traspasos de vehículos que se efectúen a nombre de las sociedades poderdantes y adelantar ante entidades competentes todas las gestiones pertinentes al trámite de los mismos; (I) firmar física, electrónicamente, o por cualquier medio que establezca la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, las declaraciones de cualquier tipo de impuestos u obligaciones tributarias que estén a cargo de las sociedades poderdantes y (J) igualmente queda facultado expresamente para desistir, conciliar, transigir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 831 del 18 de junio de 2021, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021, con el No. 00045670 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a a Miguel Arturo Garcia Sandoval identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.756.752 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (A) firme declaraciones tributarias del orden nacional, departamental y municipal (B) atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, departamental y municipal; (C) solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor en impuestos de las compañías. (D) solicite estados de cuenta a la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (E) firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria nacional, departamental y municipal. (F) firme los demás documentos requeridos para el cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden nacional, departamental y municipal. Confiere poder general a Nilton Fernando Cerquera Vargas identificado con cédula de ciudadanía No. 1.075.256.431, Dayana Carolina Reatiga Pulido identificada con cédula

de ciudadanía No. 1.032.460.534, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 400 del 22 de marzo de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 11 de mayo de 2022, con el No. 00047333 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Wilson David Hernandez Lopez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.030.636.348, a Martin Camilo Ruiz Martinez, identificado con la cédula de ciudadanía No.1.030.591.234, a Juan Camilo Sandoval Torres, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.032.460.737, a Juan Felipe Moncaleano Gallon, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.094.926.804, y a John William Ramirez Colorado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.455.965, para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía y (B) Firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1165 del 15 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de agosto de 2022, con el No. 00047905 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Luz Angela Duarte Acero, identificada con cédula de ciudadanía No. 23.490.813, y a Maria Constanza Ortega Rey, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.021.575 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, Corte Constitucional, Consejo Superior de la Judicatura, Corte Suprema de Justicia y Consejo de Estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores; (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental, municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones

provenientes la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y reasumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 1186 del 16 de julio de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá, D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 16 de Agosto de 2022, con el No. 00047952 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Juan Manuel Carrizosa Cardenas, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.047.374.941 para que en nombre y representación de la sociedad realicen los siguientes actos: (a) firmar fisica o electrónicamente, documentos, formatos y anexos relacionados con el proceso de registro como proveedores o como clientes de las compañías poderdantes y (b) firmar las repsuestas a solicitudes y quejas presentadas por autoridades o terceros a las compañías poderdantes.

Por Escritura Pública No. 1389 del 12 de agosto de 2022, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Septiembre de 2022, con el No. 00048206 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Fabio Perez Quesada, identificado con la cédula de ciudadanía No. 4.949.355, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Representar con amplias facultades a las referidas sociedades en toda clase de actuaciones y procesos judiciales ante inspecciones de transito, inspecciones de policia, fiscalias de todo nivel, juzgados y tribunales de todo tipo incluidos tribunales de arbitramento de cualquier clase, corte constitucional, consejo superior de la

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

judicatura, corte suprema de justicia y consejo de estado, bien sea como demandantes, demandadas, litisconsortes, coadyuvantes u opositores. (B) Representar con amplias facultades a las mismas sociedades en toda clase de actuaciones y procedimientos ante las autoridades administrativas del orden nacional, departamental y municipal, y ante cualquier organismo descentralizado de derecho público del orden nacional, departamental y municipal; (C) Atender los requerimientos y notificaciones provenientes de la dirección de impuestos y aduanas nacionales, o de la entidad que haga sus veces, así como de cualquiera de las oficinas de la administración, e intentar en nombre y representación de las sociedades antes mencionadas los recursos ordinarios, tales como reposición, apelación y reconsideración, así como los recursos extraordinarios conforme a la ley; (D) Realizar las siguientes gestiones, con amplias facultades de representación: notificarse de toda clase de providencias judiciales o emanadas de funcionarios administrativos del orden nacional, departamental y municipal o de entidades descentralizadas de los mismos ordenes, descorrer traslados, interponer y sustentar recursos ordinarios y extraordinarios, renunciar a terminos, asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a las sociedades poderdantes de que se trate, absolver interrogatorios d parte, confesar y comprometer a las sociedades que representa y (E) Desistir, conciliar, sustituir y resumir el presente mandato.

Por Escritura Pública No. 0386 del 29 de marzo de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 17 de Abril de 2023, con el No. 00049699 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a Jeison Felipe Cárdenas Saavedra Cedula de ciudadanía No. 1.014.263.104, para que en nombre y representación de la sociedad realice(n) los siguientes actos: (a) objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (b) pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura Pública No. 0624 del 17 de mayo de 2023 , otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C, registrada en esta Cámara de Comercio el 20 de Junio de 2023, con el No. 00050160 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, a María Angelica Restrepo Uribe, identificado con la cedula de ciudadanía no, 52.864.297 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. ALLIANZ SEGUROS S.A., ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A., ALLIANZ COLOMBIA S.A., ALLIANZ INVERSIONES S.A., ALLIANZ SAS S.A.S. Y FUNDACIÓN ALLIANZ confiere poder general a Lady Dayana Diaz Cuprita Identificada con la cedula de ciudadanía no. 52.750.797 para que en nombre y representación de la sociedades realice los siguientes actos (a) firme declaraciones tributarias del orden Nacional, Departamental y Municipal. (b) Atienda y firme los requerimientos de la administración tributaria nacional, Departamental y Municipal; (c) Solicite devoluciones y/o compensaciones de saldos a favor impuestos de las compañías. (d) Solicite estados de cuenta a la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (e) Firme poderes para la atención de visitas de la administración tributaria Nacional, Departamental y Municipal. (f) Firme los demás documentos requeridos para él cumplimiento de las responsabilidades tributarias formales del orden Nacional, Departamental y Municipal.

Por Escritura Pública No. 0892 del 05 de julio de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 8 de Agosto de 2023, con el No. 00050611 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Jorge Alejandro Suárez cardona, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.386.774, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Yadira Botero Vides, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.735.388 para que en nombre y representación de las sociedades realice los

siguientes actos (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación. La persona jurídica confirió poder general a Jose Luis Urquiza Simbaqueba identificado con la cedula de ciudadanía No. 80.757.285 para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) suscriba toda clase de contratos hasta por una cuantía de sesenta (60) smlmv a la fecha de suscripción del negocio, con los distintos proveedores y funcionarios de la compañía, así como sus respectivos otrosí, adendos modificatorios, actas de liquidación y/o terminación.

Por Escritura Pública No. 1235 del 05 de septiembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 19 de Septiembre de 2023, con el No. 00050895 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a María Camila Gómez Triana, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.020.764.976 de Bogotá para que en nombre y representación de la sociedad realizar los siguientes actos: (A) Pronunciarse sobre las reclamaciones presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. B) Pronunciarse sobre las solicitudes de reconsideración de objeciones que sean presentadas a la sociedad por tomadores, asegurados, beneficiarios y por cualquier persona. C) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados a la sociedad por autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. D) Firmar las contestaciones de las acciones de tutela e interponer las impugnaciones de los respectivos fallos. E) Presentar solicitudes y requerimientos a autoridades o terceros en desarrollo del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la constitución política de Colombia. F) Asistir a toda clase de audiencias y diligencias judiciales y administrativas, asistir a todo tipo de audiencias de conciliación y realizar conciliaciones totales o parciales con virtualidad para comprometer a la sociedad poderdante, absolver interrogatorios de parte, confesar y comprometer a las sociedades.

Por Escritura Pública No. 1619 del 21 de noviembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 4 de Diciembre de 2023, con el No. 00051421 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Hector Javier Carreño

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Forigua, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.023.962.465 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Cristian Felipe Muñoz Estupiñan, identificado con la cedula de ciudadanía no. 1.032.499.617 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos. La persona jurídica confirió poder general a Edison Arley Gonzalez Caro, identificado con la cedula de ciudadanía no. 80.874.676 de Bogotá, D.C., para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) firmar traspasos y cancelaciones de los vehículos declarados pérdida total que se encuentran a nombre de la compañía ALLIANZ SEGUROS S.A., y (B) firmar trámites relacionados con vehículos declarados pérdida total y salvamentos.

Por Escritura Pública No. 1768 del 13 de diciembre de 2023, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 26 de Diciembre de 2023, con el No. 00051536 del libro V, la persona jurídica confirió poder general a Andrés Alberto Leguizamo López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.019.046 660 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (C) Responder solicitudes, quejas requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Giovanny Cardona Giraldo, identificado con la cedula de ciudadanía No. 3.396.284 de Envigado, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. La persona jurídica confirió poder general a Wilson David Hernandez López, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.030.636.348 de Bogotá, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos: (A) Objetar las reclamaciones correspondientes a los ramos de seguros generales presentadas por asegurados, beneficiarios y en general a cualquier persona. (B) Pronunciarse sobre la solicitudes de reconsideración de objeciones correspondientes a los ramos de seguros generales que sean presentadas a dicha sociedad; y (c) Responder solicitudes, quejas y requerimientos presentados por autoridades o terceros a la sociedad poderdante en desarrollo del derecho de petición. Segundo.- Vigencia: El(los) presente(s) poder(es) estará (n) vigente(s). hasta tanto no sea(n) revocado(s) por la Poderdante mediante otorgamiento de escritura pública.

Por Escritura Pública No. 104 del 31 de enero de 2024, otorgada en la Notaría 23 de Bogotá D.C., registrada en esta Cámara de Comercio el 7 de Febrero de 2024, con el No. 00051756 del libro V, la persona jurídica confirió poder general, amplio y suficiente a Aura Jessica Medina Fandiño, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.469.232 y tarjeta profesional no. 273.823 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en nombre y representación de la sociedad realice los siguientes actos (a) representar a la sociedad poderdante en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que sean necesarias con la finalidad de efectuar los recobros a que haya lugar en virtud de la subrogación legal contra los terceros causantes de daños a los asegurados de la sociedad; (b) al apoderado le queda expresamente prohibido recibir a nombre de la sociedad poderdante.

Que por Documento Privado No. Sin núm de Representante Legal, del 18 de julio de 2017, inscrito el 27 de julio de 2017 bajo el número 00037633 del libro V, Santiago Lozano Cifuentes identificado con cédula de ciudadanía No. 79.794934 de Bogotá, en su calidad de representante legal de la sociedad de la referencia, por medio del presente documento, confiere poder especial amplio y suficiente a Gustavo Adolfo Cano Ospina, identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.536.,234 de Cali, única y exclusivamente para que realice, en representación de ALLIANZ, los reportes diarios de las pólizas de

responsabilidad civil contractual (RCC) y responsabilidad civil extracontractual (RCEC) al registro único nacional automotor - RUNT administrado por la entidad concesión RUNT S.A. (antes reportado al registro nacional de empresas de transporte público y privado - RNTE), firme digitalmente dichos reportes y, para efectos de los mismos, se autentique como representante de ALLIANZ.

REFORMAS DE ESTATUTOS

ESCRITURAS NO.	FECHA	NOTARIA	INSCRIPCION
4204	1-IX--1.969	10 BTA	15-IX--1.969 NO. 41130
5319	30-X -1.971	10 BTA	25-XI -1.971 NO. 45225
2930	25-VII-1.972	10 BTA	5 -XII-1.972 NO. 6299
2427	5 -VI -1.973	10 BTA	13-XII-1.973 NO. 13874
2858	26-VII-1.978	10 BTA	15-IX -1.978 NO. 61845
3511	26-X -1.981	10 BTA	19-XI -1.981 NO. 108739
1856	8 -VII-1.982	10 BTA	26-VII-1.982 NO. 119222
3759	15-XII-1.982	10 BTA	26-I -1.983 NO. 127655
1273	23--V--1.983	10 BTA	1-VII-1.983 NO. 136713
1491	16-VI--1.983	10 BTA	1-VIII-1.983 NO. 136714
1322	10-III-1.987	29 BTA.	9--VI--1.987 NO. 212861
3089	28-VII-1.989	18 BTA.	11-VIII-1.989 NO.271.99
4845	26- X -1.989	18 BTA.	14- XI -1.989 NO.279780
2186	11- X -1.991	16 STAFE BTA.	20-XI-1.991 NO.346317
447	30-III-1994	47 STAFE BTA	08-IV-1.994 NO.443176
6578	19- VII-1994	29 STAFE BTA	27- VII-1994 NO.456.468
1115	17- IV- 1995	35 STAFE BTA	26- IV- 1995 NO.490.027
5891	21- VI- 1996	29 STAFE BTA	25- VI--1996 NO.543.204
9236	20- IX--1996	29 STAFE BTA	01- X---1996 NO.557.213
1572	21- II-1997	29 STAFA BTA	26- II-1997 NO.575.503
2162	07-III- 1997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.575.940
1959	03-III-1.997	29 STAFE BTA	07- III-1997 NO.576.957

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
E. P. No. 0001366 del 11 de junio de 1997 de la Notaría 35 de Bogotá D.C.	00590892 del 28 de junio de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0006941 del 16 de julio	00593519 del 17 de julio de

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	1997 del Libro IX
E. P. No. 0012533 del 16 de diciembre de 1997 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00615741 del 24 de diciembre de 1997 del Libro IX
E. P. No. 0002432 del 24 de septiembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00650591 del 24 de septiembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0003298 del 24 de diciembre de 1998 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00662276 del 28 de diciembre de 1998 del Libro IX
E. P. No. 0001203 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00684276 del 16 de junio de 1999 del Libro IX
E. P. No. 0001131 del 28 de junio de 2000 de la Notaría 7 de Bogotá D.C.	00735146 del 30 de junio de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0006315 del 24 de agosto de 2000 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00743684 del 6 de septiembre de 2000 del Libro IX
E. P. No. 0007672 del 2 de octubre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00799463 del 24 de octubre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0008774 del 1 de noviembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00804526 del 3 de diciembre de 2001 del Libro IX
E. P. No. 0010741 del 11 de diciembre de 2001 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00813095 del 4 de febrero de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0008964 del 4 de septiembre de 2002 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00845307 del 19 de septiembre de 2002 del Libro IX
E. P. No. 0005562 del 14 de mayo de 2003 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00883352 del 6 de junio de 2003 del Libro IX
E. P. No. 0000997 del 7 de febrero de 2005 de la Notaría 29 de Bogotá D.C.	00977446 del 17 de febrero de 2005 del Libro IX
E. P. No. 0001903 del 28 de mayo de 2008 de la Notaría 31 de Bogotá D.C.	01219506 del 9 de junio de 2008 del Libro IX
E. P. No. 02736 del 8 de abril de	01376523 del 18 de abril de

2010 de la Notaría 72 de Bogotá D.C.	2010 del Libro IX
E. P. No. 2197 del 14 de julio de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01400812 del 24 de julio de 2010 del Libro IX
E. P. No. 3950 del 16 de diciembre de 2010 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01444031 del 11 de enero de 2011 del Libro IX
E. P. No. 676 del 16 de marzo de 2012 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01617661 del 20 de marzo de 2012 del Libro IX
E. P. No. 865 del 15 de abril de 2014 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	01828565 del 23 de abril de 2014 del Libro IX
E. P. No. 2171 del 28 de noviembre de 2019 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02530653 del 6 de diciembre de 2019 del Libro IX
E. P. No. 459 del 5 de mayo de 2020 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02572989 del 29 de mayo de 2020 del Libro IX
E. P. No. 0641 del 19 de mayo de 2023 de la Notaría 23 de Bogotá D.C.	02988857 del 21 de junio de 2023 del Libro IX

SITUACIÓN DE CONTROL Y/O GRUPO EMPRESARIAL

Por Documento Privado del 4 de enero de 2000 , inscrito el 7 de enero de 2000 bajo el número 00711547 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ALLIANZ COLOMBIA S A
Domicilio: Bogotá D.C.
Presupuesto: No reportó
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la sociedad de la referencia.

Por Documento Privado del 6 de abril de 2009 de Representante Legal, inscrito el 5 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, comunicó la sociedad matríz:
- ALLIANZ SE
Presupuesto: Numeral 1 Artículo 261 del Código de Comercio
Que se ha configurado una situación de grupo empresarial con la

sociedad de la referencia.

La sociedad matriz también ejerce situación de control sobre la sociedad de la referencia.

Aclaración de Situación de Grupo Empresarial

Se aclara la Situación de Grupo Empresarial inscrita el 05 de mayo de 2009 bajo el número 01294378 del libro IX, en el sentido de indicar que dicha situación se configuro a partir del 25 de octubre de 1999.

CERTIFICAS ESPECIALES

Por Resolución No. 3612 del 3 de octubre de 1990 de la Superintendencia Bancaria, inscrita el 17 de octubre de 1990 bajo el No. 307716 del libro IX, se autorizó una emisión de bonos obligatoriamente convertibles en acciones por valor de cuatrocientos millones de pesos ($ 400.000.000.00) moneda corriente.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal Código CIIU: 6511

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de Comercio de Bogotá el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ALLIANZ SEGUROS S.A. SUCURSAL BOGOTÁ
Matrícula No.:	01358450
Fecha de matrícula:	24 de marzo de 2004
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cl 72 No. 6 - 44
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210403 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

Nombre:	ALLIANZ SEGUROS S A SUCURSAL BROKERS BOGOTA
Matrícula No.:	02282316
Fecha de matrícula:	28 de diciembre de 2012
Último año renovado:	2024
Categoría:	Sucursal
Dirección:	Cr 13 A No. 29 - 24 Par Central
Municipio:	Bogotá D.C.

Mediante Oficio No. DFRI-163-5685 del 08 de septiembre de 2023 de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Tolima, inscrito el 29 de septiembre de 2023 con el No. 00210696 del libro VIII, se decretó el embargo del establecimiento de comercio de la referencia.

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Grande

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $ 2.621.882.025.216
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 6511

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Los siguientes datos sobre RIT son informativos: Contribuyente inscrito en el registro RIT de la Dirección de Impuestos, fecha de inscripción : 12 de mayo de 2017. \n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN DE DOCUMENTOS

Fecha Expedición: 5 de abril de 2024 Hora: 14:57:47
Recibo No. AA24683212
Valor: $ 7,900

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN A246832123242D

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO